

AÑO..... 2003

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5385

X-0340-2004

ASUNTO: DISPONER LA CREACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA.

FECHA DE SANCION: 23 DE JULIO DE 2003.

Consta de (131-) folios

Controlado legislativo 20-02-04-

Dep. 027/03



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 027 FOLIO 089 AÑO 2003 Fecha de presentación 23.06.2003 (hora 08:30)
H.C.D. N° FOLIO AÑO Fecha de presentación

INICIADO POR: Jedee E. pactivo - Nota Li- 17. PE 2003 (20.06.2003)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Disponer la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria.

TRAMITE



H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 23 de Junio de 2003
Comisión de: Leg. Const. - Leg. Gnal. y de DDHH
Fecha de despacho: 07 de Julio de 2003
Despacho N° 34/03 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

E027 F089 / 2003



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° **17** PE-2003-
SAN LUIS **20 JUN 2003**

AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de ley que dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y sus bienes.

Adjunto al mismo las solicitudes presentadas por los distintos sectores de la comunidad y que fueran recepcionados en el Programa Seguridad Publica y Protección Civil.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Handwritten scribble

Handwritten signature
DR. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

Handwritten signature
DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: **23-06-2003** Hora: **08:20**
Fojas: **21E (7)** *proceder*
FIRMA



FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA:

El Estado tiene el deber de garantizar la seguridad pública y la paz social a todos los ciudadanos.-

El acelerado proceso de crecimiento de la población en nuestra provincia, debido a la radicación de familias procedentes de distintos puntos del país que han llegado en busca de fuentes de trabajo y una mejor calidad de vida, produjo además de cambios en la estructura socioeconómica, fundamentalmente un alto impacto en el desarrollo urbano.-

Ello, sumado a la crisis en lo social, político y económico que el País atraviesa, ha incidido en el aumento del nivel de inseguridad y ha incrementado las tasas de delincuencia que afectan a la población.-

Dichos procesos necesitan ser acompañados de un plan integral de seguridad que permita al Estado satisfacer las expectativas de todos los sectores de la comunidad.-

Así surge la necesidad de implementar un programa de seguridad pública que propone una gran transformación mediante la organización y concientización de los ciudadanos que en su totalidad merecen vivir en un marco de seguridad y orden social.-

Se propone entonces, como alternativa viable y necesaria, el desarrollo de una acción dirigida a las causas desencadenantes de la problemática social de inseguridad, a través de un programa que invitará a insertarse a los habitantes de todos los barrios de la Provincia, con el objetivo de prevenir y reducir el estado de vulnerabilidad social y consecuentemente revertir la sensación de inseguridad, mejorando la convivencia entre los vecinos y exaltando la solidaridad, la cooperación y el compromiso entre los mismos.-

Es necesario prever legalmente la posibilidad de actuación de los ciudadanos según los niveles pertinentes de la prevención que conllevan necesariamente a la integración comunitaria.-

Atento a las experiencias altamente positivas llevadas a cabo en otros lugares del mundo, y frente a una realidad que nos impulsa a apelar a otras alternativas para intentar conjurar la problemática social en materia de seguridad, el estado provincial tendrá la misión de dirigir la ejecución del Programa de Seguridad Pública y Protección Civil a la contención de la

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legislación y Relaciones
Institucionales

Dr. ROBERTO A. C. DE LA CRUZ
Gobernador
de la Provincia de San Luis



demanda, proponiendo se instituya las figuras del Mediador Comunitario y del Protector Comunitario quienes serán el nexo entre la comunidad que representan y las otras instituciones ya operantes como la Policía de la Provincia, el Poder Judicial y cualquier organismo del Estado, dentro de una concepción que aúne los esfuerzos propios de la estrategia de prevención y control para lograr la seguridad social.-

Ante la situación expuesta que nos indica que para la contención de los presentes índices delictivos que se verifican en nuestro País, la comunidad no puede seguir depositando la totalidad de sus expectativas en la idea de un Estado paternalista y sobredimensionado para intentar conjurar el desborde en materia de seguridad, cabe desarrollar una concepción que aúne los esfuerzos propios de la estrategia del control social del delito que desempeñan Instituciones especializadas como la Policía, el sistema Judicial o el sistema Penitenciario, con las potencialidades preventivas de una acción comunitaria, estimulada, dirigida y coordinada por la autoridad de aplicación estatal a cargo de su estudio y planificación.-

Lo precedente encuentra suficiente justificación en que ciertas causas de la criminalidad tienen sus raíces en factores sociales y que corresponde al Estado y a la sociedad misma el esfuerzo de reducirlos y eliminarlos, asegurando la convivencia en el marco del respeto de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos.-

Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRUCCA
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

- Art. 1º.- Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.
- Art. 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.-
- Art. 3º.- Facultase a la autoridad de aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente ley que resulte necesaria para su correcta implementación.-
- Art. 4º.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quien será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y del Protector Comunitario, quien será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.-

CAPITULO II
DEL MEDIADOR COMUNITARIO

- Art. 5º.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.-
- Art. 6º.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.
- Art. 7º.- El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos; las que con carácter meramente enunciativo se describen a continuación:

D. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA
Governador
de la Provincia de San Luis

- a) Factores de Riesgo Escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-
- b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.-
- c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exacerbación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-
- d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-
- e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.

Art. 8°.- El Mediador Comunitario informará inmediatamente a las autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.

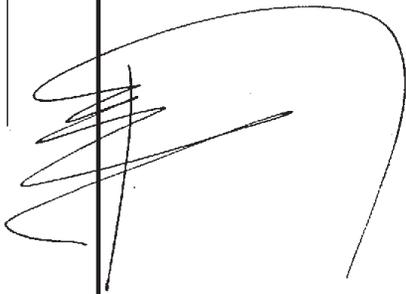
Art. 9°.- En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al Mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.-

Art. 10°.- El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la autoridad de aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.-

Art. 11°.- El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-

Art. 12°.- Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la autoridad de aplicación.-

14



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



CAPITULO III
DEL PROTECTOR COMUNITARIO

- Art 13°.- El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.
- Art 14°.- El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la autoridad de aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.
- Art 15°.- Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la autoridad de aplicación y llevara visible en su vestimenta la inscripción *Te Protejo-Ayúdame*, portando los siguientes elementos una linterna y un silbato.-
- Art 16°.- La autoridad de aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.-
- Art 17°.- Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-
- Art 18°.- La autoridad de aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: el límite geográfico de acción, los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.
- Art 19°.- La Autoridad de aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

Handwritten signatures and scribbles.

Handwritten signature of Alberto Rodríguez SAA
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



CAPITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 20°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 21°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

14


ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

D^{ña} **ROSALBA MARTINEZ PETRICCA**
Ministro Secretario de Estado de la
Legalidad y Relaciones
Institucionales

NOTA N° 021 -MLyRI-2003.
SAN LUIS, 20 de junio de 2003.

Señora Jefe
del Programa de Seguridad
Pública y Protección Civil
Sra. MARIANA GIUNTA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la remisión de las presentaciones realizadas al Proyecto de Ley de creación del Sistema de Seguridad Comunitaria, por los distintos sectores de la comunidad y que obren en el Programa a su cargo.

Asimismo solicito informe las conclusiones que han resultado de las entrevistas mantenidas con la comunidad.

Lo precedente será anexado como documental adjunta al Proyecto de Ley que se elevará a la Honorable Cámara de Diputados, según lo ha dispuesto el señor Gobernador de la Provincia .

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.




Dña. Cecilia Chada
Vice-Ministra Secretario de Estado
Ministerio de Legalidad y Relaciones Institucionales

a

NOTA N° 1 -PSPyPC-2003.
SAN LUIS, 20 de junio de 2003.

Señora Viceministro de la Legalidad
y Relaciones Institucionales
Doctora CECILIA CHADA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevarle a los fines requeridos, las presentaciones efectuadas por los distintos sectores de la comunidad, referidas al Proyecto de Ley que dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria.-

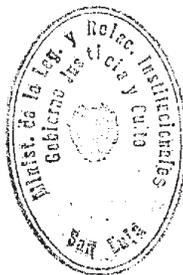
Asimismo informo que durante las entrevistas mantenidas con los ciudadanos, se han expresado con respecto a la implementación del Proyecto, las siguientes inquietudes:

- Solicitud de la apertura y/o reapertura de Destacamentos Policiales que brinden el soporte de seguridad necesario a los que tendrán a cargo la función de Protectores Comunitarios.
- Exigencia de mayor definición sobre la capacitación previa que deberán recibir los Protectores Comunitarios.
- Advertencia de factores como la falta de iluminación que obstaculizarían el normal desenvolvimiento de la tarea del Protector Comunitario.
- Exigencia de mayor definición del perfil psíquico y físico del Mediador y Protector Comunitario.
- Preocupación de los habitantes de zonas rurales por las grandes extensiones a proteger sin medios de movilidad ni de comunicación.

Asimismo informo a la señora Viceministro que he recibido la adhesión de numerosos vecinos con el propósito de colaborar voluntariamente en el Proyecto, también la inquietud del señor Defensor del Pueblo de la Provincia de San Luis, quien se comprometió, mediante nota que adjunto, a efectuar sugerencias sobre el Proyecto de Ley, las que deberían considerar oportunamente los señores Legisladores.

Es dable advertir, la concurrencia de vecinos que han manifestado haber presentado por propia iniciativa a la Legislatura, proyectos similares al que nos ocupa

Sirva la presente de atenta nota de elevación.




Mariana Quinta
Jefe de Programa Seg. Pública
Reinserción Soc. Protec. Civil

b



ASOCIACIÓN CENTRO AYUDA COMUNITARIA
 PERSONERÍA JURÍDICA 166-09
 B° LINCE Mna 40 CASA 10 TE 455721



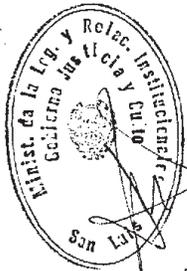
SAN LUIS 16 DE JUNIO 2003

SEÑORA AUTORA DEL PROYECTO DE
 SEGURIDAD COMUNITARIA
 LIC. ANITA JUANTA
 S-----/-----D

EN mi carácter de presidenta de dicha
 INSTITUCIÓN conjuntamente con los demás miembros ,tenemos el agrado
 de dirigimos a usted con motivo de ponerle a su disposición las instalaciones
 de la ante mencionada para que usted pueda trabajar en lo que necesite desde
 ya cuenta con nosotros INCONDICIONAL .

SALUDO A USTED ATTE

Y DESDE YA MUCHAS GRACIAS




 LILIA E CALDERON
 PRESIDENTA

C

18 DE JUNIO DE 2003.



SE JETA DE PROGRAMA

ME DIRIJO A USTED A LOS FINES DE PONER EN SU CONSIDERACION QUE DESEO PARTICIPAR EN ESTE FORMIDABLE PROYECTO QUE SE HA IMPULSADO.

A CONTINUACION LE REMITO MIS DATOS PERSONALES

Apellido: Gonzalez José María

Documento: 14.882.612.

Dirección: Barrio. Juan Gilberto Flores MA ISI CISA 3

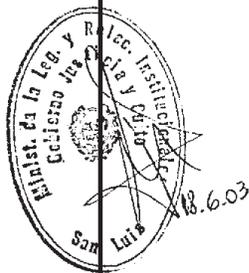
teléfono: 15 46 54 58.

EDAD: 43 años

INSTRUCCIÓN MILITAR: SUBOFICIA DEL EJERCITO EX CABO PROMEC. MOTORISTA DEL EJERCITO ARGENTINO.

* PONGO A DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA. MOTOCICLETA 100CC. EQUIPADA. MARCA SUZUKI 100CC. CICLOM : COLOR NEGRO

SALUDO A USTED. MUY ATTE



[Handwritten signature]
José María González

de



San Luis, 19 de Junio de 2003

Señora
MARIANA GIUNTA
PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

Presente

Después de haber conversado con la Sra. Vice Ministro Dra. Cecilia Chada, y sobre la base de esa charla consultar con algunos vecinos y amigos, me permito hacerle llegar estas conclusiones e ideas que pueden servir para perfeccionar el Sistema de Seguridad Comunitario.

Conclusiones:

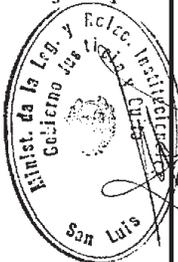
- A) El rol a desarrollar por el Protector Comunitario, puede ser peligroso debido a que el mismo puede ser considerado como un delator por algunas personas de mal vivir, con el consiguiente riesgo para él y su grupo familiar.

Posible solución:

De los Protectores Comunitarios

- A) No deben ser residentes de la zona a la cual son asignados.
- B) Se los deberá rotar de zona por lo menos cada treinta días.
- C) Serán introducidos en la zona por el Mediador Comunitario.
- D) Una vez Concientizados los vecinos y que los mismos comiencen a participar más activamente (comprometidos con el sistema), el/los Protectores Comunitarios podrán ser de la zona.
- E) Implementación de una Sala de Cómputos
 - E1) Para facilitar el seguimiento de los avances obtenidos y poder contar con una base de datos real (obtenida en el territorio por los Mediadores Comunitarios), que sirva además de los objetivos del Programa como apoyo para la acción de los distintos programas del Gobierno Provincial, ya que la misma se estará actualizando permanentemente.
 - E2) Dentro de dicha sala habrá 02 líneas telefónicas abiertas las 24 horas (habilitadas para recibir llamados y para salida únicamente a los códigos necesarios para una emergencia), con 01 persona encargada de recepcionar las llamadas de los Protectores Comunitarios y transmitir las novedades a las Fuerzas de Seguridad, Defensa Civil o a quien corresponda.-
Dicha terciarización servirá para preservar la identidad y la integridad del Protector Denunciante.
 - E3) Para verificar la autenticidad de la llamada del Protector se le solicitará su clave personal.

Sin otro particular y esperando que este pequeño aporte sirva para una mejor implementación del proyecto, me despido de Usted muy atentamente.



19.6.03

[Handwritten signature]
Miguel Magallanes
DNI 12.961.803

PD.: Av. Lafinur - Sur - 161
Tel: 15653071

l



San Luis, 18 de junio, 2003

Ref.: Anteproyecto Sistema de Seguridad Comunitaria

Sra. Directora del
Programa de Seguridad Pública y
Protección Civil
Farm. Anita Giunta

Los integrantes de la Asociación Civil Padres Autoconvocados San Luis, Res. N° 101-PC y Fde PJ-03 del 3-04-03, Exp. N° 023018-A-03, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar que, en el marco de la convocatoria amplia de participación que el Sr. Gobernador de la Provincia ha realizado, para atender a las distintas necesidades de la comunidad en materia de seguridad, se tenga en cuenta lo que para esta agrupación constituye una situación de extrema gravedad como es el peligro a que se ven expuestos los menores y los jóvenes en general.

Luego de analizar el Anteproyecto sobre el Sistema de Seguridad Comunitaria, cuya presentación puso de manifiesto la voluntad política por parte del Poder Ejecutivo de revertir el estado de inseguridad que se ha instalado entre nosotros, creemos imprescindible la incorporación en el mismo, de las situaciones, espacios, tiempos y contextos en que los adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad, se divierten o desarrollan actividades de esparcimiento.

El clima de inseguridad que se crea en horas de la noche y fundamentalmente los fines de semana, ha cobrado ya dos vidas jóvenes en pocos meses y un sin número de heridos en peleas u accidentes con consecuencias graves. Conscientes de la responsabilidad que nos toca como padres y en procura de una diversión sana y segura para nuestros hijos, creemos que un Sistema de seguridad comunitaria podría ser el instrumento adecuado para mejorar las condiciones de los espacios en que se mueven los chicos cuando salen de casa.

El consumo excesivo de alcohol y droga promovido y facilitado por adultos inescrupulosos que lucran a costa de la salud y la vida de los más jóvenes, es un factor que genera o potencia los riesgos a que se ven expuestos. El accionar de patotas que circulan impunemente por las calles o que ingresan a los boliches y pubs en busca de víctimas para asaltar, robar o simplemente atacar de manera descontrolada, es otra situación peligrosa que podría erradicarse.

Nuestras acciones, como agrupación de padres, han estado orientadas a concientizar a la comunidad y fundamentalmente a los funcionarios de las instituciones competentes (Municipalidad, Policía) de la necesidad de que se cumpla con las reglamentaciones vigentes con relación a horarios y funcionamiento de los boliches y comercios según la categoría de habilitación, la no venta de alcohol a menores en ningún horario y lugar, la no circulación de personas alcoholizadas, etc. Estamos convencidos que el cumplimiento de las normas, permanentemente transgredidas, ya sería un paso firme hacia el mejoramiento de las condiciones y la disminución de los riesgos.

Otro aspecto que nos ocupa, se relaciona con algunas modificaciones al Código Contravencional de la Provincia de San Luis, Ley 3591/74, que deberían incluir algunas situaciones no previstas en el mismo, como es el caso del comportamiento de las patotas, que tanto daño están ocasionando y la creación de Juzgados Contravencionales y alcaldías o comisarías para los posibles contraventores.

Sin embargo, una vez que escuchamos la exposición que se realizara de este nuevo Sistema y la decisión política para su implementación, renovamos nuestras

expectativas con respecto a la posibilidad de una acción coordinada para cuidar a los jóvenes. Por ello nos permitimos sugerir incluir algunos aspectos para que estas graves situaciones de peligro sean contempladas por este nuevo instrumento legal.

Por ejemplo, se nos ocurre que en el Art.7 cuando se enuncian algunas acciones del Mediador comunitario **podría incluirse:**

-como factor de riesgo personal, el consumo excesivo de alcohol, transitar en la vía pública en estado de ebriedad, el accionar de patotas juveniles.

-como factor de riesgo en espacios públicos y privados:
La venta de alcohol a menores de edad en cualquier horario y lugar, la facilitación del ingreso de menores a lugares de diversión o esparcimiento (boliches, bares, confiterías, pubs, pools, etc.) fuera de los horarios permitidos por la reglamentación vigente, el inadecuado comportamiento de algún personal de seguridad en esos lugares

También podría contemplarse la posibilidad de reforzar el accionar de los protectores en aquellas zonas aledañas a los lugares frecuentados por jóvenes y adolescentes, para garantizar con su presencia el cuidado de la comunidad. Tal como establece el Art. 18 la autoridad de aplicación, a través de los respectivos coordinadores, podrían establecer el límite geográfico de acción, y los aspectos de la participación de los Protectores con respecto a la prevención de los factores de riesgo para los jóvenes y adolescentes.

Nos permitimos sugerir, como un elemento de participación comunitaria valioso, la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la marcha del Sistema de Seguridad Comunitaria, integrada por un representante de las distintas Organizaciones Civiles cuyos objetivos sean afines a los del Sistema. De esa forma se amplía el compromiso de la comunidad y se confía la evaluación a un ente independiente de la autoridad de aplicación.

Los Padres Autoconvocados San Luis, agradecemos la atención que se preste a lo que solicitamos, convencidos que los niños, los adolescentes y los jóvenes necesitan una comunidad sana y segura en la cual, además de divertirse, puedan desarrollar sus capacidades en un clima de convivencia organizada en torno a valores de respeto y cuidado de la calidad de vida.

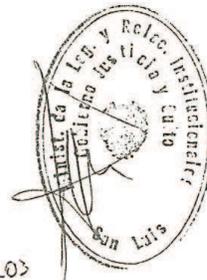
Lo saludamos con atenta y distinguida consideración.

José Antonio Jesús Suárez
Presidente

Stella M. Buil
Dra. Stella M. Buil
Secretaria

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor para ser presentados a:

Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis
Sra. Directora del Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.
Sr. Jefe de la Policía de San Luis.



18.6.03

g

Padres Autoconvocados

Leticia Morin. 1524290
Esthelle Buil. 15411313
Arturo Amave 15410468
Hipolito Izajoguen 1034



Santa Rosa Dpto Belgrano S. Luis 19-06-2003



Señor:

Gobernador de la Pcia.

Dr. Alberto Rodríguez Zaera.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de hacerle llegar un sencillo detalle que puede ser útil para el proyecto de Ley de seguridad comunitaria.

Habiendo tomado conocimiento de dicho proyecto y dado que el Sr. Gobernador lo actualizó y detalló muy bien ante la prensa, recordando con gran énfasis, que este como uno más de sus proyectos no será Politizado decisión que pueblo apoya y agradece.

Por lo tanto quiero aportar un granito de arena, haciendo le llegar desde nuestra zona y como conocedor de ella y sus habitantes, sus problemas, del lugar donde vivimos y trabajamos, algunas ideas que a mi entender serían importantes para la búsqueda de soluciones que tanto necesitamos.

Considerando que esta es una zona, con graves inconvenientes, por falta de seguridad, razón por la cual han crecido los delitos, especialmente el delito "lustrerismo", también robo en viviendas, edificios Públicos, escuelas etc.

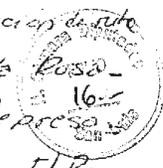
Δ. Continuación paso e enumerar algunas de las ideas que van de gran importancia para esta zona rural.

— Dotar de un móvil a la subcomisaría de la localidad de La Palera, debido a que en este momento no posee movilidad alguna, y es este el único puesto policial en la zona, en la que el mayor tiempo funciona con un solo efectivo de guardia, lo cual ocasiona ineficiencia en el servicio, no por su falta de predisposición, sino por los distantes días que deberían recorrer a pie.

— Por lo tanto se debería designar, personal, acorde a la zona, que sepa desenvolverse con un vehículo, bicicleta, montón o caballo, y un buen caminador, por lo tanto su estado físico debería ser óptimo, debido a que esta zona rural exige de mucho esfuerzo siendo lo mínimo recorrer 50 Km de distancia.

W

2 - Asignar Puesto Policial en la localidad de Santa Rosa, en intersección de rutas que unen Santa Rosa - La Carrera y Ruto que une Los Araditos - Santa Rosa - San Agustín - Morante Esquivino - San Pablo - La Avuedrita - Represa del Cermen - Los Porcudos - El Rambón cito - Loquinitas - El Ramblón del Departamento Belgrano S. Luis, quedando así cubierto un cruce que comunica toda la zona, siendo así un punto estratégico para el control de Robo de ganado, que es lo que más afecta y perjudica a la zona.

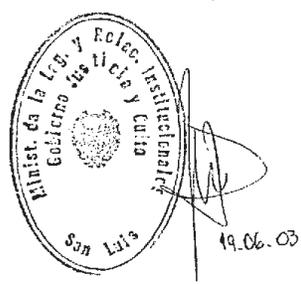


3 - Sería conveniente ubicar en Morante Esquivino, precisamente en la escuela, protectores Comunitarios o Guardias policiales, debido a que es un lugar muy concurrido.

4 - Sería efectiva la reapertura del destacamento policial de Represa del Cermen, el cual cuenta con edificio propio y se encuentra cerrado, desde hace bastante tiempo. De ser efectiva dicha reapertura y su funcionamiento adecuado, esto contribuiría a disminuir e incluso eliminar, la evasión de impuestos y la venta ilegal de carnes y de ganado, lo cual en esta zona es "muy frecuente".

En caso de que usted necesite más información sobre el tema, quedo a su entera disposición, dado a que soy convecador de la zona y de sus habitantes.

Sin otro Particular, saludo a Ud. muy Atte.



Atendido P. Ponce
Encargado R. Civil
Sta Rosa Dto Belgrano
S. Luis



*Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis*



SAN LUIS, 17 DE JUNIO DE 2003
NOTA N° 1450-DDP-03

**SEÑORA
JEFA DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD PUBLICA, REINSECCION SOCIAL
Y PROTECCION CIVIL
DRA. MARIANA GIUNTA**
S-----//-----D

REF. EXPTE. N° 1205-D-02

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted teniendo en cuenta la presentación efectuada el pasado viernes, referida a la seguridad pública y participación de la ciudadanía. Al respecto y como será de su conocimiento, la Defensoría del Pueblo ha plasmado en una serie de Resoluciones, su trabajo de análisis y consenso entre la comunidad y prestadores de servicios públicos con competencia en el tema de la seguridad juvenil durante los fines de semana. En nuestro trabajo hemos recibido la opinión de la cámara de remiseros, policías, los padres, los dueños de boliches y pubs, los Consejos Deliberantes de San Luis, Villa Mercedes y Justo Daract, el Presidente del Superior Tribunal, Jueces de Falta Municipales, profesores de nivel medio, Intendentes de las principales ciudades y localidades del interior y una encuesta de opinión que alcanzó a casi 500 jóvenes de toda la Provincia.

Entendemos que con decisión política y las modificaciones que resulten del consenso y la participación de la comunidad se podrá revertir esta preocupante situación. En este entendimiento y a modo de aporte me permito hacerle llegar en esta primera entrega copia de nuestras Resoluciones y el resultado de la encuesta referida.

Epecíficamente y en lo que hace al Proyecto de Ejecutivo, lo estamos evaluando y emitiremos nuestra sugerencias a la brevedad.

Sin otro particular la saludo atentamente.



Dr. JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS

H. Ascasubi y Ruta Prov. 19
Rafael Cortez y Gral. Paz

Tel. (02652) 457392-457393 5700 - SAN LUIS Email: dpueblo@sanluis.gov.ar
Tel. (02657) 431513 5730 - VILLA MERCEDES Email: defadjunta@infovia.com.ar

VISTO:

Que en el marco del Programa Por Una Diversión Sana y Segura (Resolución N° 079-DdP-02) que lleva a cabo esta Defensoría del Pueblo, se formalizaron reuniones con distintos sectores de la comunidad, padres, jóvenes, autoridades del Gobierno Provincial, autoridades del Superior Tribunal de Justicia, fuerza de seguridad, propietarios de locales bailables, Concejales e Intendentes de la Provincia, Cámara de Remiseros, Juez de Faltas, por mencionar algunos.

CONSIDERANDO:

Que en la totalidad de las reuniones mantenidas se ha expresado el unánime consenso que deben efectuarse controles de alcoholemia en la vía pública, sobre todo durante los fines de semana.

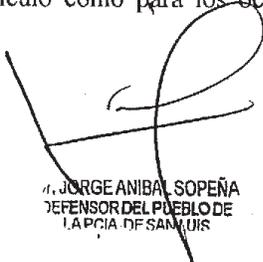
Que está vigente la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y que la Provincia se ha adherido por Ley N° 5068, reglamentada por el Decreto 540/97, existiendo además numerosos municipios que se han adherido a la misma norma.

Que el Art. N° 48 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 modificado por el Art. N° 17 de la Ley Nacional de lucha contra el alcoholismo N° 24788, en el inciso "a" se establece la prohibición de "... conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre..." y de 200 miligramos por litro de sangre para conductores de motocicletas y ciclomotores.

Que por averiguaciones efectuadas por esta Defensoría del Pueblo se ha constatado que no se efectúa este tipo de controles.

Que la falta de coordinación en el horario de cierre de los locales bailables ubicados en distintos lugares de la Provincia, genera que ciudadanos se trasladen a altas horas de la madrugada en estado de ebriedad conduciendo con los implícitos riesgos que ello conlleva en la vía pública, tanto para la vida de los ocupantes del vehículo como para los ocasionales transeúntes.




D. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROV. DE SAN LUIS



Que esta Defensoría considera que dicho riesgo es inadmisibile y en consecuencia la aplicación de un buen sistema de control se torna necesario para la seguridad.

Que el Defensor del Pueblo posee atribuciones para recomendar a la Administración Pública Provincial las medidas que a su entender deben tomarse en el marco de su competencia. (Art. 12 de la Ley N° 4877)

**POR TODO ELLO EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1°: INSTAR al Señor Jefe de Policía de la Provincia de San Luis a realizar un sistema de monitoreo de alcoholemia en la vía pública, en especial durante los fines de semana y en horas de la madrugada en las diversas localidades de la Provincia de San Luis.

Art. 2°: NOTIFICAR al Señor Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, Comisario Mayor MIGUEL ANGEL UBIETA de la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).

Art. 3°: NOTIFICAR al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de San Luis, Ing. JOAQUIN SURROCA de la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).

Art. 4°: COMUNICAR a la Señora GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, Arq. MARIA ALICIA LEMME de la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).

Art. 5°: COMUNICAR al Señor Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, Dn. JORGE OMAR MORAN la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).

Art. 6°: COMUNICAR al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).

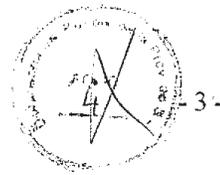
Art. 7°: COMUNICAR a la COMISION BICAMERAL DE ENLACE la presente Resolución (Art. 19 incs. "d" y "e" de la Ley 4877).



Jr. JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



CDE. RESOLUCION N° **082** -DdP-02

Art. 8°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



H. Ascasubi y Ruta Prov. 19
Rafael Cortez y Gral. Paz

Tel. (02652) 457392-457393 5700 - SAN LUIS Email: dpueblo@sanluis.gov.ar
Tel. (02657) 431513 5730 - VILLA MERCEDES Email: defadjunta@infovia.com.ar



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° 109-DdP-02.-
SAN LUIS, 17 OCT 2002

VISTO:

El Expte. N° 1205-“D”-02, donde se aborda la problemática de la falta de seguridad y en el marco del Programa “Por Una Diversión Sana y Segura” que lleva a cabo la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 079-DdP-02 se crea el Programa “Por Una Diversión Sana y Segura” en la sede de la Defensoría del Pueblo el cual tiene múltiples objetivos entre los cuales se encuentra el de sugerir la adecuación de la normativa vigente a los nuevos desafíos que plantea la sociedad.

Que en el desarrollo del Programa mencionado, se han efectuado numerosas reuniones en las que han participado representantes de diversos sectores de la comunidad, Autoridades Provinciales, representantes del Poder Ejecutivo, tanto Provincial como Municipal, Concejos Deliberantes, Organismos no Gubernamentales, Jóvenes, Asociaciones Vecinales y Civiles, Representantes de Comunidades de Padres y otros, de cuyos planteos surge un interés por la efectividad actual de la aplicación de normas contenidas en el Código Contravencional de la Provincia.

Que oportunamente la Defensoría del Pueblo efectuó una Encuesta de Opinión de la que participaron cuatrocientos cincuenta y cuatro jóvenes de toda la provincia.

Que de la mencionada encuesta, se constata que es opinión mayoritaria de los jóvenes su voluntad de someterse en materia contravencional a sanciones leves a los menores que consumen alcohol, y muy especialmente realizar trabajos comunitarios, lo que significa un importante avance respecto de su inserción social.

Que del seno de la propia comunidad se ha observado que surge la necesidad de actualizar algunas de las normas contenidas en el Código Contravencional (Ley N° 3591).

Que de las múltiples opiniones consultadas aparece como una necesidad real que el contraventor sea definitivamente tratado como tal y no como un delincuente, por lo que no puede, en caso de sufrir pena de arresto, cumplir dicha sanción en establecimientos destinados a la prisión por delitos, siendo necesario buscar una solución alternativa diferente.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se propone la creación de lugares físicos destinados a tal fin, que podemos denominar Alcaldías o Comisarias Contravencionales, precisamente destinadas a albergar contraventores exclusivamente.



Dr. JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROV. DE SAN LUIS

Que para que ello pueda llevarse a cabo eficazmente, será necesario contemplar la posible creación de Juzgados Contravencionales, al menos en tres jurisdicciones importantes por el radio que abarcan, San Luis, Villa Mercedes y Concarán.

Que las ventajas del sistema que se propone significan en definitiva un importante ahorro no solo en término de recursos económicos, sino de tiempo al no sobrecargar excesivamente el trabajo de los Juzgados del Crimen.

Que el Código Contravencional en su artículo N° 33, al referirse al trabajo en lugares públicos, exige el consentimiento del contraventor, sugiriéndose que se elimine porque lo que importa en este caso es el ejemplo que la medida significa por su valor educativo, donde el contraventor de alguna manera devuelve en un servicio público el daño ocasionado por su contravención.

Que con esta intención sería interesante sugerir que en caso de contravención, el contraventor sea obligado a realizar tareas de mejoramiento ambiental, por ejemplo, limpieza de plazas, calles y plantación de árboles, todo lo cual aparece regulado en Códigos Contravencionales que tienen una legislación ambiental de avanzada.

Que de toda la tarea mencionada realizada por la Defensoría del Pueblo en interacción con la comunidad, en general aparece como fundamental preocupación el progresivo aumento del consumo de alcohol por parte de los jóvenes tanto menores como mayores de edad, con las graves consecuencias individuales y sociales que ello significa.

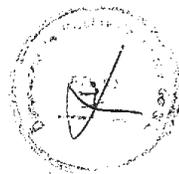
Que por el motivo señalado preocupa especialmente que los menores de dieciocho años adquieran, fácilmente o consuman bebidas alcohólicas en lugares públicos, lo que debería ser incorporado a la redacción del Código Contravencional y sancionado muy especialmente con trabajos comunitarios, por las razones educativas y preventivas ya señaladas.

Que el Código Contravencional, excluye de su ámbito de competencia a los menores de 16 años de edad, pero es un hecho comprobado que muchos jóvenes de menos de 16 años ingieren alcohol y cometen graves contravenciones y delitos, por lo que sería aconsejable bajar el límite de edad para la aplicación del Código Contravencional a 14 años de edad, dado que en la encuesta mencionada los mismos jóvenes reconocen que la mayor parte de sus problemas proviene del consumo prematuro de bebidas alcohólicas.

Que se ha observado que el Código Contravencional no contiene disposiciones que sancionen una nueva forma de agresión que lamentablemente se ha convertido en un grave problema social del que son víctimas numerosos jóvenes de ambos sexos y en ese sentido es interesante la innovación introducida por el Código de la Ciudad de Buenos Aires que define el patoterismo del siguiente modo: "Hostigar a otro/a tres o más



Dr. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



personas de modo amenazante. Es particularmente grave si la víctima es menor de dieciocho años, mayor de sesenta o con necesidades especiales”.

Que sería interesante no exigir tres o más personas para ese caso, pues con dos es suficiente y la desigualdad manifiesta.

Que para este tipo de contravención que roza el delito, pues del mismo puede surgir muerte o lesión de la víctima, en cuyo caso la legislación aplicable es otra, si solo queda en amenaza u hostigamiento, la pena necesariamente debe ser de arresto y aumentar el tiempo del mismo en caso de las agravantes mencionadas.

Que el artículo 235 de la Constitución Provincial coloca bajo la tutela del Defensor del Pueblo los derechos colectivos e intereses difusos de la comunidad.

Que la Ley N° 4877 faculta al Defensor del Pueblo a efectos del cumplimiento de sus funciones para proponer o recomendar modificaciones o incluso sanciones de leyes para una mejor defensa de los derechos colectivos de los ciudadanos.

Que en razón del estudio del código Contravencional Provincial y el trabajo realizado con la comunidad en el presente caso, es necesario elevar por intermedio de la Comisión Bicameral de Enlace las sugerencias a la Honorable Legislatura de la Provincia a efectos de que proceda a introducir modificaciones para la actualización acorde al estado del colectivo social en el Código Contravencional de la Provincia de San Luis.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°: SUGERIR a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis la reforma del Código Contravencional de la Provincia (Ley N° 3591), introduciendo las pautas recomendadas en los considerandos de la presente Resolución (Art. 235 Constitución Provincial, Art. 19 inc. a), e), f); y Art. 22 Ley 4877).

Art.2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Señora Gobernadora de la Provincia de San Luis, Arq. ALICIA LEMME.

Art.3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, en la persona de su Presidente, Senador JORGE OMAR MORAN.

Art.4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis en la persona de su Presidente Dr. CARLOS J. A. SERGNESE.



Dr. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



- 4 -

CDE. RESOLUCION N° 109 -DdP-02

Art.5°: COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Enlace de la Provincia de San Luis

Art.6°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



RESOLUCION Nº **110**-DdP-02.-
SAN LUIS, 18 OCT 2002

VISTO:

El Expte. Nº 1205-"D"-02, donde se aborda la problemática de la falta de seguridad y en el marco del Programa "Por una Diversión Sana y Segura" que lleva a cabo la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 079-DdP-02, se crea el Programa " Por una Diversión Sana y Segura" en la sede de la Defensoría del Pueblo el cual tiene múltiples objetivos entre los cuales se encuentra el de sugerir la adecuación de la normativa vigente a los nuevos desafíos que plantea la sociedad.

Que en el marco del referido Programa, el Señor Defensor del Pueblo, dictó la Resolución Nº 082-DdP-02, instando a las autoridades competentes a efecto de establecer controles de alcoholemia en la vía pública de todo el territorio Provincial.

Que en el desarrollo del Programa mencionado, se dictó Resolución Nº 109-DdP-02, en la que se sugiere la necesidad de introducir modificaciones en el Código Contravencional de la Provincia de San Luis (Ley Nº 3591).

Que dentro de la tarea impuesta, priva la insistencia en los mecanismos de prevención, la preocupación por poner el mayor cuidado por parte de todos los miembros del colectivo social para asegurar una diversión sana y sin riesgo para la comunidad.

Que todos los integrantes de la sociedad deben involucrarse para poner en marcha y mantener los medios de prevención y control, padres, jóvenes, instituciones públicas competentes en esta materia, autoridades municipales y organismos de seguridad.

Que es necesario señalar que el sentido de sugerir una legislación de carácter netamente preventivo, se encuentra estrechamente relacionado con la defensa de los derechos humanos y los principios básicos de solidaridad.

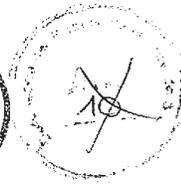
Que la Defensoría del Pueblo decidió abrir un período de consultas y participación con toda la comunidad, manteniendo múltiples reuniones con autoridades tanto provinciales como municipales, con organismos de seguridad, proveedores de servicios, propietarios de locales de



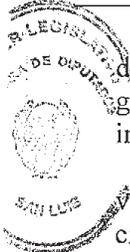
JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROV. DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



CDE. RESOLUCION Nº 110-DdP-02



diversión, comunidades de padres y muy especialmente, con un importante grupo de jóvenes con el objeto de recabar la opinión de todos los sectores involucrados en el problema.

Que no se puede desconocer que los hechos violentos que cuestan vidas humanas y la salud de muchos jóvenes han llegado también a las ciudades del territorio provincial, ocasionados mayormente por un excesivo consumo de bebidas alcohólicas por parte de jóvenes y menores de edad que los llevan a cometer actos vandálicos, poniendo en riesgo la seguridad de los demás y la suya propia.

Que se decidió efectuar una Encuesta de Opinión de la que participaron cuatrocientos cincuenta y cuatro jóvenes de toda la Provincia.

Que en la mencionada encuesta se comprueba que de la opinión mayoritaria de los jóvenes participantes surge la necesidad de una mayor seguridad y el reconocimiento por parte de los mismos, que la mayor cantidad de problemas asociados a la falta de seguridad están relacionados también con el consumo prematuro y excesivo de bebidas alcohólicas.

Que acorde lo señalado en el párrafo precedente, se sugiere que los controles de alcoholemia objeto de la Resolución Nº 082 mencionada, sean regulados en una normativa específica que los contemple.

Que la Constitución de la Provincia de San Luis, consagra a partir del Art. Nº 247, la organización y autonomía del Régimen Municipal, por lo que es indudable que toda la regulación referida a la moralidad pública, es competencia de la jurisdicción municipal, sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Nación y de la Provincia en lo que corresponde a espectáculos públicos, como lo señala el Art. Nº 258 de la Constitución Provincial.

Que frente a la problemática planteada, existe evidentemente un interés provincial comprometido que obliga a tomar medidas de seguridad uniformes en todo el territorio de la provincia referidas al funcionamiento de los locales de diversión.

Que es fundamental prevenir accidentes que se producen al cerrarse los establecimientos mencionados en distintos horarios, trasladándose los jóvenes de una localidad a otra, por lo cual es importante unificar los horarios de cierre de los locales de diversión a efecto de que se produzcan a la misma hora en toda la Provincia.

Que en la Encuesta de Opinión mencionada la mayoría de los jóvenes participantes expresaron que estarían de acuerdo en que se establecieran horarios diferenciados por edad para asistir a los locales de diversión.

Que esta opinión por parte de los directamente involucrados en el tema, incluidos los padres que también se manifestaron en el mismo sentido, es recomendable que sea tenida en cuenta por el Legislador.



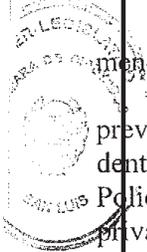
JR. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



CDE. RESOLUCION N° 110 DdP-02



Que es conveniente que en los locales bailables habilitados para menores, quede terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

Que siempre recordando que estamos sugiriendo medidas de prevención, es también importante una actuación que garantice la seguridad dentro y fuera de los locales de diversión, realizada tanto por las Autoridades Policiales de la Provincia de San Luis, como por empresas de seguridad privadas debidamente habilitadas, quedando a cargo de la Autoridad de Aplicación, la determinación del número necesario de agentes de seguridad de acuerdo al número de participantes.

Que el Defensor del Pueblo recomienda que el personal que desempeñe las mencionadas tareas de seguridad en los locales de diversión se encuentre debidamente uniformado e identificado, con el objeto de evitar confusiones por parte de los jóvenes asistentes.

Que la falta de seguridad edilicia ha producido en otros países y en el nuestro, graves tragedias debidas a siniestros ocurridos por carecer los establecimientos de importantes requisitos exigidos para su funcionamiento.

Que en nuestra Provincia los Municipios realizan los controles habituales, pero muchos de ellos carecen de la capacidad técnica suficiente para efectuar estos controles, razón por la que se sugiere institucionalizar legalmente la participación oficial del Cuerpo de Bomberos dependiente de la Policía de la Provincia de San Luis, en ese tipo de controles.

Que dentro de los mecanismos preventivos sugeridos, es preocupación de la comunidad que los locales de diversión cuenten con un servicio de atención de emergencias médicas a disposición de los clientes, muy especialmente para atender adecuadamente a aquellos jóvenes que manifiesten síntomas de intoxicación de cualquier naturaleza.

Que para lograr el mejor resultado en la problemática planteada, es desde el punto de vista preventivo necesario que cada establecimiento de diversión cuente con un responsable técnico de seguridad e higiene, teniendo a su cargo el mantenimiento permanente de las condiciones sanitarias y de seguridad en perfecto estado, como en el caso de otras actividades de carácter productivo o de servicios que en forma obligatoria deben contar con este tipo de responsabilidad técnica.

Que el Art. N° 235, de la Constitución Provincial coloca bajo la tutela del Defensor del Pueblo los derechos colectivos e intereses difusos de la comunidad, entre los cuales se encuentra el derecho de la sociedad a contar con una diversión sana y segura en el territorio provincial.

Que la Ley N° 4877, faculta al Defensor del Pueblo, a efectos del cumplimiento de sus funciones, para proponer o recomendar modificaciones o incluso, sanciones de leyes para una mejor defensa de los derechos colectivos de los ciudadanos.

Que en virtud del análisis de la situación y la búsqueda de las mejores condiciones para una diversión sana y segura especialmente de los



DR. NORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



- 4 -

CDE. RESOLUCION N° 110 DdP-02



jóvenes sanluiseños, se sugieren las medidas reseñadas en la presente Resolución.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°: **SUGERIR**, a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis la sanción de una Ley Marco Para una Diversión Sana y Segura en la Provincia de San Luis, incorporando en su normativa las medidas sugeridas en la presente Resolución (Art.N° 235, Constitución Provincial; Art. N° 19 incs. a), e), f); y Art. N° 22 Ley N° 4877).

Art.2°: **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Sra. Gobernadora de la Provincia de San Luis, Arq. ALICIA LEMME.

Art.3°: **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, en la persona de su Presidente, Senador JORGE OMAR MORAN.

Art.4°: **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, en la persona de su Presidente de Dr. CARLOS J. A. SERGNESE.

Art.5°: **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Enlace de la Provincia de San Luis.

Art.6°: **COMUNICAR**, la presente Resolución a los Señores Intendentes, Señores Comisionados Municipales y Consejos Deliberantes de toda la Provincia.

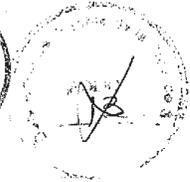
Art. 7°: **Comuníquese, Regístrese, Archívese.**



[Handwritten signature]
Dr. JORGE ANIBAL SOPEÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



RESOLUCION N° **111**-DdP-02.-
SAN LUIS,

18 OCT 2002

VISTO:

La presentación del Proyecto "Consumo de Alcohol en la Vía Pública" efectuada en esta Defensoría del Pueblo por los alumnos de Tercer Año "P" del Colegio N° 8 "Mauricio P. Daract" de esta Ciudad de San Luis, en el marco del Programa Estudiantil "Por una Diversión Sana y Segura";

CONSIDERANDO:

Que la preocupación que motiva la realización de este trabajo está fundamentado en el considerable aumento en la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de los jóvenes, en especial en la Capital de la Ciudad de San Luis;

Que el trabajo ha tomado en cuenta principios rectores en el tratamiento de la problemática tales como la determinación de políticas sobre el alcohol dirigida a los jóvenes debe formar parte de una respuesta social más amplia ya que, el alcoholismo en los adolescentes refleja las actitudes y prácticas de la sociedad adulta y las diversas soluciones que se planteen en la temática debe contemplar la participación activa de los mismos jóvenes y en especial de sus mayores quienes deben reconocer que tienen la obligación de brindar modelos de referencia en el pleno convencimiento que se debe educar con el ejemplo;

Que entre los principios señalados, se destaca que todos los estamentos de la sociedad tienen responsabilidad directa en la conducta negativa de los jóvenes.

Que en el ámbito del presente trabajo se ha realizado una profunda investigación sobre el alcoholismo, sus efectos perniciosos sobre la salud humana, incluso se ha señalado los efectos que se producen sobre un bebedor moderado de tolerancia normal a la presencia del alcohol en diversas concentraciones en la sangre, como asimismo los tratamientos terapéuticos que se deben seguir.

Que de acuerdo a las encuestas efectuadas, cuando los jóvenes entran a los locales de diversión nocturna un porcentaje mayoritario ya han consumido alcohol, con lo que queda muy claro que es muy fácil proveerse de de bebidas alcohólicas en la vía pública;

Que entre sus conclusiones se destaca que el alcoholismo es una enfermedad crónica y progresiva produciendo con el tiempo daño cerebral irreversible.

Que merece la atención por parte de esta Defensoría del Pueblo la necesidad de reformas en las normativas vigentes de modo de poder adaptarlas a las nuevas condiciones y problemas que presenta la sociedad, cuestión que este Organismo comparte.



Dr. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



- 2 -

CDE. RESOLUCION N° 111 -DdP-02

Que las medidas aconsejadas en este trabajo han sido tenidas en cuenta y algunas de ellas plasmadas en las Resoluciones N° 082-DdP-02, 109-DdP-02 y 110-DdP-02 de esta Defensoría del Pueblo en donde se insta a las autoridades correspondientes a efectuar los controles de alcoholemia en la vía pública, se sugieren reformas al Código de Contravenciones de la Provincia de San Luis (Ley 3.591) la sanción de una Ley Marco por una Diversión Sana y Segura, respectivamente que brinde mejores condiciones de seguridad.

Que en consecuencia, el trabajo realizado por los alumnos de tercer año "F" del Colegio N° 8, "Mauricio P. Daract" es un aporte invaluable y muy oportuno.

Que corresponde a esta Defensoría del Pueblo como lo hace siempre reconocer y felicitar la labor, la minuciosidad y el compromiso civil y social puesto por los jóvenes estudiantes;

Que el Art. 235 de la Constitución Provincial dispone la tutela del Defensor del Pueblo los derechos colectivos e intereses difusos, entre los cuales se encuentra el derecho de vivir en un ambiente seguro en todo el territorio provincial.

Que la Ley 4877, regulatoria de la Defensoría del Pueblo, faculta al Defensor del Pueblo a proponer o sugerir modificaciones modificaciones e incluso sanciones de leyes en defensa de los derechos colectivos de la ciudadanía;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE :**

Art. 1°.- FELICITAR Y AGRADECER MUY ESPECIALMENTE A LOS ALUMNOS DE 3er AÑO "F", a la Señora Coordinadora del Proyecto "Consumo de Alcohol en la Vía Pública" Prof. ANA ISABEL OJEDA, y a los Directivos del Colegio N° 8 "Mauricio P. Daract", por su valioso y oportuno aporte, muchos de los cuales han sido incluidos en las Resoluciones N° 082-DdP-02, 109-DdP-02 y 110-DdP-02.

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los alumnos, a la Coordinadora y a los Directivos del Colegio N° 8 "Mauricio P. Daract".

Art. 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

hs



Dr. JORGE ANIBAL SOPENA
DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA PCIA. DE SAN LUIS



**- Encuesta de Opinión
Programa
Por una diversión sana y segura**

Con el objeto de conocer la opinión de los jóvenes con respecto a la seguridad durante sus actividades de diversión, se realizó una encuesta que ha involucrado a 454 personas en su mayoría jóvenes (varones y mujeres) de la Provincia. Las encuestas fueron realizadas por todo el personal de la Defensoría del Pueblo, tanto de San Luis como de Villa Mercedes.

El presente Informe sólo incluye los resultados primarios de carácter general para la Provincia, sólo se han realizado unas pocas discriminaciones. Restan comparar los resultados obtenidos con los diferentes ámbitos locales u otros análisis discriminados, por lo que los resultados aquí obtenidos son aún parciales.

Características de la población encuestada

- ✗ Fue realizada sobre la base de un universo de 454 casos
- ✗ Se desarrolló en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Justo Daract, La Toma, Tilisarao, Santa Rosa del Conlara, Merlo, Concarán, Fortuna, Buena Esperanza, Nogolí, Potrero de Los Funes y San Francisco.
- ✗ Fue desarrollada entre el día 2 y 16 del mes de septiembre del presente año.
- ✗ Se efectuó sobre una población predominantemente juvenil
- ✗ El 54% de los encuestados son mujeres.
- ✗ El 90% de los relevados se encuentran en el segmento de entre los 15 a 30 años
- ✗ El 67% de los encuestados tienen entre 15 a 25 años.
- ✗ El 71% estudia,
- ✗ El 37% trabaja
- ✗ Los ítem que en la suma total suma más del 100% es porque permite la elección de dos o más respuestas

Relación Jóvenes - Diversión

Motivos que impulsan a la juventud a asistir a los boliches	Diversión	33%
	Compartir con amigos	29%
	Buscar nuevas amistades	7%
	Un lugar solo para ir a bailar	7%
	Buena música	6%
	Un lugar de encuentro exclusivamente joven	5%
	Hacer lo que uno quiere sin que lo observen	2%
	Desenfreno	2%
	Mostrarse	1%
	Ns/Nc	9%

Tenés en claro que está y que No está permitido en los locales bailables	Si	64%
	No	23%
	Ns/Nc	13%

Sobre los Boliches Bailables

Cree que las instalaciones de los boliches bailables son las adecuadas	No	45%
	Si	40%
	Ns/Nc	15%



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



Volumen de la Música	Es razonable	38%
	Es alto	37%
	No afecta	22%
	Ns/Nc	2%
	Bajo	0%

CAPACIDAD DE LOS LOCALES BAILABLES	Deben existir límites en la capacidad de personas que ingresan	Si No Ns/Nc	81% 12% 7%
	Si existen límites ¿te parece que se respetan?	Si No Ns/Nc	20% 69% 11%

VENTILACION	¿Los boliches están bien ventilados?	Si No Ns/Nc	26% 63% 11%
	¿Crees que algo influye en el aire?	Si No Ns/Nc	63% 23% 15%
	¿Te parece dividir entre sector de fumador y no fumador?	Si No Ns/Nc	47% 42% 11%

¿Hay áreas de descanso en los boliches como para parar un momento?	Si No Ns/Nc	62% 31% 7%
--	-------------------	------------------

Relación con el personal de seguridad

¿Cuál es la función de los patovicas?	Golpear Seguridad Control Protección Selección Ns/Nc	3% 46% 26% 9% 9% 4%
¿Cuál es la función de los patovicas?	Otros	3%
Es suficiente la seguridad que brindan	Si No Ns/Nc	21% 68% 11%
¿Cómo es el trato que brindan?	Bueno. Regular Malo Ns/Nc	22% 41% 24% 13%
¿Habría que pensar en otro tipo de seguridad dentro de los boliches?	Si No Ns/Nc	78% 12% 10%

Seguridad y Alcohol

Consideras que existe algún tipo de discriminación en los locales bailables.	Si No Ns/Nc	49% 37% 14%
El problema de los boliches es...	Cada boliche Los boliches en general	5% 14%

H. Ascasubi y Ruta Prov. 19
Rafael Cortez y Gral. Paz

Tel. (02652) 457392-457393 5700 - SAN LUIS Email: dpueblo@sanluis.gov.ar
Tel. (02657) 431513 5730 - VILLA MERCEDES Email: defadjunta@infovia.com.ar



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



	El ambiente de la gente que va	27%
	Gente con malas intenciones	50%
	Ns/Nc	4%
¿El problema de los boliches es lo que pasa exclusivamente afuera de ellos?	Un poco	28%
	Medianamente	37%
	Mucho	28%
	Solamente	4%
	Ns/Nc	2%
Crees que deben mejorarse las condiciones de seguridad en las inmediaciones de los boliches	Si	89%
	No	5%
	Ns/Nc	6%
El consumo de alcohol, ¿es el nudo del problema?	Si	75%
	No	17%
	NS/NC	8%
¿Dónde se consume mas alcohol?	Afuera antes de entrar	61%
	Afuera al salir	4%
	En el boliche	32%
	Ns/Nc	2%
Estas de acuerdo con el consumo libre de alcohol dentro del boliche	No está de acuerdo	51%
	Si esta de acuerdo.	39%
	Ns/Nc	11%
Son caros los precios de la barra de los boliches	Si	69%
	No	18%
	NS/NC	22%
Tiene que ver con que no se cobra entrada	Si	31%
	No	48%
	NS/NC	21%



Responsabilidades

Cree que los dueños de los boliches son cuidadosos con el cumplimiento de la ley que prohíbe la venta de alcohol a menores	No son cuidadosos	48%
	Estimulan el consumo de alcohol	18%
	Medianamente cuidadosos	19%
	Son cuidadosos	7%
	Muy cuidadosos	6%
	Ns/Nc	2%
¿De quién es la responsabilidad de lo que pasa en los boliches? :	de todos	21%
	de los propietarios	19%
	de los que van a los boliches	15%
	de la policía	15%
	de las Instituciones que regulan la actividad	12%
	Ns/Nc	18%
Los padres hoy tienen responsabilidad en el tema	Si	53%
	No	34%
	NS/NC	13%

Medidas Preventivas



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



En que habría que trabajar para solucionar el problema	Control de locales	22%
	Control de los jóvenes, Los padres, La policía y los Municipios	20%
	Control policial	18%
	Legislación y normas consensuadas	11%
	Campaña de concientización entre los jóvenes usuarios	10%
	Campaña de concientización entre los propietarios	7%
	NS/NC	13%
Qué hacer con las personas alcoholizadas, en especial los menores	Tener atención sanitaria urgente	33%
	Ser llevados a su casa	57%
	Ser dejados en la vía pública	1%
	Otros	6%
	Ns/Nc	3%
Estas de acuerdo en establecer sanciones leves a los menores que consumen alcohol	Si	72%
	No	17%
	Ns/Nc	12%
Entre quienes optaron por la afirmativa sugirieron:	Trabajos comunitarios	58%
	Demoras	24%
	Otras	3%
	Sin especificar	24%
Estimas que deben hacerse efectivas las penas a los adultos que venden alcohol a los menores	Si	80%
	No	11%
	Ns/Nc	9%
Estás de acuerdo en establecer horarios diferenciados por edad	Si está de acuerdo	51%
	No está de acuerdo	35%
	NS/NC	14%

Síntesis

Las dos terceras partes de los jóvenes encuestados, creen conocer los límites que marca la ley a la hora de salir a divertirse.

La asistencia a los locales bailables se ve impulsada mayoritariamente con el objeto de divertirse (33%) y compartir un momento con amigos (29%). Una pequeña minoría de los encuestados (7%) manifestó que asiste a los boliches para ir a bailar.

El 45% cree que las instalaciones de los boliches no son las adecuadas, el 69% considera que no se respetan los límites de capacidad de los locales y el 63% manifiesta que los locales no están bien ventilados.

Con relación al personal de seguridad, comúnmente denominados "Patovicas", el 72% le asigna la función de brindar seguridad y control dentro de los locales. El 68% de los jóvenes no los consideran eficientes a la hora de brindar su servicio y el 78% de los encuestados consideran que habría que pensar en otra alternativa a la hora de resguardar el orden de los boliches. Si a esto se le suma que el 65% de los consultados creen que los "Patovicas" deben mejorar sus modales, se puede afirmar que la imagen de la seguridad interna que brindan los boliches esta seriamente cuestionada.

Cada dos jóvenes que eligen ir a bailar, uno siente que existe discriminación.

Cuando se busca un responsable de los males que suceden en el ambiente nocturno, el 75% señala al alcohol como principal protagonista. A pesar de estar identificado como un factor nocivo, solo la mitad de los encuestados No esta de acuerdo con su libre consumo. Cuando se consulto sobre los hábitos de consumo de bebidas alcohólicas, el 65% consume mas alcohol afuera de los boliches, este habito se relaciona con que el 69% considera que es mas caro comprar bebidas en las barras de los locales bailables.



Defensoría del Pueblo
de la Provincia de San Luis



El 89% de los encuestados sienten que no están protegidos en las inmediaciones de los locales nocturnos. Este no es un dato menor si se tiene en cuenta que el 65% de los jóvenes creen que el problema de lo que sucede en los boliches pasa afuera de ellos.

En la percepción que los jóvenes tienen problema, la participación y responsabilidad de los dueños de los boliches es un dato muy llamativo. A la pregunta ¿crees que los dueños de los locales bailables son suficientemente cuidadosos en el cumplimiento de la ley que prohíbe la venta de alcohol a menores de edad?, el 66% de los encuestados considera que los dueños no asumen una actitud responsable al elegir las opciones: no son cuidadosos (48%) o incluso estimulan el consumo de alcohol (18%).

Los encuestados consideran que los responsables de lo que pasa en los boliches esta repartida entre la policía, los propietarios, de los asistentes y de todos en porcentajes similares. No obstante los jóvenes consideran (53%) que los padres tienen responsabilidad en el tema.

Cuando se consulta sobre que habría que hacer para solucionar el problema, el 60% de los encuestados creen que se deben optimizar los controles por parte de los actores implicados en esta temática

Cuando se pregunta sobre que hacer con las personas alcoholizadas, especialmente con los menores, el 90% de los encuestados proponen asistirlos brindándoles atención sanitaria o enviándolos a la casa a quienes se encuentren en ese estado.

El 72% de los encuestados se mostraron a favor de aplicar sanciones leves a los menores que consuman bebidas alcohólicas. Entre las medidas para reeducar a quienes consumen alcohol, la idea que más se sugiere (58%) es la realización de trabajos comunitarios.

El 80% de los consultados exigen que se hagan efectivas las penas que se encuentran vigentes a los mayores que venden bebidas alcohólicas a los menores.

El 65% de los jóvenes ve con buenos ojos la posibilidad de establecer horarios diferenciados por edades

San Luis, 2 de Octubre de 2002.-



MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES - GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO

Nota/Expto. N° 71
Entró: 18-6-03
Horas: 12-50 ~~45~~
Recibido por: 9
Fecha Salida: _____

FEDER.
2003

SESION DEL 25 DE Junio DE 2003
DESTINADO A LA COMISION Negocios
Constitucionales y Leg. General.
y Derechos Humanos y P.D.H. -
SECRETARIO



Aprobado por unanimidad.

Vamos a poner a consideración de los Señores Diputados, previo a tratar el tema que está en el Orden del Día, el Sumario para que hagan las manifestaciones que los Señores Diputados estimen hacer. Tiene la palabra la Diputada Salino.

Sra. Salino: Gracias Señor Presidente. Es referido al Romano I Punto 1 para solicitar que el Proyecto de Ley, del Sistema de Seguridad Comunitaria sea girado a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Señor Presidente, es para solicitar que el Romano V, Puntos 1; 2 y 3 que son pedidos de informes sean remitidos, como está acostumbrada esta Cámara, a la Comisión de Legislación General y no a la de Finanzas y Obras Públicas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Señor Presidente, es para hacer la misma solicitud que hizo la Diputada Sosa Lago que los Expedientes 013, F. 742 del Romano V, del IV y del Romano V, Expediente 741 Punto 1, del Punto 2 Expediente 742, y del punto 3, el 742 pasen a Legislación General, como corresponde en estos casos. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si nadie más hace uso de la palabra y hay asentimiento vamos a remitir en el Punto Romano I, Punto 1 además de la Comisión de Negocios Constitucionales y de Legislación General a la Comisión de Derechos Humanos. Si hay asentimiento así se hará. Y se ha solicitado que en el Romano IV, Punto 1 Expediente 013, folio 742 año 2.003 sea girado en lugar de la Comisión Salud y Seguridad a la Comisión de Legislación General y el Punto Romano V, Punto 1; 2 y 3 que deben ser girados a la Comisión de Legislación General. Si hay asentimiento así se hará.

¿Hay alguna otra manifestación sobre el Sumario? en consecuencia se pone ahora a votación el resto de los temas que están en el Sumario con las aclaraciones que se acaban de realizar. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad.



ENTRADA DESPACHO

Ma 08/07/03 Hora 11:30



BOLETIN
DE
DIPUTADOS

34

DESPACHO.....UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislación General han considerado el Expte. 027 folio 089 año 2003 nota nro 17 PE 2003, proyecto de Ley : Disponer la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria y por las razones que dará el miembro informante Diputada Lilia Novillo, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY CAPITULO I
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

ARTICULO 1.- Crease el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.

ARTICULO 2.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTICULO 3.- Facultase a la autoridad de aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente ley que resulte necesaria para su correcta implementación.-

ARTICULO 4.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quien será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y del Protector Comunitario, quien será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.

CAPITULO II
DEL MEDIADOR COMUNITARIO

ARTICULO 5.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.

ARTICULO 6.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad .

ARTICULO 7.- El Mediador Comunitario desarrollara una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos; las que con carácter meramente enunciativo se describen a continuación:

a) Factores de Riesgo Escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-



- b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.-
- c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exacerbación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-
- d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-
- e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.-

ARTICULO 8.- El Mediador Comunitario informara inmediatamente a las autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.

ARTICULO 9.- En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informara al Mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.

ARTICULO 10.- El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la autoridad de aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.

ARTICULO 11.- El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-

ARTICULO 12.- Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la autoridad de aplicación.-

CAPITULO III DEL PROTECTOR COMUNITARIO

ARTICULO 13.- El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.

ARTICULO 14.- El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la autoridad de aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21



SLATIVO
SAN LUIS

y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.-

ARTICULO 15.- Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la autoridad de aplicación y llevara visible en su vestimenta la inscripción Te Protejo-Ayúdame, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.-

ARTICULO 16.- La autoridad de aplicación determinara el número de personas que desarrollaran su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.

ARTICULO 17.- Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-

ARTICULO 18.- La autoridad de aplicación determinara a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: el límite geográfico de acción, los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.

ARTICULO 19.- La autoridad de aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitara la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 20.- Derogase toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo previsto por el Art. 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de Julio del año dos mil tres.-

Miembros presentes que firman el Despacho por unanimidad: Macías, Daniel; Novillo, Lilia; Sergnese, Carlos; Leyes, Mabel; Gatica, Patricia, Teresa Lobos, Reviglio Gustavo, Gil Luis.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SAN LUIS

[Handwritten signature]
SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Presidente
Comisión Legislación General

[Handwritten signature]
DR. DANIEL MACÍAS
Presidente
Comisión de Neg. Constitucionales



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

11 SESION ORDINARIA - 15 REUNION - 14 DE JULIO 2003

ASUNTOS ENTRADOS



I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076625-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$20.050), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 831-MS-02, Decreto N° 1962-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 526 F. 029/03). Expediente Interno N° 263 F. 148/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096493-MS-2002, mediante la cual se tramita la compra de medicamentos e insumos para Droguería Provincial por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 952-MS-02, Decreto N° 2064-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 527 F. 029/03). Expediente Interno N° 264 F. 148/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076618-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droguería por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$20.448), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 829-MS-02, Decreto N° 1960-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 528 F. 029/03). Expediente Interno N° 265 F. 148/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 076671-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.894,82), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 828-MS-02, Decreto N° 1959-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 529 F. 029/03). Expediente Interno N° 266 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

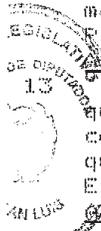
5 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 003960-MS-2003, mediante el cual se tramita la compra de insumos para Droguería por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$3.069), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 160-MS-02, Decreto N° 1956-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 530 F. 030/03). Expediente Interno N° 267 F. 149/03.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 069171-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de catéter para ablación por radio frecuencia por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$4.025), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 824-MS-02, Decreto N° 1963-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 531 F. 030/03). Expediente Interno N° 268 F. 149/03.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 096005-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.864,50), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 923-MS-02, Decreto N° 1979-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 532 F. 030/03). Expediente Interno N° 269 F. 149/03.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 8 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 085921-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de medicamentos y material descartable por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (94.360,61), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Resolución N° 836-MS-02, Decreto N° 2040-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 533 F. 030/03). Expediente Interno N° 270 F. 150/03.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 9 - Nota de la señora Licenciada Ana Maria Del Bosco Jefa del Programa Salud del Ministerio de Cultura del Trabajo, remite fotocopias correspondiente al Expediente N° 088255-MS-2002, mediante el cual se tramita la compra de insumos para droguería por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.467,79), en cumplimiento de la Ley N° 5312, adjunta Acta de Preadjudicación, Decreto N° 1961-MS-03 y Planilla Comparativa de Precios. (MdeE 534 F. 030/03). Expediente Interno N° 271 F. 150/03.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 10 - Nota N° 046 -MIYRI-03 de la doctora Cecilia Chada Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia de Decreto N° 269-MIYRI-2003 Promulgación de la Ley N° 5377 "Crea la figura del Relator de Audiencias". (MdeE 551 F. 033/03). Expediente Interno N° 275 Folio 181 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 11 - Nota N° 052 -MIYRI-03 del doctor Miguel Angel Martinez Patricca Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia de sentencia dictada en los autos caratulados: "Sanchez Muñoz Gloria del Valle c/ Gobierno de la Provincia de San Luis - Acción de Amparo - Expediente N° 6 Letra "S" Año 2003". (Mde 558 F. 035/03). Expediente Interno N° 279 Folio 182 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



12 - Nota Nº 23-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone declarar a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial. Expediente Nº 037 Folio 092 Año 2003



CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

13 - Nota Nº 24-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone que los bienes muebles que fueren objeto de secuestro judicial como consecuencia de la investigación de hechos ilícitos quedarán sometidos al régimen establecido en la presente ley. Expediente Nº 038 Folio 092 Año 2003.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 43-HCS-03, adjunta copia auténtica de la Sanción Legislativa Nº 5376, referida a: Declara a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito". Expediente Interno Nº 256 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 46-HCS-03, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5377, referida a: en las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta. Expediente Interno Nº 257 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 50-HCS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Transparencia y Creación del Registro Único de Juicios de la provincia de San Luis. Nota Nº 19-PE-2003. Expediente 032 Folio 090 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota Nº 49-CS-03, adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5378 referida a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados construidos en la obra pública. Expediente Interno Nº 261 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

1 - Nota del señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis señor Tarsicio Montero García mediante la cual remite original de la Resolución Nº 38-HCD-03 Aceptar la renuncia del Concejal Municipal Pedro Gustavo Risma e incorporar a la señora Juana Olga Quiroga quien se desempeñara como Concejal Municipal de la ciudad de San Luis. Expediente Interno Nº 255 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Miguel Angel Martínez Petricca, adjunta documentación relacionada con la Municipalidad de La Vertiente. (MdeE 520 F. 028/03) Expediente Interno Nº 258 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



- 3 - Nota del señor Comisario de Cámara Carlos Alberto Cisterna, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 02/07/2003. (MdeE 522 F. 022/03). Expediente Interno Nº 259 Folio 147 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota de la Señora Diputada Provincial Laura Patricia Sirabo, del Bloque Nuestro Compromiso, mediante la cual solicita se designe como Auxiliar de Bloque al señor Víctor Hugo Antúnez, DNI Nº 17.751.982. Secretario Legislativo Doctor Jorge Osvaldo Pinto informa que debido a los últimos acontecimientos ocurridos en la Cámara y en los cuales participaba el señor Víctor Hugo Antúnez, corresponde al Cuerpo considerarlo. (MdeE 474 F. 020/03). Expediente Interno Nº 260 Folio 147 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Radiograma Nº 0631 de Secretaría Legislativa de la Legislatura de la provincia de La Pampa, solicitando se envíen proyectos aprobados o presentados sobre Ley de Psicólogos Sociales. Fue contestado en fecha 7 de julio por el señor Secretario Legislativo. (MdeE 539 F. 031/03). Expediente Interno Nº 262 Folio 148 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota Múltiple Nº 1671-DdP-2003 de la Defensoría del Pueblo eleva en formato de disco copiado Informe Anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al año 2002 que fuera elevado en tiempo y forma a la Comisión Bicameral de Enlace. (Mde 544 F. 032/03) Expediente Interno Nº 273 Folio 151 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota Nº 50/03 del señor Dugen Endeiza Presidente Tribunal de Cuentas adjunta Acuerdos Nº 83-TC-02 y 41-TC-03 para conocimiento. (Mde 550 F. 033/03). Expediente Interno Nº 274 Folio 151 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA ADMINISTRATIVA
- 8 - Nota de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo presidente del Bloque Nuestro Compromiso, solicita la designación de auxiliar de Bloque e integrar algunas Comisiones de Trabajo de la Cámara. Se glosa nota mediante la cual se adjunta fotocopia de documento de identidad y constancia de Cuil del señor Víctor Hugo Antúnez. (MdeE 562 F. 034/03, 536 F. 031/03). Expediente Interno Nº 276 Folio 151 Año 2003, Expediente Nº 283 Folio 154 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 9 - Radiograma Nº 19.386/03 de la Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos mediante el cual solicita se informe si la Provincia cuenta con una Ley sobre salud sexual y/o reproductiva. Fue contestado en fecha 10 de julio por el señor Pro Secretario Legislativo. (MdeE 557 F. 034/03). Expediente Interno Nº 278 Folio 152 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 10 - Nota Nº 1682-DdP-2003 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopena eleva nuevamente fotocopia de Resolución Nº 109/02 referido a: Sugerir la reforma del Código Contravencional (Ley Nº 3591) en aspectos relacionados con la seguridad nocturna, a efectos de ser tenido en cuenta en este proceso de revisión y confirmación del cuadro normativo Provincial. (Mde 571 F. 037/03). Expediente Interno Nº 281 Folio 153 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

11 - Nota del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia doctor José Guillermo Catalfamo mediante la cual invita al señor Presidente e integrantes del Cuerpo a participar al acto inaugural del II Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Nor Patagonia, que se realizará el día 31 de julio del corriente año, a las 16 horas en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la provincia de San Luis. (Mde 575 F. 038/03) Expediente Interno Nº 282 Folio 153 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12

Nota Nº 6/03 de la señorita Mariana Guinta Jefe de Programa Seguridad Pública, Reinserción Social y Protección Civil eleva fotocopia de aporte que realizara la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines al proyecto de Ley referido a Sistema de Seguridad Comunitaria. (MdeE 568 F. 037/03). Expediente Interno Nº 284 Folio 154 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES;

13 - Nota Nº 1685-DdP-2003 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopeña eleva copia auténtica de Resolución Nº 079/03 referido a: Convoca a establecimientos educativos del territorio provincial de Nivel EGB2 a participar en el certamen "Los Secretos de mi Tierra". (Mde 578 F. 038/03). Expediente Interno Nº 285 Folio 154 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

14

Oficio Nº 262-SA-01 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Guillermo Catalfamo, eleva estadísticas correspondientes al Segundo Semestre del año 2002 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. (Mde 582 F. 039/03). Expediente Interno Nº 286 Folio 154 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

15

Nota de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Diputada Provincial por el departamento La Capital, a partir del día 21 de julio del corriente año. (MdeE 585 F. 039/03). Expediente Interno Nº 288 Folio 155 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1

Nota S/N del señor Ingeniero Luis Arturo Amieva Presidente de la Asociación Padres Autoconvocados de la Provincia de San Luis, mediante la cual solicita una reunión con el fin de tratar temas que considera de gravedad con respecto al marco en general donde desarrollan actividades de esparcimientos los jóvenes menores. (MdeE 587 F. 031/03) Expediente Interno Nº 272 F. 150/03.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL; EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2

Nota S/N del señor Fredy López Camacho Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SIJuPu), mediante la cual comunican la situación de gravedad institucional del Poder Judicial. (MdeE 553 F. 034/03) Expediente Interno Nº 277 F. 152/03.

A CONOCIMIENTO

3

Nota de la doctora Estela Beatriz Trusta mediante la cual solicita se le tome juramento como Diputada Provincial por el departamento La Capital en reemplazo de la señora diputada doctora Lilia Ana Novillo, adjunta certificación extendida por la Secretaría Electoral Provincial. (MdeE 583 F. 039/03). Expediente Interno Nº 287 Folio 155 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar el 24 de agosto como "Día del Padre" en todo el territorio Provincial. Expediente Nº 031 Folio 090 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Luis Osvaldo Gil del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Créase en el marco del Artículo 252 de la Constitución de la Provincia la Delegación Municipal del Centro rural denominado "La Esquina" ubicado en el departamento Federnera. Expediente Nº 033 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Crear una Delegación Municipal en el paraje "La Angelina" de acuerdo al Artículo 252 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 034 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil y Lilia Ana Novillo Presidentes del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL de la Cámara de Diputados y el señor senador Carlos Juan Garcia Presidente del Bloque Justicialista de la Cámara de Senadores referido a: Crear la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo tal cual lo ordena el Artículo 144 Inciso 20 de la Constitución Provincial. Expediente Nº 035 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Cristina Ramona Estrella, José Nicolás Martínez y Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Cultura y el Trabajo proceda a hacer efectivo lo adeudado a los beneficiarios del Programa Jóvenes del Presente a quienes por razones no imputables a ellos no se efectivizó el pago. Expediente Nº 036 Folio 091 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 6 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Dispone la construcción del Vertedero Operativo N° 2 en el Dique de Río Grande. Expediente Nº 039 Folio 092 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Constituir una Comisión Investigadora para que estudie e investigue todos los regímenes de promoción Nacional que recibe Mendoza. Expediente Nº 020 Folio 744 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Transparencia en el manejo de los fondos. Expediente N° 022 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: La Cámara de Diputados donará el monto de las sumas descontadas de las dietas de los legisladores a la Asociación Pro Ayuda a los Discapacitados (APADIS). Expediente N° 23 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impulsara a través del Organismo respectivo un programa denominado Fomento de la Producción Primaria destinada a dar continuidad al Programa de Inclusión "Trabajo por San Luis". Expediente N° 017 Folio 743 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos del señor diputados Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, brinde informe respecto al estado de la Obra de Asfalto de la Ruta Provincial N° 9, tramo Nogolí - Río Grande. Expediente N° 019 Folio 743 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Solicita la Poder Ejecutivo informe acerca de las razones por las cuales se están reteniendo fondos de coparticipación que corresponden a distintos Municipios de la Provincia. Expediente N° 022 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, José Luis Fara, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe sobre los "Títulos convertibles al portador San Luis" Ley N° 5338. Expediente N° 024 Folio 744 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

4 - Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Haddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe sobre la situación del Dique sobre Río El Molle - Nogolí. Expediente N° 025 Folio 745 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VIII - PROYECTOS DE INTERPELACION:

Con fundamentos de los señores Diputados Raúl Edi Bernardis, Nélide Rosales de Marinelli, Luis Omar Vilchez, José Héctor Molina, Fidel Ricardo Maddad, Jorge de Prado y Jorge Fernando Daffra del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA y FREGEN referido a: Al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales el día 30 de julio a la hora 10:00. Expediente Nº 026 Folio 745 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IX - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Nº 194 Folio 127 AÑO 2003 Nota del Colegio de Arquitecto de San Luis. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.-
DESPACHO Nº 28 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De las comisiones de Legislación General y de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 014 Folio 086 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Autorizar la venta de inmuebles de dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputados José Nicolás Martínez.-
DESPACHO Nº 29 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 023 Folio 088 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de San Luis el "Libro de Honor". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 30 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la comisión de Legislación General en el Expediente Nº 011 Folio 021 AÑO 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO Nº 31 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente Nº 024 Folio 088 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación en el ámbito de la provincia de San Luis, del Consejo de Puntanos Notables. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo.
DESPACHO Nº 32 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De las comisiones de Negocios Constitucionales, Legislación General y de Control y Seguimiento Legislativo en el Expediente Nº 018 Folio 087 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO Nº 33 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente Nº 027 Folio 089 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria. Miembro Informante Diputada Lilia Ana Novillo.
DESPACHO Nº 34 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.



De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente de Secretaría Legislativa Nº 622 Folio 034 Año 2002, referido a: Solicita informe sobre tratamiento de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 35 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 009 Folio 084 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio de Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia, para la implementación del subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macias.

DESPACHO Nº 36 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macias.

DESPACHO Nº 37 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Queda reservado en Despacho Legislativo hasta que las comisiones de Legislación General; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Educación, Ciencia y Técnica y de Vivienda produzcan despacho).

- 11 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 030 Folio 090 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Declarar Monumento Ecológico y Cultural al Dique Potrero de los Funes. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

DESPACHO Nº 38 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

X - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO Nº 23 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo Expte. Nº 622 Folio 034/02 referido a: Solicita estado de Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual y Violencia Laboral. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

2 - DESPACHO Nº 24 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas Interprovinciales de Cultura Aborigen "En Homenaje a nuestras Raíces Indígenas", a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.



- DESPACHO Nº 26 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 594 Folio 025 Año 2002 invitando a participar del 1º Congreso Argentino -Brasileño de Medicamentos Genéricos. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.

4 - DESPACHO Nº 27 - MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras

DESPACHO Nº 27 BIS - MINORIA -

Públicas y Economía en el Proyecto de Ley ref. a: Autorizar la venta de inmuebles del dominio privado del Estado ubicados en el Complejo Urbanístico La Rivera. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago por la mayoría y diputados Nélide Rosales de Marinelli y Fidel Ricardo Haddad. (Expediente Nº 014 Folio 086 Año 2003).

XI - LICENCIAS:

- 1 - Nota de la señora Diputada Patricia Gatica comunicando que no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por razones de salud. Expediente Interno Nº 280 Folio 153 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 15/07/2003



Aprobado por 18 votos y 8 votos por la negativa, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Vamos a tratar ahora Romano IX, punto 7; es el Despacho Nº 34 dictado por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales y de Legislación General en el Expediente 027, Folio 089 año 2.003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria. Miembro informante Diputada Novillo.

Sra. Novillo: Sí, Señor Presidente, el Poder Ejecutivo nos propone una ley, que se sintetiza como un Sistema de Seguridad Comunitaria, es cierto que esto es un tema absolutamente nuevo en el concepto, nuevo para nosotros, pero no es nuevo en el mundo, ni siquiera en las provincias argentinas que ya lo tienen implementado, como al tratar la posibilidad al pedir el tratamiento sobre tablas, escuché de algún Legislador que lo consideraba una cuestión ridícula. Yo me voy a permitir leer algunos antecedentes, para que no se tome como que esto es una fundamentación que solamente proviene de nuestra voluntad de aprobar la ley. La prevención comunitaria, es una opción popular en los países industrializados desde la década del '30, desde la década del '30 y ahora ha tomado nuevo auge, porque se encuentra en la situación de inseguridad la comunidad del mundo en general, que no la pueden resolver los tres instrumentos, pilotes o instituciones que generalmente regulan este tipo, ¿cuál es? la Policía, el Poder Judicial y los Sistemas carcelarios o Penitenciarios. Dice este estudio del BID, que la nómina de los propulsores actuales incluyen a personas de muy distinta extracción política e ideológica, sean de derecha de izquierda o de centro; parece que todo el mundo se interesa o dice interesarse, que dice interesarse por los problemas sociales tienden a estar de acuerdo al menos en teoría con nociones tan humanas como la comunidad, la prevención y la acción comunitaria. Por cierto, que la intervención comunitaria en el problema de seguridad varía, inclusive en nuestro país, respecto de quién es el responsable de monitorear o de tener bajo su autoridad de aplicación a esta nueva figura, que serían los cuidadores comunitarios. En Mendoza, por ejemplo, dependen de la Policía de la Provincia, pero es un Cuerpo de agentes comunitarios, que no son Policías. Fijese usted, Señor Presidente, para darle algún



dato, para conocimiento de los Señores Diputados, si me permite lo voy a buscar expresamente: "Que la vigilancia vecinal, hablando de los países de América Latina, y por un informe que se da de Paul Constang, que es un especialista en seguridad, dice: que unos de los más exitosos de los Conceptos es el "Policía comunitaria", dice: "voluntarios que cooperan con la Policía vigilando vecindarios y dando cuenta de sospechoso, ///

N.R.B.C.

Nery R.B. C. de Córlica.

16-07-2003

15:54 Hs.

//////////

Elizabeth Susekin, Coordinadora del Movimiento "Viva Río" de Brasil, describió en el coloquio cómo un proyecto de Policía Comunitaria contribuyó a reducir hasta un 14% los robos en el área de Copacabana en Río de Janeiro en solo un año. Cuanto más gente participa más difícil es para un traficante de drogas, responsable de la mayor parte de la violencia, en las favelas funcionar, explicó. En la medida en que prevenir la delincuencia violenta se torna una cuestión de interés económico para las naciones de América Latina y El Caribe, cada una de esas estrategias será posiblemente considerada para un posible apoyo del BID y otras instituciones multilaterales.

¿Cuáles son los elementos que se utilizan cuando hablamos del sistema de seguridad comunitaria?. No estoy hablando ya de la persona que hace la vigilancia comunitaria, estoy hablando del sistema ¿qué objetivos privados se proponen?. En general en la política criminal dice un asesor que: La actual política no logra abarcar la cantidad de delitos que se cometen, no se logra identificar los autores ni hacerlos comparecer ante la justicia, no se rehabilitan los delincuentes que pasan por el sistema de justicia y no se abordan los factores subyacentes a largo plazo que se asocian con el delito y la marginalidad. Es decir, lo que se está buscando es un sistema donde la comunidad entienda que de alguna manera tenemos que participar para resguardar la seguridad de nosotros mismos. Esto está estrechamente relacionado con la convivencia y con el sentido de solidaridad que se debe despertar a todos los ciudadanos para que entre todos coadyuemos en esta tarea. Hay distintas maneras de pensar de qué forma establecer este sistema de seguridad, digo distintas maneras en cuanto a la posibilidad de que de quién depende o cual sea la autoridad de



contralora; pero en definitiva se busca en primer término la participación de la comunidad, en segundo lugar que cada uno se sienta responsable de esa seguridad, en tercer término y el muy importante, se atacan las causales subyacentes de la marginalidad. Porque hay causales subyacentes en la marginalidad y no están todas relacionadas aunque pareciera que fuere así, no están todas relacionadas con la situación de pobreza, a punto tal que los estudios demuestran que los países muy desarrollados, por ejemplo Estados Unidos, tiene un grado de violencia o un índice de violencia mucho mayor que algunos países del tercer mundo, es decir..., esto da por tierra aquellas teorías que sustentan que el delito, la delincuencia, la violencia están relacionados con la situación económica del país, no es así, no es esto lo que se demuestra en el mundo; pero si se encuentran factores que ayudan a que estas cosas ocurran, justamente son los factores que la ley se propone o determina en el artículo 7º cuando describe la figura del mediador comunitario y cuáles son sus factores: el riesgo escolar.

El riesgo escolar esta hablando de la repitencia, está hablando del abandono a la escuela, en Estados Unidos en el sistema de seguridad que ellos tienen esta claramente demostrado que por un lado que abandonar los estudios convierten a esos jóvenes en presa fácil de caer en el delito, no está hablando de la pobreza notesé, está hablando de aquellos que no estudian y además lo consideran como los sajones todo lo miden con la vara de la ganancia o la pérdida, dice que además éstos jóvenes son un gasto para la nación, hablando de Estados Unidos. También se considera un factor de riesgo la historia familiar, todos sabemos..., no necesitamos ser psicólogos ni pedagogos para afirmar que un joven o un niño que vive permanentemente en una familia donde hay episodios de violencia, sufre un grave daño en su psiquis y muchas veces en su fisico, porque también son agredidos; que únicamente se resuelven cuando este chico por circunstancias cualquiera pasó su niñez, llegó a la adolescencia e integra bandas para cometer delitos. Lo que quiero establecer Señor Presidente es que esta ley tiene como fundamento, pero principalísimo..., me parece a mí, la prevención que es una de las causas que justamente deberíamos tener en cuenta en cualquier legislación para resolver cualquier tipo de situación que viva la comunidad. Cuando hablamos de salud, todos sabemos que la



prevención debería el "ley motive" para justamente resolver el tema del hombre, que no se enferme, no del hombre enfermo. Y cuando estamos hablando de esta ley de seguridad, lo que tenemos que prevenir es justamente el hecho, pero no para defender únicamente al que va a delinquir, sino que en la prevención de la seguridad se está defendiendo la posible víctima del delito. Esto es un rasgo fundamental de la prevención en seguridad. Como hablamos de prevención no estamos únicamente tratando de modificar conductas para que no lleven a un ciudadano a delinquir, sino que además estamos previniendo la posibilidad de que alguien sea víctima de un delito. Yo no sé porqué se puede suponer que este sistema sea ridículo, puedo suponer que les parezca que no es correcto que tengan otra idea superadora, que en lugar de un mediador comunitario propongan otra figura; pero yo no entiendo cómo no se puede estar de acuerdo con que necesitamos en el sistema de seguridad de cualquier comunidad, de cualquier país, del tercer mundo, del primero, del cuarto, del quinto, necesitamos un sistema de seguridad preventivo que no lo da la policía, la policía trabaja con el delito cuando ya se ha cumplimentado. El Poder Judicial igual, qué decir del sistema penitenciario. Yo estoy de acuerdo con que no se acompañe una ley porque se propone otra, pero no puedo entender que no se esté de acuerdo con que algo debemos hacer en orden a la seguridad de la población, en este sentido.

Me gustaría con muchísimo agrado escuchar una propuesta distinta, pero no puedo aceptar que no se esté de acuerdo con un concepto que no es nuevo. Es nuevo en la Provincia de San Luis, es nuevo en muchas provincias del país, no en todas donde ya está establecido.

En este sentido, este gobierno no solo se preocupa por el tema y propone esta salida, sino que además le ha dado una prioridad de política de gobierno a punto tal que ha creado un programa para que se haga cargo del control de esta ley, ni siquiera lo hace depender de la policía. Sin embargo este programa o sistema de seguridad comunitaria, no le quepa ninguna duda que si lo pudiéramos implementar como lo establece la ley, si tuviéramos éxito en la implementación del sistema de seguridad, le va a achicar el problema a la policía, va a reducir las causas del Poder Judicial y por cierto nos va a evitar tener que mandar cada vez mayor cantidad de reclusos, de detenidos o internados como se



les quiero llamar al sistema carcelario. Pero además..., y esto lo quiero recalcar Señor Presidente, va a evitar víctimas del delito // // // //

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

16-07-03 - 16: 04 Hs.

///

esto es también para la víctima, para la posible víctima del delito, si estamos de acuerdo con que la víctima del delito debe ser priorizada a punto tal que hemos aprobado leyes que si mal no recuerdo es por unanimidad, creando un sistema de asistencia de la víctima del delito, porque a decir verdad, así como la implementación de los derechos humanos es una cosa relativamente nueva, no es que sea nuevo el derecho humano, es relativamente nueva la implementación o la defensa de los derechos humanos desde el punto de vista legislativo; así también es nuevo pensar en la víctima del delito, porque los derechos humanos así lo establecen y justamente con esto estamos previniendo que no hayan..., por supuesto, siempre van a haber víctimas del delito, estamos previniendo para que sean menos las víctimas de los delitos, no le quepa ninguna duda Señor Presidente que muchos delitos se cometen y muchas víctimas de delitos tenemos porque hay fallos, algunas veces, aunque le parezca menor, por ejemplo por la falta de iluminación de algunos lugares, decía un Emperador Romano, ahora no me acuerdo el nombre, que para disminuir los delitos en la Ciudad de Roma había que tomar alguna medida (Retoma su lugar en la Presidencia el Señor Diputado Sergnese) ¿Qué se hizo en esa oportunidad?, se colocaron antorchas en las calles de Roma, se alumbraron las calles de Roma, por cierto con antorchas, y cuenta la historia Romana que eso hizo disminuir el delito, porque la luz es un sistema de seguridad, la iluminación asegura la disminución de los delitos, a estas prevenciones es a los que nos estamos refiriendo con este Proyecto de Sistema de Seguridad Comunitaria, fijese que entre los factores de riesgo que va a tener que atender están los factores de riesgo naturales, climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes, factores de riesgo de los espacios públicos y privados, falta de iluminación, limpieza, etc., etc.

En esta Ley Señor Presidente, de las cuales ya la oposición ha dicho que está en desacuerdo, existen dos figuras: El Mediador



Comunitario y el Protector Comunitario. El Mediador Comunitario que va a ser seleccionado como dice el artículo 119 con la participación y consenso de los vecinos, como la palabra lo dice, va a intervenir en todos aquellos casos donde se altere el orden del barrio, de la zona en donde le toque actuar y que determine la reglamentación; todos sabemos Señor Presidente y los abogados más, que en algunas situaciones de violencia familiar, le pegan a la mujer una soberana paliza, va y denuncia a la policía, la policía del barrio se constituye con la mujer o en algún momento para tomarle declaración al golpeador, en ese mismo acto la mujer se pone a favor del que la golpeo y la policía queda como represora, es decir, estas son situaciones que se dan, a punto tal que tenemos denuncias de mujeres que dicen que la policía no les toma la declaración y otras que dicen que no quieren hacer la declaración porque las que la toman son hombres; esta situación de violencia, estimamos nosotros, que con el accionar del Mediador Comunitario que va a estar ayudado por el Protector, va a permitir de alguna manera prevenir estas situaciones para que ni siquiera vayan a la policía cuando fuere menester, va a permitir controlar por ejemplo una nueva forma de..., yo no sé si será de delinquir, pero sí de asustar a la población que es la patota de chicos de 12, 13, 14 años que se juntan a tomar cerveza en una esquina, va a permitir que en las reuniones periódicas que este Mediador Comunitario haga con el barrio, el propio barrio se comprometa en la seguridad, pero además proponga según las características de su barrio cuáles son las condiciones que se deben establecer para prevenir el delito en esa zona.

Fijese usted Señor Presidente que el delito actualmente goza de lo que se llama el principio de territorialidad ¿que significa?, que ahora los delinquentes se concentran en determinados territorios, nosotros sabemos, por lo menos en la Ciudad de San Luis, estimo que en Mercedes debe ser lo mismo, que existen lugares o barrios donde la policía tiene miedo de entrar. Escuchaba en un informativo nacional, que en Capital Federal está tan fuerte el control de la seguridad y actúa tan eficazmente la policía de capital que los delinquentes se cruzan la General Paz para delinquir en la Provincia de Buenos Aires porque pareciera que la policía de la Provincia de Buenos Aires es muchísima más permisiva o recibe más favores que la Policía Federal.



La posibilidad de establecer este sistema de seguridad en todos los barrios y de acuerdo a la característica del barrio que fuere, nos parece a nosotros absolutamente bueno, positivo, para de alguna manera establecer un sistema de seguridad que sea uniforme en cuanto al sistema, pero no en cuanto a la forma, que cada barrio va a proponer su sistema de seguridad, pero más allá o más acá de las bondades de esta Ley o de los defectos que pudiera tener esta Ley, o del resultado de esta proposición legislativa, me parece que tenemos el absoluto deber de legislar de alguna manera para prevenir el delito y para de esta forma contribuir en forma positiva a la seguridad de la comunidad. Creo Señor Presidente que de ninguna manera podemos considerar a este proyecto como ridículo, podemos estar en desacuerdo, ridículo es aquel Legislador que cierra los ojos a la realidad que nos circunda y no admite que a medida que nuestra población se está haciendo cada vez más numerosa, debemos de encontrar la forma de entre todos eliminar factores de riesgo que nos permitan prevenir las situaciones de delito para que haya menos víctimas, y prevenir las situaciones de riesgo por las que pasan muchos niños y jóvenes de nuestra comunidad, que en este sistema de exclusión que se nos plantea y en la que estamos denodadamente luchando en contra, que en este sistema de exclusión aquellos chicos que lamentablemente viven en familias donde se producen conflictos violentos o tienen problemas de subsistencias, o viven en un barrio que está mal iluminado ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

16/07/03 - 16.14 Hs.

///

en una plaza que tiene yuyos, por lo menos le demos la posibilidad de que no sea una estigma, o una determinante, para que digamos, esos chicos lamentablemente el día mañana van a ser delincuentes.

Creemos, Señor Presidente, que esta es una legislación que no es única, como ya lo dije, porque hay otras Provincias que la tienen, pero creemos que es una legislación absolutamente necesaria, y si la oposición planteara alguna alternativa, creando un sistema de seguridad comunitaria no me cabe ninguna duda que mis compañeros de Bloque, que van a continuar en su misión de Legislador, la tratarán y le propondrán las reformas



que estimen pertinentes a esta Ley que en este momento ponemos a consideración. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Daffra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Sí, Señor Presidente: antes de referirme específicamente al tema, para sostener por qué desde la oposición pensamos que no es la solución a la seguridad, debo decir algo que supongo queda explícito, pero hay veces que hay que expresarlo para que no quede ningún tipo de dudas, a todos los ciudadanos, del oficialismo, de la oposición, de cualquier parte del País, yo diría del mundo, nos interesa el tema de la seguridad. Hace falta explicarlo, lo decimos, a todos nos interesa.

Tenemos visiones diferentes los ciudadanos a partir de ciertos tipos de comportamientos, yo no conozco los casos de expresiones y de ejemplos que la Diputada Novillo trae a colación, porque desconocía que hubiese en otras Provincias un sistema similar al que aquí se quiere implementar, al menos no conozco los resultados. Si he estado en contacto con gente que entiende bastante más que yo sobre seguridad, y que al conocer este Proyecto se ha mostrado, por lo menos, preocupada, porque tiene muchos años estudiando de cómo mejorar todo esto, y yo siempre apelo, cuando no es mi especialidad el tema, al sentido común, al sentido común que debemos tener con total responsabilidad los Legisladores que tratamos este tipo de temas porque creo que hoy uno de los grandes temas, y en esto sí vamos a coincidir con la Diputada que hoy nos deja, en que el tema de la seguridad es una de las preocupaciones por las que atraviesa toda la Argentina, y San Luis no es la excepción.

Me voy a permitir empezar, entonces, por lo que uno presume tienen que ser las soluciones para que vean que uno no tiene esa predisposición a atacar todo lo que viene del oficialismo, todo lo contrario, lo que intentamos con toda la modestia, y en la minoría del caso, es expresar otras visiones, porque de eso se trata también la discusión democrática, el Parlamento ofrece este tipo de características, que se nos permita pensar diferente.

Yo supongo que la mejor forma es de perfeccionar el sistema policial, judicial, penitenciario que tenemos, y a partir de protegerlo, dotarlo, respaldarlo, con decisiones oficiales a

SELETTIVO
puntos

partir del Gobierno, esto es una preparación técnica, psicológica, humanitaria, que la sociedad está demandando, pero que también demandan las propias fuerzas policiales que tienen a cargo el control de la seguridad en nuestro País; y esta es una discusión que nos debemos todos los sectores, desde las propias fuerzas, en su demanda por mayor y mejor material y equipamiento, hasta desde otros sectores de la comunidad que opinan, que sufren, que conviven, conjuntamente con estas muestras permanentes de inseguridad que sufrimos; en diferentes momentos y según la característica de la Ciudad, de los Países, se van incorporando sistemas que son paralelos a los conocidos, y no todos con el mismo resultado.

-El Diputado Cangiano se hace cargo de la Presidencia-

Sr. Daffa: Así surgió esta nueva mecánica, en los '80, de la vigilancia privada, y que no dió resultados, evidentemente, porque el delito fue creciendo, y sobre todo porque mucha de la gente destinada en estos mecanismos de vigilancia privada, sobre todo en zonas donde los sectores sociales son más privilegiados, se tomaba mano de obra desocupada de la dictadura, o sea, creábamos, se creó, y en la actualidad persiste, un sistema vicioso, que se volvió en contra de tener más seguridad ¿Qué se terminaba haciendo? Pagando, accediendo a la extorsión en muchos de los casos, fundamentalmente en los centros demográficos más poblados, esto es en Buenos Aires, en los Country, pero también en Barrios residenciales de nuestra Provincia, y en lugares que tienen poder adquisitivo la gente terminaba pagando, termina pagando una extorsión para ser controlado, para ser vigilado. Pero también surgió notoriamente otra figura, la del que te marcaba la casa desocupada, porque esta vigilancia, sin la figura y el nombre del mediador, o de quien con la figura de protector podría venir a reemplazar lo que implementaron estas empresas, se podría convertir en lo que en algún momento, y aún persiste, se trató de incorporar paralelo al sistema policial. Entonces, yo empiezo diciendo, Señor Presidente, que hay varios factores, pero el primero, el primero, el fundamental, según mi visión, mi criterio, compartido por mucha gente que de esto ha escrito y ha estudiado, pero fundamentalmente que tiene contacto permanente con la marginalidad que hacía referencia la Diputada que hoy nos deja, como la que se ha formado especialmente para este tipo de función. Que esta es una de las cuestiones que yo



quiero marcar, y que son de mi preocupación, la formación de los mediadores y de los protectores, la formación que no han tenido debidamente, y que a lo mejor debería reforzarse, que es una de las cosas que nosotros deberíamos poner real énfasis, desde el Estado, para controlarlos en su preparación física, psíquica y técnica, con una contención fundamental del Estado, dotándola de algo humanitario, cosa que generalmente a las fuerzas policiales no se las pone como un tema de debate permanente.

Y yo leo, y avanzo sobre el Proyecto, porque para hablar mucho, para debatir en forma extensa, he tenido inclusive sorpresivas llamadas por habernos cruzado en diferentes opiniones, a través de los medios, con la Jefa del Programa, la Farmacéutica Anita Giunta, que quería ponerme en antecedentes de por qué la instrumentación de este programa, y yo le decía que de estas cuestiones que nos interesan a todos, a mí me gusta debatirlo largamente, por eso es la intención que nosotros adelantábamos que, más allá de la visión que tenga cada uno y el aporte que pueda hacer, se necesita un debate mucho más sustancioso para saber cuáles son los mecanismos que tiendan a solucionar esto, y no se desvirtúe, simplemente, se mecanicen mal, y se nos vuelvan en contra.

Puse el ejemplo más comparativo, más cercano, pero que hoy está en funcionamiento de la vigilancia privada, pero agrego algunas cuestiones que nacen de ver el mismo Proyecto, por eso yo sé que no le gustó la expresión, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

16/07/03 16:24 Hs.

/// de la vigilancia privada, pero agrego algunas cuestiones que nacen de ver el mismo proyecto, por eso yo sé que no le gustó la expresión, pero hay veces que uno no puede más que omitir una exclamación de esta naturaleza como hizo la Diputada Sirabo, porque hay cuestiones que son de preocupación, cuando uno lee proyectos escritos aunque no sea el espíritu, ni la intención del autor del proyecto, descartando que por supuesto lo que se persigue es mayor eficiencia y sostener una baja en los porcentajes de delincuencia.

Eso en el Capítulo 2, del Mediador Comunitario, en el artículo 6º el Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer



acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.

Yo le digo que, en las sociedades que nosotros vivimos cuesta mucho tratar de expresarlo de esta forma, porque suena como buena intención, yo diría, que quién procura meterse demasiado en la vida del vecino, sobre todo en los barrios más marginales, en los sectores más necesitados con tres o cuatro cuestiones que aquí enuncian, como los factores de riesgo escolar, los factores de riesgo familiar, los factores de riesgo personal, donde el mediador informará inmediatamente a las autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación de los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función. Señor Presidente, hay que estar muy bien preparado para detectar en una comunidad cuando yo soy el mediador, con tanta responsabilidad cuando no he sido formado debidamente, cuando no he transitado una escuela que me haya enseñado desde la psiquis a lo físico, donde me hayan cotejado si estoy capacitado para tanta función, porque yo puedo llegar a señalar a un vecino equivocadamente, y ahí se va a producir estas dudas, estas sospechas que agregan en mi ahora. Me permito, hacer una digresión sobre esto, me imagino los pata de lana lo preocupados que van a partir de esto, porque estos van a pasar a ser buchón, porque ten van a decir, te van a macar, mirá aquel salio, no es de esta casa, quién vino de visita y bueno, y se tiene otro tipo de relaciones de convivencia y es muy jodido, Señor Presidente, permitame la expresión, porque es muy jodido estar con un buchón conviviendo en el barrio que le vaya marcando quién lo vino a visitar, a qué hora se fue, qué dijiste, qué hiciste, y lo digo en esta forma para que se entienda claro para que vean cuál es mi preocupación porque empezamos a perder privacidad, entonces, una cosa es que dotemos a la policía de mayores elementos, que debatamos con la fuerza policial, que es lo que hace falta, que debatamos con los vecinos y me gusta que esto sea a así de participativo, participativo como cuando vino acá el Jefe de Gabinete, el actual gobernador, que le dije que en Brasil, precisamente se venía discutiendo todo esto de la participación, desde los presupuestos como es en Porto Alegre; donde tengo una fundamentación muy larga escrita sobre esto, y que me permito en cualquier momento exponer con ustedes; hasta este tipo de cuestiones que hacen a los beneficios comunitarios, el debatir



entre la fuerza policial y los vecinos, pero la fuerza policial no la creación de nuevos cuerpos que se nos pueden volver en contra.

Paso rápidamente, porque es muy extenso, me gustaría estar horas, pero llevamos más de siete horas aquí adentro y claro, todos tenemos ganas de terminar los más pronto posible, tenemos que despedir todavía a quien nos deja, pero digo, allí en el **Capítulo 3, del Protector Comunitario**, por ejemplo, por citar un artículo, y haciendo referencia expresa a esta incorporación los **protectores comunitarios** dice el artículo 15: se identificarán con una credencial expedida por la autoridad de aplicación y llevará visible en su vestimenta la inscripción "te protejo, ayúdame", portando los siguientes elementos: una linterna y silbato, mire

Señor Presidente, yo no quiero ser muy irónica ni peyorativo con este artículo, pero en mi barrio, a donde vivía antes no ahora, y dotado de una viciera con un silbato y una linterna, termina yendo al grito de compactá, compactá al depósito de basura, digo, tengamos cuidado porque si no instrumentamos bien, no solamente este proyecto sino cualquiera, pero este que tiene que ver con la seguridad, con las incorporaciones de nuevas figuras, con una coordinación que se da pero mucho más dificultosa, porque incorporamos a la fuerza policial un nuevo elemento, entonces digo para que se me entienda bien que lo que yo busco es mejor la calidad de vida de la seguridad de la Provincia. Porqué lo que tenemos no lo mejoramos, en vez de incorporar figuras extrañas, con experiencia no debidamente desarrollado y en lugares que en definitiva son chicos, como nuestra provincia donde se pueden llegar a implementar con nuestros servicios policial, en Buenos Aires acaban de crear Fiscalías en los barrios y tratan de darle una dinámica mejor al control de los cacos, como el tema de las salidas rápidas, o la detención preventiva, hay todo un mecanismo leguleyo que seguramente, quienes son abogados entenderán, y quienes se dediquen...

Sr. Presidente (Cangiano) Diputado allí le están pidiendo una interrupción.

Sr. Daffra: Con mucho gusto.

Sr. Presidente (Cangiano): Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias Señor Presidente. Mire, como soy un poco lerda en rebobinar, me quedé pensando en lo que el Diputado



Daffra, decía con respecto al silbato y a la linterna, entonces, me gustaría saber si a lo mejor, pensará, ¿qué propone él? por ejemplo, que lleven o quizás le da una itaca, lo que él quiere ¿qué lleven?

Sr. Daffra: No, no, al contrario, lo que estoy diciendo es que la policía... ¿terminó Diputada?

Sra. Bazzano: Sí gracias, era para eso... que quede claro.

Sr. Daffra: Precisamente porque he rechazado otras propuestas, como la incorporación de Gendarmería, he rechazado permanentemente, y quien me conoce sabe perfectamente si hay algo que rechazo es la represión y la violencia, sobre todo el sistema y cuando el terrorismo viene del Estado, así que debo hacer este tipo de aclaraciones, que le sirva a la Diputada.

Lo que yo supongo, esto es lo he discutido, porque antiguamente y haciendo referencia de lo que decía y tomando una Provincia emblemática porque, lo dijo la Diputada Novillo, como Mendoza, que es volver al hábito, en Buenos Aires también en el Distrito Capital Federal y también en el cono urbano, en algunos registros, por los datos que me alcanzan, que era volver al vigilante en el barrio, el policía por zona, caminando en contacto con sus vecinos, insisto, la responsabilidad no desentendida del Estado con la fuerza policial creada, con otro tipo de características, por supuesto, no represiva pero dotado de otro tipo de elementos y contenidos de otra forma, mayores cantidad de Comisarias, de móviles, y fundamentalmente preparación, yo en esto sí exijo, de quien esté a cargo de la seguridad una preparación, que creo que demanda tiempo en cada una de las áreas que rigen, lo técnico, lo psíquico, lo físico, estas aptitudes que se debe demostrar y que al menos acá no están expresadas, explicitadas, o sea, me quedan sospechas de la instrumentación, me quedan muchas y profundas dudas del beneficio a partir de conocer a mi pueblo a través del comportamiento de quien tiene una ingerencia como un ente extraño, o un metido opinando sobre cuestiones específicas, como detalla el proyecto, en lo familiar, en lo escolar, en lo vecinal.

Entonces, digo que sería muy bueno y conveniente que sigamos aportando ideas, sería muy bueno y conveniente que este Proyecto que no tendría nada que ver con las ideas que yo sostengo, porque es partir de la mejora del sistema que ya tenemos y no la incorporación de la creación de uno nuevo, este fueran también



debidamente incorporados en la discusión y en el estado deliberativo y fundamentalmente en la responsabilidad del Estado que es de dónde debe devenir, fundamentalmente, el interés para tratar, yo no desestimo la buena intención para tratar de mejorar, pero insisto, temo por las experiencias más cercanas y que no han dado resultado con otro tipo de ejemplo, como este tipo de la vigilancia privada, temo por que no se ataque desde la prevención en serio, porque la prevención no es solamente con lo que yo sostengo que esto volver a la policía en los barrios con fuerte presencia, ///

I.R.T.

Isabel Torino

16-07-03 - 16:34 Hs.-

/// pero bien de vecinos, del saber el policía que te cuida, del saber del policía de tu barrio, de Don Romero que venía y que estaba esa noche caminando en las calles o en su auto o con su bastón, y con su presencia fundamentalmente, que fue en la Argentina de los '40 y de los '50, fundamentalmente cuando se produjo esta aparición y esta figura. Creo si también y esto va acompañado de fuertes decisiones que a través del Estado eliminan esta marginalidad o al menos trata o tiende a combatirla, que son los ejes de corrupción en la administración, fundamentalmente la policía, es decir vaciarla de esto que tenemos un ejemplo muy gráfico, muy grosero, permanentemente con la Bonaerense, y fundamentalmente acabar con esa marginalidad con la incorporación a un sistema donde la mayor cantidad de habitantes, coincido en la apreciación de la Diputada, con que por más que haya bienestar hay veces que la marginalidad sirve.

Pero teniendo todo el sistema aceitado y afianzado, con una policía que este al servicio de su pueblo con los impuestos que pagamos hoy, mejorada, contenida y custodiada, con un sistema que permita ir mejorando todo este tipo de mecanismos, con una discusión más profunda, pero fundamentalmente con las fuerzas de seguridad que hoy están al alcance de esto; y sobre todo con el beneficio que nos da esta provincia de tener Escuela de Policía, de tener infraestructura, de tener una población que todavía se puede llegar a controlar en los márgenes de seguridad; me parece Señor Presidente, con esto termino, que lo mejor que podemos hacer es empezar o seguir discutiendo esta mecánica, esta mejora del servicio de seguridad, porque si esto se implementa mal vamos



a terminar llamando a "los simuladores" para que nos mejoren y nos custodien.

Entonces, lo que yo supongo es que con esta visión que desde la oposición tenemos sobre el proyecto este, y por qué lo rechazamos, pero nos ponemos prácticos y permanentes para enriquecer el debate y para buscar los mecanismos que mejoren nuestro sistema de seguridad. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Señor Presidente, voy a ser muy breve, porque yo resumo este tema de la siguiente manera, en realidad yo dije que era un proyecto que yo consideraba ridículo, tal vez fue muy fuerte en mi expresión; pero en realidad yo lo veo un poco así, porque considero que el poder de policía es quien tiene a su cargo el orden y la seguridad pública. A mí me parece que la policía en todo caso, deberíamos estar más centrados en la policía, en capacitar la policía, tal vez en que la cantidad de policías que hay, tratar de repartirlos en mejores lugares, o que todos los barrios tuvieran seguridad policial; y no así la seguridad comunitaria de la que habla este proyecto.

Porque en mi caso personal, les cuento que en mi barrio se había implementado un sistema privado de seguridad que tenían no solamente la linterna y el silbato, sino un machete, y caminaban de a dos todas las noches, daban vuelta por todas las manzanas, y así hasta que una noche a uno de ellos lo agarró una patota bastante grande... (Diálogos entre el Diputado Daffra y la Diputada Bazzano)

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, si ha habido algún inconveniente le ruego a la Diputada que lo avise, y al Diputado Daffra le ruego que se ubique en su banca. Si desea salir también está autorizado Diputado.

Sr. Daffra: Vine a hacer una consulta.

Sr. Presidente (Sergnese): Si, no me pareció eso cuando pasó por atrás Diputado.

Sr. Daffra: Estaba estirando las piernas.

Sr. Presidente (Sergnese): Está nuevamente en el uso de la palabra Diputada Sirabo... Si me he equivocado le pido disculpas Diputado.

Sra. Sirabo: Bueno, continuo. Entonces como les contaba: a uno de ellos, que caminaban los dos juntos, a uno de ellos, aclaro



SLATINO
SILBATO
LUIS

que los dos tenían machete, los dos tenían silbato, los agarró una patota inmensa, serían como ocho los de la patota. Bueno, a uno de los chicos lo dejaron en estado de coma, no obstante eso se llamó a la policía, los vecinos escucharon ruido, llamaron a la policía, todo se hizo lo más rápido que se pudo, ambulancia, y la policía vino media hora después.

Pero a este pobre chico que estaba encargado de la seguridad del barrio, de algunas cuadras, creo que eran dos manzanas en ese momento, lo mataron a palos, la patota salió limpia de culpa y cargo porque desaparecieron todos en un instante; y el otro pobre chico no pudo hacer nada para defender a su compañero. Es decir, yo les cuento esto porque en realidad esta es la experiencia que tengo yo vivida, lo más cercana, lo más parecido a esto, y me parece que es una cuestión que no da resultado este tipo de cosas, no da resultado; tendría que ser, pienso yo, que la policía en realidad, la policía este capacitada, digamos, si existen pocos policías, si hacen falta más policías, dentro de la Escuela de Policía se pueden seguir capacitando para que ellos se hagan cargo de la seguridad y el orden público, que creo que es lo que debe ser, lo que corresponde.

Así es que por eso, yo veo punto por punto del proyecto, y no se, la edad que ponen de 21 años a 55, mujeres o varones, yo me imagino una chica de 21 años caminando por la calle con un silbato, una linterna, es decir; pienso que tendrían que proveerla de un celular, de cuestiones así por el estilo, porque de aquí que corra a avisar a una cabina telefónica o a alguien que le abra la puerta a determinada horas de la noche para avisar que esta sucediendo algo, y bueno, a la chica algo le va a pasar, pienso.

Entonces es por eso que, y termino con esto, porque me parece que no da para más, no voy a acompañar con mi voto favorable a este proyecto porque estoy en desacuerdo en realidad. Nada más Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Los fundamentos de este proyecto comienzan diciendo que el Estado tiene el deber de garantizar la seguridad pública y la paz social a todos los ciudadanos. Hasta acá es donde yo puedo coincidir con este proyecto, porque realmente creo que la seguridad pública es uno



de los deberes indelegables del Estado, y si el Estado no está cumpliendo bien el deber, tiene que encontrar la manera de corregirlo; o sea que podría tomarse como destacable que este proyecto tiende a eso.

Nosotros creemos que ha tomado el camino equivocado, yo lo digo con todas las palabras, yo creo que verdaderamente este proyecto no sirve para nada, o sea, voy a fundamentar por qué creo que puede terminar siendo una suerte de bumerang, de algo que se vuelva en contra de la seguridad y que esto termine aumentando la cantidad de delitos, no porque estos vigiladores vayan a ser delincuentes, sino porque pueden terminar siendo víctimas, no? Pero primero que nada quiero marcar una contradicción que me ha llamado la atención: dice en los fundamentos en el tercer párrafo, dice que en fin... la situación social, el aumento de la población, dice, sumado a la crisis en lo social, político y económico que el país atraviesa, ha insidido en el aumento del nivel de seguridad, y ha incrementado las tasas de delincuencias que afectan a la población, pero resulta que en la foja 172 del Proyecto de Presupuesto que fue aprobado en esta Legislatura, y más concretamente en el ítem referido a la Policía de la Provincia, ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

16-07-03 - 16:44 Hs.

/// Seguridad Comunitaria, tiene un cuadro que se llama "Metafísica" y ese cuadro sorprendentemente, dice: "Disminución de hechos delictivos contra la propiedad, hurtos y robos 35% disminución; disminución de hechos delictivos contra la persona lesiones y homicidio 40% del porcentaje de disminución, incremento del índice de esclarecimiento de delito contra la propiedad 25%, un incremento del índice promedio del esclarecimiento de acuerdo a la tipología del delito, incremento del índice de esclarecimiento de delito contra las personas, la otra era contra la propiedad, 35% del incremento del índice promedio de esclarecimiento de acuerdo a la tipología del delito". Esto fue cuando aprobamos el Proyecto de Presupuesto o cuando lo aprobó el oficialismo, o sea que parece que íbamos por el buen camino, parecería que el Gobierno Provincial había encontrado el camino adecuado. Y si estos porcentajes eran ciertos, con haber profundizado la acción que habían encarado,



que había permitido llegar a estos índices; si lo aumentáramos un poco más, prácticamente no iba a haber ningún problema de inseguridad. Por eso veo una contradicción entre este cuadro Metafísico, presentado en el Proyecto de Presupuesto y este fundamento del aumento de nivel de inseguridad y el incremento de las tasas de delincuencia...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, La Diputada Sosa Lago le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: con todo gusto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, para ajustarnos a la realidad, solicito que desde el análisis que plantea del Presupuesto que hemos estudiado en la Comisión y que está en ejecución en la Provincia, en el área de Seguridad, como en este caso él manifiesta, el Diputado opinante, se contemplen todas las variables. No es cierto el análisis partiendo de las Metafísicas, sino que eso se va a ver cuanto se ha alcanzado y las metas que ahí se traducen o se escriben, no están diciendo que se elimina el conflicto del delito, sino que se tiende a la eficiencia de la seguridad, cosa que se logra. Pero, también se debe analizar el aumento poblacional la disminución o la profundización de la crisis social, hay muchas otras variables que tiran por tierra el argumento que se está dando en este momento. En virtud de que todo lo que expresamos en el Recinto, queda registrado; yo solicito al Diputado preopinante, que en su análisis incluya estas variables que he señalado también entre otras, Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, bueno, y considero que ningún argumento de los que planteo, ha ido a parar por tierra; pero admito la opinión en disidencia de la colega Diputada. Entonces lo que yo estaba planteando, es que parecería que el Gobierno había encontrado el camino adecuado, que en algunas..., si revisáramos un poco los Diarios de los últimos años, algunas cosas estaban referido al Instituto de Formación Policial, en fin. Entonces, cuando la Diputada Novillo decía, que si proponíamos alternativas, por supuesto, que proponemos alternativas, que nosotros creíamos que el Gobierno las había ya



advertido en el mismo camino que nosotros pensamos, evidentemente ha decidido tomar otro camino que, por los argumentos que expresamos, los consideramos equivocado. La solución que nosotros creímos o más que solución no, porque esto no se cambia de un día para el otro de manera mágica; esto se trata de una política acertada en el tema de seguridad, que sea consecuente, que se profundice en el tiempo, que se vaya profundizando en el tiempo. Entonces, cuando nosotros vemos que la asignación para la seguridad comunitaria, en el Presupuesto 2.003 es solamente el 2,5%, nos da a pensar esa es la evaluación que había hecho el Gobierno de la Provincia respecto a lo que era necesario, para llevar adelante y para ir logrando estos porcentajes de disminución planteados en la Metafísica, estamos con ese dinero ese 2,5% alcanzado. Y nos sorprendió y marcamos en oportunidad del análisis del Presupuesto que este magro 2,5%, tomando ahora el 100% de lo asignado a la Seguridad Comunitaria, el 93% estuviera destinado a gasto del personal y, marcamos que poco se le asignaba a los Bienes de Consumo y no había nada para Equipamiento, se nos dio la explicación de que hacía poco tiempo que la Policía había sido reequipada. En ese momento, nosotros objetamos la asignación presupuestaria de la Policía. Todo esto está referido, a que nuestro análisis es que el Estado debe hacerse cargo de la seguridad pública, pero debe hacerse cargo con personal profesional debidamente capacitado, equipado, remunerado, instruido y a su vez dotado de la más alta tecnología, que hoy se dispone en esos países con los cuales pretender ahora o se pretende ahora establecer comparaciones. Yo creo, que la comparación de lo que puede ser la seguridad pública en la Argentina de hoy, con la de cualquier otro país carece de variedades, eso sí que yo lo veo rodar por tierra, tomando la expresión de la Diputada Sosa Lago, porque no creo que no son de ninguna manera situaciones comparables, no son situaciones ni culturales, ni económicas, ni de desarrollo. Lo que sí, creo deberíamos tomar de esos países son los desarrollos tecnológicos; y yo creo que hay algún descuido en el equipamiento tecnológico de la Policía por un lado y en el equipamiento en general, porque es cierto vimos de un momento, en un momento una gran compra de vehículos policiales, pero no alcanza con eso. Entonces, si el Estado está advirtiendo ese aumento de nivel de seguridad y ese aumento de las tasas de delincuencia, que afectan a la población



nosotros consideramos, que no es este el camino correcto sino que el camino correcto era una mayor designación presupuestaria, que fuera a tener una Policía más numerosa, más capacitada, más instruida, con mayor tecnología y con mayores posibilidades de llevar adelante un servicio de inteligencia, que creo que poblaciones, que podríamos denominar chicas, como la es la de nuestra población no es para nada difícil, por supuesto, que como todo en una gran cantidad de análisis que se hacen de esta provincia, siempre hay que destacar su desproporción demográfica que da una gran desconcentración urbana en lo que es San Luis Juana Koslay, por un lado, y lo que es Villa Mercedes por otro respecto al resto de la provincia. Bueno, evidentemente que no es la misma problemática una pequeña localidad del interior, que es la de la Ciudad de San Luis. Por lo tanto, creemos que en estas dos ciudades donde tiene más importancia, que se pueda llevar adelante una adecuada inteligencia, insisto, pese que son grandes proporcionalmente a lo que es el resto de la provincia, podríamos definirlos como ciudades pequeñas, por su cantidad de habitantes; mientras más pequeña la ciudad, es más fácil para la Policía la tarea de inteligencia, porque a su vez disminuye proporcionalmente la cantidad de delincuente y es más fácil la identificación de la gente que vive al margen de la ley o directamente de los delincuentes. Entonces, nos hubiera parecido, hubiéramos apoyado las acciones del Gobierno del Estado Provincial, por ejemplo, a lo mejor hay que replantear la remuneración que cobra la Policía, a lo mejor hay que replantear la capacidad de la Escuela de Policía, el nivel de instrucción que se recibe y con seguridad que hay que replantear el equipamiento que tiene la Policía, cuantas veces hemos escuchado acá decir: llamé a la Policía, pero me dijeron que no tenían ///

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

16-07-2003

16:54 Hs.

//////////

nafta para moverse, para que todos estos patrulleros que tenemos debieron haber sido adecuadamente mantenidos, incrementados y tener todo el equipo de comunicación que les permita llevar adelante las acciones rápidas, pero también la tarea de inteligencia que yo creo que hoy es probablemente el punto de mayor deficiencia de la policía de nuestra provincia; la tarea de



inteligencia es una tarea que tiende a la parte probablemente más importante que puede llevar adelante la policía, que es la prevención del delito. Es decir, es esta una actividad donde siempre la parte preventiva da muchos mejores resultados que en la parte represiva del delito. Y, creemos que esta es la falla fundamental del estado provincial en lo que hace a la seguridad, que viene a buscar ahora, que viene a presentar ahora como parche o como solución este sistema que nosotros creemos que primero debe insumir una importante cantidad de dinero, que por otra parte nos hubiera gustado conocerlo previamente; porque acá se habla de uno por manzana, por grupo de manzanas, más el encargado por barrio, por grupo..., pero quien piense en la cantidad de barrios nada más que de las dos ciudades principales en la cantidad de manzanas, bueno yo veo que estamos hablando de miles y miles de personas; a estas miles y miles de personas alguna capacitación habrá que darles, si bien el equipamiento del que se habla -un silbato y una linterna- es bastante poco, todo esto va sumando una cantidad de dinero que es válido preguntarse qué pasaba si todo este dinero que se va a dedicar acá hubiera sido dedicado a la Policía?

Yo creo que podríamos tener con el dinero que se va a gastar acá la mejor Policía del país, quizás una de las mejores policías del mundo; porque si este dinero fuera a parar a la institución policial en todos los aspectos, equipamiento, inteligencia, infraestructura, sueldos, personal..., con seguridad que podríamos llevar los índices delictivos muy cercanos al cero, que podríamos prácticamente eliminarlo. Entonces estamos planteando también la preocupación de que este programa termine siendo un mal gasto del dinero del estado, destinado de alguna manera a algo que pretende ser un sistema de seguridad comunitario, que no termine sirviendo como sistema de seguridad comunitaria y que se despilfarrare una cantidad de dinero que podría haber ido a tener una Policía mucho mejor, mucho más equipada, con mucho mejor distribución. Porque fijese que en este sistema prevé una serie de situaciones que creo que están ennumeradas de una manera ideal, pero que la vemos sumamente dificultosa de llevar a la práctica.

Yo no conocía la experiencia que planteó recién la Diputada Sirabo, pero me llama la atención porque coincide lo que en algunas discusiones que hemos llevado adelante respecto a esta



ley se había planteado, que es la situación de riesgo en la cual se va a poner esta persona, porque yo no creo que esto vaya a ayudar a disminuir el delito: Probablemente ayude a aumentar las víctimas del delito y muchas más víctimas estén hoy entre estas personas afectadas..., si puede llegar a servir si un chico está rayando una pared, si viene alguien o unos muchachos que vienen del baile van a voltear un tacho de la basura, y podrá servir para eso y hasta ahí nomás. Ahora si vamos a hablar de lo que le preocupa hoy a la población que es la inseguridad, que es el verdadero delito, que es lo mal que se siente cada ciudadano cuando su propiedad privada es violada con fines de robo y que a veces se traducen en agresiones de todo tipo, o el robo a un vehículo en la calle, o los daños a la propiedad en general; llevados adelante por verdaderos delincuentes que podríamos llamar profesionales del delito, evidentemente esta va a ser gente que lo mejor que va a poder hacer es no cumplir su función para no correr riesgos.

De tal manera que no estamos atacando este sistema o poniéndonos en contra oponiéndonos a este sistema solamente porque el sistema venga del oficialismo o queremos ridiculizarlo o porque querramos tomarlo..., digamos a broma; sino porque creemos que tiene estos dos componentes, el mal gasto de una suma importante de dinero..., pero muy importante, porque verdaderamente nos hubiera gustado conocer al menos un número, ahora alguien me dice "No, ahora vamos a afectar la gente que está en el Plan de Inclusión Social". ¿Bueno, pero entonces cómo es la cuestión?. Ya no queda que piedrita de la ladera del río ordenar..., bueno, llevamos a esa gente a cuidar los barrios. Me parece que esta es una cuestión y plantear un sistema de seguridad comunitaria para disminuir el delito y para aumentar la seguridad de los bienes y la vida de la población, es una cosa muy diferente; deberíamos buscarle a esa gente otras ocupaciones más productivas y no decir, como ya estamos gastando el dinero en esa gente que esta haciendo ese trabajo, "vamos a aumentar la seguridad sin aumentar el gasto porque vamos a llevar la misma gente". No, yo creo que toda esa gente que va a estar ocupada en esta seguridad comunitaria, que no va a terminar sirviendo para la seguridad, debería afectarse ese dinero a los verdaderos responsables de la seguridad que tiene que ser la policía y...

Sr. Presidente (Sergnese): Aquí algunos Diputados me apuntan como que ha transcurrido el tiempo. Yo la verdad que como no estuve no sé exactamente si es cierto; pero le ruego que trate de redondear su exposición.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Mire, probablemente sea cierto, lo que estoy seguro es que he hablado menos que otros, pero yo creo que mas que nada se atribuye al cansancio y los voy a respetar, de todos modos es bueno que hagamos entrenamiento para analizar 5000 leyes.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado, si interpretó una amenaza por favor le pido disculpas.

Sr. Haddad: No, no, no, estoy diciendo..., me estoy refiriendo a los Diputados, probablemente se refiera al cansancio que tienen, pero sería bueno ir poniéndose en training para revisar 5000 leyes, bueno..., que nos va a llevar muchísimas horas y tiempo. De todos modos lo que pasa es que creo que la Miembro Informante fue bastante extensa, cosa lógica, seguramente no se excedió del tiempo, pero dió una cantidad de argumentos por lo cual se presentaba esto como una cosa positiva. Y nosotros tenemos una cantidad de argumentos, algunos lo han expresado con claridad el Diputado Daffra, otros la Diputada Sirabo, obligan a nosotros que estamos sentados hoy quede sentado, no para ir a pasarle la factura a nadie, no para mañana salir a decir "vieron que nosotros anunciamos que esto iba a pasar", sinó para plantearle de que creemos que ha faltado discusión en esta Legislatura y que como el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo tiene que ser bueno y tiene que ser aprobado, yo no sé si realmente la totalidad de los Legisladores del mismo oficialismo lo han analizado con profundidad y han comprendido los riesgos que el sistema implica?. Porque yo hice distinción de dos cosas, del dinero que no se va a gastar adecuadamente en la Policía, pero por otra parte de que creo que se va a poder a la gente en una situación de riesgo, porque si verdaderamente el delito ha aumentado, es porque los delincuentes profesionales, capacitados para el delito, entrenados para el delito y equipados para el delito han aumentado; y de alguna manera a ellos se van a tener que enfrentar, porque que me digan: "No, no va a tener que tomar participación, simplemente va a tocar un silbato, va a avisar". Pero, es que va a ser la cara visible, éstos que van a andar con el cartelito, no sé como era..."ayúdame..., te protejo ayúdame",



van a estar tremendamente identificados, van a ser el blanco perfecto de una persona indefensa con un silbato y una linterna, contra un profesional del delito. Entonces les estoy advirtiéndoles, les estoy diciendo abramos el ojo, yo estoy advirtiéndoles porque realmente a mí este tema me da miedo..., porque creo que mucha gente va a ir por aquella necesidad de tener que seguir estando dentro del Plan de Inclusión Social, pero seguramente no les va a gustar lo que esta haciendo..., no porque la tarea sea denigrante, sino porque la tarea es peligrosa. De tal manera, para concluir Señor Presidente que preguntaba la Miembro Informate..., bueno en parte molesta por aquél término que ya explicó porque lo había dicho la Diputada Sirabo, pero decía que nosotros nos oponíamos porque ella no conocía nuestros argumentos y que quería saber si había argumentos para ponerlos, creo que éstos son verdaderos argumentos para oponernos a este Proyecto de Ley de los cuales lo que más me preocupa es que algo que nace como un proyecto de seguridad termina siendo la concreción de una inseguridad y que termina aumentando el número de víctimas.

///////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

16-07-03 - 17: 04 Hs.

////

Creo que le vamos a ir a poner a los delincuentes los blancos perfectos para sus ataques y de ninguna manera esta gente va a terminar previniendo ni evitando los daños a la propiedad, a los bienes y a las vidas de los vecinos.

Y me parece que la otra tarea, esa tarea comunitaria puesto para evitar las rencillas, el ausentismo en las escuelas, todas estas otras cuestiones, claro, como va a tener todas las funciones juntas, no creo que vayan a poder cumplir con esta función frente al ritmo que van a correr ante los delincuentes, creo que el tema es que si nos sobran gente dentro del Plan de Inclusión Social, deberíamos pensar en alguna otra solución que fuera productiva y generadora de riqueza mejor, pero creo un grave error llevarlos a este riesgo con este Proyecto de Seguridad Comunitaria. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Salino.



Sra. Salino: Gracias Señor Presidente, esta Ley estaba en la Comisión de Derechos Humanos, lamentablemente no pudimos emitir despacho porque estábamos tratando la Ley de Registro de Familias Solidarias, una Ley también enviada por el Ejecutivo y que está siendo debatida en todos los sectores de la sociedad, hago este señalamiento para decir que el tratamiento sobre tablas de la urgencia de esta ley no responde a que sea enviada por el Ejecutivo, sino a la realidad social que estamos viviendo; por eso me voy a permitir hacer algunas consideraciones en este momento acá en el Recinto.

Creo que hay una cosa muy importante que dicen los fundamentos y coincido en esto con el Diputado Haddad que es que el Estado tiene el deber de garantizar la seguridad pública y la paz social de todos los ciudadanos, tiene obligación el Estado de arbitrar los medios para lograr esto. El Estado Nacional conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante la imposibilidad de manejar a la policía bonaerense o de que la policía bonaerense pueda responder al avance del delito, recurre a la Gendarmería Nacional y en este momento está a cargo en Provincia de Buenos Aires de la seguridad no las fuerzas policiales sino la Gendarmería Nacional, esto estamos aún paso y en esto tenemos que estar alertas de que las fuerzas armadas cuya misión es velar por la seguridad exterior del país, por Ley expresa de la Nación, pasen a hacerse cargo de la seguridad interna del país, o sea, en convertirse en fuerzas policiales; esta es una posible solución al tema de la inseguridad, que es una posible solución al tema del avance del delito; el Gobierno de San Luis, el Estado de San Luis que somos nosotros ha resuelto buscar otras formas posibles para parar y para sostener el delito, creo que acá hay que considerar dos cosas, hay dos figuras en esta Ley, una cosa es el Mediador Comunitario y quiero aclarar que hay montones de Provincias Argentinas y en la Capital Federal y la Ciudad de Buenos Aires existen los Centros de Mediación Comunitario para resolver este tipo de cuestiones que señalaba el Diputado Haddad, que no se explicaba como se podían hacer y se hacen a través de los Centros de Mediación Comunitaria con bastantes buenos resultados diría yo.

Y otra cosa son los Cuidadores Comunitarios, creo que hay que tener en cuenta esto, no estamos hablando de la seguridad en otros países, porque si nos refiriéramos a otros países veríamos



que hay países cuyas policías y cuya seguridad esta garantizada como son la mayoría de los países europeos, y veríamos que hay países como por ejemplo Colombia donde el tema de la seguridad es muchísimo, pero muchísimo más grave que en la República Argentina, es decir, que nosotros aspiramos a hacer lo mejor y va a terminar como puede ser por ejemplo el Estado de Colombia donde la seguridad de los ciudadanos es cada día más insegura por decirlo de alguna manera, creo que tenemos que tener en cuenta esto.

Hay un tema..., yo coincido que hay que profesionalizar a nuestra policía, que hay que sostenerla, que hay que apoyarla, la formación de la fuerza policial requiere de un entrenamiento y de un tiempo que no nos da la realidad, la inseguridad es hoy, la necesidad de seguridad de la población es hoy, no podemos seguir esperando a la formación de los cuadros policiales que evidentemente hacen falta y que tienen una misión importantísima que cumplir y que se va a lograr en un plazo más largo que el que se requiere para la urgencia del momento, o sea para ya, o para ayer; por otro lado hay un aumento de la violencia urbana, esto no lo podemos negar y como se encara esta violencia urbana, a la violencia se puede poner mayor represión, a la violencia se le puede poner un tema de prevención y en esto estamos trabajando, tanto los mediadores comunitarios como los cuidadores comunitarios van a ser debidamente capacitados para cumplir la función que tienen que cumplir, se los va a formar, hay una oferta de organizaciones no gubernamentales preocupadas por el tema de los Derechos Humanos, de las violencias y de las víctimas, que van a trabajar en este tema y que han ofrecido su colaboración y apoyo no solo para la formación, sino para la contención y para el control del funcionamiento de estas dos nuevas formas que ya se han experimentado con éxito en otras provincias y que vamos intentar implementar acá en la Provincia de San Luis, lo que a mi me parece muy, muy importante, porque la seguridad es un problema de todos y tenemos que velar todos y el compromiso y la participación de la población en esto no es una cosa que esté de más, yo creo que puede ser de muy buenos resultados y que puede la sociedad civil trabajando en esto, puede hacer aportes muy importantes.

Por otro lado creo que todos estos sistemas que se implementan, tanto el nuevo que intenta la Provincia de San Luis, como el que



ha intentado la Provincia de Buenos Aires tienen sus riesgos, por supuesto que tienen sus riesgos, pero no hay mayor riesgo que ser víctima de la delincuencia, entonces, creo que es perfectamente, que está perfectamente habilitado el Gobierno de la Provincia de San Luis para intentar este camino, y que este camino debería comprometernos a todos en ayudar para que estas nuevas formas sean lo más óptimas posibles, si alguien como señalaba la Diputada Novillo tuviera otra forma u otra propuesta para mejorar, bienvenido sea, coincidimos con la posición de mejorar nuestras fuerzas policiales, apoyarlas, equiparlas y capacitarlas correctamente es un camino y en este camino estamos, pero esto no alcanza para asegurar la vida de los habitantes de la Provincia de San Luis.

Por otro lado creo que si podríamos hacer algunas cosas para mejorar desde el punto de vista de la legislación, la situación de la seguridad. Hay una Ley presentada por la Diputada Novillo y la Diputada Ciccarone que es el control de Alcoholemia, el alcohol y la droga no aumentan el delito, pero disminuyen los niveles de inhibición de las personas y aquellos que tienen tendencias violentas se ven aumentados sus delitos sobre todo en el accionar de las patotas que señalaba la Diputada Sirabo, esa Ley se la estamos debiendo a la Provincia de San Luis; también podríamos reclamar la reglamentación y puesta en marcha del Centro de Atención a las víctimas del delito, ley que aprobamos en esta Cámara y que aún no ha sido implementada y a lo mejor en estas cosas si podríamos poner el acento, poner la exigencia y poner el énfasis, porque sería nuestra obligación como Legisladores hacerlo, y creo que nosotros tenemos un fuerte compromiso en esto y que todo esto tiene que ir acompañado bajo la mirada si de los derechos humanos, porque la tentación de recurrir a reprimir la violencia con más violencia y que la población por ahí mira, la población sobre todo que es víctima del delito asiente determinados tipos de metodologías como es esto de permitir que Gendarmería se haga cargo de la fuerza policial, con la tentación ya mencionada de militarizar las fuerzas policiales, y que las fuerzas armadas se hagan cargo de la seguridad interior es una tentación que debemos estar muy atentos y no caer de ninguna manera. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

S.M.D.



SONIA DAVILA

16/07/03 - 17.14 Hs.

///

Sr. Bernardis: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sra. Novillo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Va a cerrar, Diputada?

Sra. Novillo: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Señor Presidente: voy a ser breve, voy a hacer mis argumentos vertidos por los Diputados de los Bloques de la oposición, y en ese sentido vamos a adelantar el rechazo a esta iniciativa. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Novillo.

Sra. Novillo: Sí, Señor Presidente: es evidente que no vamos a poder convencer a la oposición porque estamos hablando de conceptos distintos. Cuando hice referencia a legislación y a ejemplos internacionales, lo hacía para poder ejemplificar, por cierto no he sido muy feliz en mi pretensión, no lo he logrado, ejemplificar que el sistema que se está proponiendo es un sistema que se ha ido adoptando en distintos Países en procura de la seguridad. Ya está probado, por lo menos estos Países, y algunas Provincias nuestras han probado, que no es el tema de equipar mejor a la policía, o de nombrar más policías, es otra cosa, es una cosa distinta.

Entonces, como se habló de que temen por los resultados, yo me voy a permitir leer los resultados de nuestro País, de los lugares donde se implementó este sistema de seguridad, en Mendoza:

"Se puede determinar, como la primera etapa de implementación de las funciones, el período que abarca entre Agosto del 2.000 y Febrero del 2.001, entre esos meses la actividad de prevención del delito se realizaron con solo dos movilizaciones en el microcentro capitalino, lo que arrojó como resultado positivo una disminución del 9% de los delitos en general, porcentaje significativo si se tiene en cuenta que, según las estadísticas, la cantidad de delitos iba aumentando mes a mes.

En este sentido se realizaron programas en la Provincia de Entre Ríos, entre el año 1.987 y 1.991, por decisión del Gobierno, verificándose en datos por encuesta el crecimiento y la imagen positiva de la policía provincial, a fines de 1.990, después de muy baja visualización pública de iniciarse el programa."



Estamos hablando de la comunitaria.

"Posteriormente, a través de UNICEF, Argentina, el programa en la Provincia del Chaco, en el periodo '90/'91, reflejó su éxito en la disminución de la detención de niños adolescentes en un 40%, gracias a la Organización de Atención Preventiva, con esfuerzos comunes de operadores comunitarios y policías.

Este mismo trabajo de integración de recursos institucionales, operadores comunitarios y policías para la gestión de seguridad, se realizó con éxito en la Provincia de Misiones, año 1.992/1.993.

En 1.996, la policía de La Pampa participó activamente de la formación de operadores comunitarios, Programas de Extensión de Universidades de La Plata y La Pampa, dándole a su personal las posibilidades de realizar esta formación de integrarse con marcado éxito en el curso de los operadores comunitarios, realizados en Santa Rosa y General Pico."

Pero además, como estaba hablando de conceptos distintos, me voy a permitir citar al Doctor Jorge Eduardo Rodríguez, Ex-Juez de Faltas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dice:

"¿Qué es la vigilancia comunitaria? Es unir a la policía y a los ciudadanos para prevenir la delincuencia y resolver los problemas del Barrio, la policía pasa a ser parte del Barrio, esto ayuda a la policía a entender mejor las necesidades de la gente y ayuda a que los residentes reconozcan a los policías como personas. La gente del Barrio se une a la fuerza policial, la gente y la policía colaboran juntas para alcanzar un objetivo común, un Barrio más seguro; entre los ciudadanos y la policía la prevención de la delincuencia es un trabajo muy difícil, la policía es más eficaz cuando puede contar con la ayuda de la gente del Barrio."

Señor Presidente, como dije al principio, este es un concepto nuevo, y por ser un concepto nuevo, no tan nuevo, porque he citado año '90, '91, '87, en nuestro País, es absolutamente nuevo acá en San Luis.

Me permito citar estas estadísticas, que dicen que es mejor, porque ojalá en nuestra Provincia resulte mejor, pero no es una cuestión caprichosa, no es porque a la policía haya que darle mayor capacitación, o mayor elemento, no estamos hablando nada de eso, sino hubiéramos hecho una Ley creando más cargos en la policía, o aumentándoles, no es ese, este es otro criterio, más allá que puede ser necesario que la policía sea más eficiente, o se la dote de mayor instrumental; esto es otra cosa, es absolutamente distinto, no estamos hablando de la policía, no estamos hablando de la justicia, no estamos hablando del sistema penitenciario, estamos hablando de la prevención del delito, que pareciera, según se establece en los ejemplos que hemos dado del mundo y de nuestro País, pareciera que rinde buenos resultados.



Por ese motivo, Señor Presidente, y como ya nos han adelantado desde la oposición que directamente están en desacuerdo total y absoluto, es que voy a pedir que esta Ley se apruebe en general y en particular, en una sola votación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Habiéndose agotado la lista de oradores, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Nº 34, por unanimidad, de las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislación General, en el Expediente Nº 027, Folio 089, Año 2.003, que dispone: "La Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria", en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado con diecinueve votos y seis por la negativa, aprobado con 2/3. Se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Vamos a tratar ahora el Despacho Nº 30, de la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 023, Folio 088, Año 2.003, Proyecto de Ley, referido a: "Créase en el Ambito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el Libro de Honor". Miembro informante, Diputado José Nicolás Martínez.

Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, el Poder Ejecutivo nos ha propuesto un Proyecto de Ley de crear en el Ambito del Registro Civil y Capacidad de las Personas el Libro de Honor, que en su Artículo 1º dice:

Art. 1º.- Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia.-

Art. 2º.- El Libro de Honor tendrá por objeto rendir homenaje a las personalidades que de forma ejemplar y destacada hayan contribuido con su actividad, su mérito y su conducta individual o colectiva en beneficio de la Provincia y de sus habitantes.-

Art. 3º.- Todas las distinciones que hagan en los términos de esta Ley tendrán carácter exclusivamente honorífico y se podrán establecer distintas categorías de



H. Cámara de Diputados



San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

1

CAPITULO I

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

- ARTICULO 1°.- Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.
- ARTICULO 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.
- ARTICULO 3°.- Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente Ley que resulte necesaria para su correcta implementación.
- ARTICULO 4°.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quien será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y del Protector Comunitario, quien será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.

CAPITULO II

DEL MEDIADOR COMUNITARIO

- ARTICULO 5°.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.
- ARTICULO 6°.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.
- ARTICULO 7°.- El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos; las que con carácter meramente enunciativo se describen a continuación:



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. JORGE OSPALDO FINO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)*



H. Cámara de Diputados



- a) Factores de Riesgo Escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.
- b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.
- c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exacerbación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.
- d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.
- e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.

ARTICULO 9°.- El Mediador Comunitario informara inmediatamente a las autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.

ARTICULO 9°.- En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.

ARTICULO 10.- El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la autoridad de aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.

ARTICULO 11.- El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación con activa participación y consenso de los vecinos.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados (S.L.)



H. Cámara de Diputados



ARTICULO 12.- Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la autoridad de aplicación.

CAPITULO III

DEL PROTECTOR COMUNITARIO

ARTICULO 13.- El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.

ARTICULO 14.- El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la autoridad de aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.

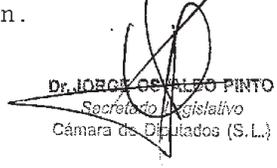
ARTICULO 15.- Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la autoridad de aplicación y llevara visible en su vestimenta la inscripción **Te Protejo-Ayúdame**, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.

ARTICULO 16.- La autoridad de aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.

ARTICULO 17.- Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.

ARTICULO 18.- La autoridad de aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: el límite geográfico de acción, los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE GABRIEL PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



H. Cámara de Diputados



San Luis

ARTICULO 19.- La autoridad de aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 20.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 21.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciséis días de julio de dos mil tres.

mg

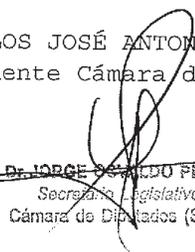
ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 16 de julio de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Expediente N° 027 Folio 089 Año 2003
Proyecto de Ley referido a: "Dispone la creación del Sistema de
Seguridad Comunitaria", conjuntamente con sus antecedentes -
legajo- que consta de (45) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted muy atentamente.

mg

Es Copia

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO BERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 193-DL-03



En la ciudad de San Luis, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres, siendo las doce horas con veintinueve minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores José Ernesto Cavalleri y Orlando Grillo, existiendo quórum legal necesario, de acuerdo a las previsiones del Artículo 23, del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente sesión ordinaria. Invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 193/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria"; expediente N° 30-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

II



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 191/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Dispone la Creación en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Libro de Honor"; expediente N° 31-HCS-2003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 190/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Autoriza la venta de inmuebles de dominio privado del Estado, ubicados en el "Complejo Urbanístico de La Ribera", de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, San Luis", expediente N° 32-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 199/2003, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 34/03, aceptando la renuncia de la Señora Lilia Ana Novillo al cargo de Diputada Provincial.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Oficio N° 263 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas de Sentencias correspondientes al Segundo Semestre del Año 2.002, de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial", expediente N° 26-HCS-2.003.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

VI

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

X

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DE PREFERENCIA: expediente

N° 27-HCS-03, Proyecto de Solicitud de Informe, caratulado:

"Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, informe si el Gobierno ha previsto llevar a cabo obras de desvío de las aguas del Río Trapiche, o de algunos de sus afluentes, a fin de proporcionar riego o agua potable a zonas de El Durazno, Departamento Pringles", presentado por los señores senadores doctor Juan Cristóbal Barbeito y don Jorge Alberto García.

3

MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: el bloque de senadores Justicialistas tiene que nominar a los integrantes de la Bicameral para la Revisión de las Leyes, pero como faltan algunos senadores, hemos dejado establecido para la próxima sesión del día miércoles que vamos a dar la nómina, que son cuatro por la mayoría y uno por la minoría. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Así se hará, señor senador.

4

MOCION

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



- La votación resulta aprobada por mayoría -

6

MOCION

Sr. Freixes - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gdor. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil, Ley N° 5.244. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación la moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

7

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria y que corresponde al expediente N° 30 a través de la Nota N° 193/2.003. Nada más, señora presidenta.



LATINO
LIBROS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el tratamiento sobre tablas que dispone la Creación del Sistema de Seguridad Comunitaria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

AUTORIZACION DE VENTA DE INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, UBICADOS EN EL COMPLEJO URBANISTICO LA RIBERA, DE VILLA MERCEDES

Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar la subasta y/o venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial ubicados en el denominado Complejo Urbanístico de La Ribera, en la Ciudad de Villa Mercedes, previ tasación efectuada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

El destino de los bienes del inmueble a transferir al sector privado será la construcción para emprendimientos comerciales, residenciales, deportivos, culturales y recreativos y cualquier otra finalidad que tienda al desarrollo urbanístico del mencionado Complejo.

El ingreso derivado de la transmisión del inmueble servirá como fuente de financiamiento de los planes y programas que demande la puesta en marcha y funcionamiento de la obra emergente del citado complejo.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar la aprobación del Proyecto de Ley, quienes estén por la afirmativa les ruego se sirvan levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

11

SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos pasar a tratar el cuarto pedido de tratamiento sobre tablas, es el proyecto de ley que dispone la Seguridad Comunitaria. Tiene la palabra el señor senador Menéndez.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley por el cual se crea el proyecto destinado a velar por la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes tiene a bien brindar la seguridad pública de los habitantes de la Provincia esto es para paliar la problemática que se ha producido por el aumento de los índices de delictuosidad y de los peligros que ello trae aparejado el crecimiento económico y social que se ha registrado en toda la provincia ha aumentado la demanda de seguridad pública como consecuencia del crecimiento demográfico a la par de los nuevos núcleos habitacionales construidos en todo el territorio de la provincia, particularmente en los centros poblados, que si bien las fuerzas del orden se han visto desbordados particularmente han llevado una tarea destacable, no obstante ello, el accionar policial resulta insuficiente, porque se ve desbordado por el amplio radio que deben cubrir y por la mayor demanda de seguridad. Con este proyecto de ley no es suplir la actividad policial, que se entienda bien nos suplir la actividad policial; sino complementarla con una adecuada colaboración a interrelación que brindarán los

San Luis
Diputado

particulares a quienes se les encomiende dicha tarea y fomentar una estrecha vinculación con cada uno de los vecinos que harán su propio aporte, por supuesto en búsqueda de una adecuada organización para vivir en un marco de seguridad y orden social. La Ley preve dos figuras, el de mediador comunitario y la de protector comunitario, el mediador comunitario intervendrá en todos aquellos hechos que sin ser delitos alteren el orden y la convivencia de los vecinos de los barrios o zona donde ejerza sus funciones tendiente a lograr una mediación pacífica de los conflictos que se presentaren, el protector comunitario velará por los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas informando inmediatamente a la autoridad policial de tales hechos absteniéndose de intervenir en tales hechos salvo in fraganti delito y siempre que no represente riesgo para su integridad física. La implementación del plan de seguridad estará a cargo de la autoridad de aplicación quien deberá reglamentar y establecer las modalidades en que se llevarán a cabo las actividades establecidas por este presente proyecto, se capacitará a quienes vayan a cumplir las funciones, estas funciones que les asignen con la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, instituciones educativas, sanitarias, Defensa Civil y organizaciones no gubernamentales que se convoquen al efecto; el sistema de seguridad está dirigido fundamentalmente a actuar sobre las causas desencadenantes de la problemática social de inseguridad siempre con la colaboración de los habitantes de todos los barrios con el objetivo de mejorar la convivencia entre los vecinos originando un estado permanente de solidaridad y compromiso con la paz social. Por eso voy a solicitar a los señores senadores que nos acompañen con el voto favorable para poder adjudicar una



herramienta más y poderle brindar a la sociedad toda mayor seguridad y mayores beneficios sociales que esto significa.

Nada más, señora presidenta.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta, señores senadores: el bloque de La Alianza va a votar en contra de este proyecto que considera inadecuado, inviable, peligroso, carente de toda certeza y fuente además de seguros conflictos que lejos de proporcionar el objetivo que dicen los fundamentos del proyecto el objeto de otorgar mayor seguridad a la población va a aumentar probablemente este estado de inseguridad, lo primero que resalto señora presidenta de este proyecto es la ausencia notable del Poder Judicial que es quien debiera instrumentar algo parecido a esto que pretende instrumentar el Poder Ejecutivo, se trata virtualmente de establecer una policía paralela porque si vemos cuales son las facultades que se le otorgan al llamado mediador y sobre todo al llamado protector advertimos que las funciones son obviamente funciones típicas y características de las fuerzas normales del orden policiales, hay una gran distorsión además en la figura del mediador notable del derecho moderno a pesar que tiene una larga antigüedad en diversos países pero se ha institucionalizado, diríamos, en épocas muy recientes con grandes resultados particularmente en la esfera del derecho civil para la resolución de conflictos de esa naturaleza, fundamentalmente en Estados Unidos también ha llegado a desarrollarse con mucho éxito en materia laboral, pero una de las características fundamentales del mediador es su adecuada y profunda preparación que implica un estudio que en algunos casos lleva muchos años. En Estados Unidos por ejemplo el mediador profesional primero debe tener el

ISLA
DIPUTADO

título de abogado y en algunos estados incluso se le exige el título de psicólogo para poder tener recien aplicación su instrumentación en los casos bajo su sometimiento.

SONIA BASTIAS DE MUSSO

23/07/03 12:59 hs.-

En este Proyecto de Ley puede ser mediador cualquiera que se le ocurra al Poder Ejecutivo contratar con la sola exigencia, si no he leído mal, de tener entre 21 y 55 años y gozar de buena conducta según la policía.

Es además ambiguo el texto en cuanto a las facultades específicas que deberá cumplir, porque si advertimos en el Artículo 5° cuando nos señala que intervendrá el mediador en hechos que no constituyen delitos, pero alteran el orden y la pacífica convivencia entre vecinos del barrio ¿y quién podrá determinar los hechos que alteran el orden y pacífica convivencia pero que no constituyen delito? Unicamente este mediador, este mediador puede llegar a un barrio y considerar de que en el almacén de la esquina están jugando, estoy haciendo una hipótesis tal vez para mejor ilustración, jugando al truco que es nuestro juego tradicional en San Luis y tal vez en el país y probablemente interprete que entre los jugadores hay un altercado que para otros es normal; derivado del juego mismo y para este mediador considerar de que se trata de uno de los hechos que están previstos en el Artículo 5° y en consecuencia si lo considerase así, según la Ley, deberá comunicarle este altercado inmediatamente a la autoridad de aplicación o sea aparentemente al Jefe de Policía, es decir, estamos otorgando a una persona sin la preparación debida la facultad de determinar cuando un vecino está presuntamente en una infracción que no constituye delito, adviértase el tremendo riesgo que esto implica.

ATVQ
UTAS

LUS

Me voy a permitir leer un comentario que sobre esta Ley ha efectuado la Dra. Silvia Cansani, abogada y especialista en mediación, señala en primer lugar que la mediación, como lo expuse al comienzo, es una de las formas de resolución pacífica de conflictos que consiste en que un tercero neutral, el mediador, sin poder para imponer soluciones ayuda a las partes en disputa a tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable. Tiene como función primordial facilitar el proceso comunicacional utilizando las herramientas que su capacitación le otorgue. Dos de las características esenciales e indispensables de la mediación son la voluntariedad de las partes y la confidencialidad y no puede, y estas son reglas de oro de la mediación universal, decidir por las partes, no puede juzgar, no puede asesorar legalmente, no puede interpretar, ni diagnosticar, ni puede reconocer una autoridad superior al mismo marco de la mediación y fundamentalmente no es un informante de o para las autoridades. Todo aquello que no respete lo anteriormente mencionado puede ser útil, podrá ser loable, pero no es mediación, ni refiere a lo que es realmente un mediador comunitario.

Y por eso en este artículo muy exhaustivo critica la redacción de este Proyecto de Ley, particularmente su Artículo 8° cuando señala: "el mediador comunitario informará inmediatamente a las autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación de los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de sus funciones".

Y además el Artículo 10° señala que: "periódicamente el mediador dará cuentas a la autoridad de aplicación" que no es el Poder Judicial, no es al Juez se lo va a informar al Gobernador de la Provincia ¿para qué? "sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función". O sea que el Dr. Alberto Rodríguez Saá puede a

...LATINO
...PUTA
...VAUS

... fines de año saber exactamente cuantas personas en San Luis juegan al truco y eventualmente llevan facón u otras armas peligrosas, cual es su pensamiento político, cual es su situación familiar, etc., y cabe preguntarse para que queremos que el Señor Gobernador tenga tanta confidencialidad sobre la situación de las personas en la provincia, la respuesta creo que es obvia, no la voy a explicitar y más grave todavía que esto es la figura del protector, dice el Artículo 13° que: "el protector protegerá a los vecinos del barrio y a su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la policía en forma inmediata, sin tomar intervención" o sea, concretamente es un policía más porque ¿cual es la función del policía básica? la prevención del delito, para proteger a las personas, a los vecinos y a su patrimonio.

Además, al señalar que no tomará intervención de ningún tipo cuando advierta esa actividad sospechosa o peligrosa salvo, dice, "in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física". Vamos a hacer un ejemplo, señora presidenta, porque además es del acontecer cotidiano lamentablemente en nuestros días como es el robo de automóviles o de elementos de autopartes, casetes, pasa casetes, etc. ¿Que ocurriría si el protector comunitario contempla, concretamente, el robo por parte de algunos, de algunas personas en un automóvil de alguno de sus elementos? Debe intervenir porque estaría frente a "in fraganti delito" pero agrega la Ley salvo que haya riesgo para su integridad física, ahora en este caso del robo del pasacassette ¿importaría riesgo para su integridad física si interviene? y yo diría que el sentido común dice que sí, si una persona civil trata de interrumpir una acción delictual y esto lo vemos desgraciadamente todos los días en los noticieros nacionales y provinciales, la reacción



inmediata del delincuente es agresión hacia quién pretende interrumpir su acción, entonces si no puede intervenir por riesgo a su integridad física cabe la pregunta entonces que tipo de delito existe que permita la intervención del protector y que no implique riesgo para su integridad física? y yo debo concluir que ninguno.

Extrañamente el Artículo 14° dice que: "el protector será convocado por la autoridad de aplicación pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis" porque no haberle agregado pudiendo sacarlo también de la nómina de aspirantes al Poder Judicial que tal vez sería, tendría mayor sentido

cd

23/07/03 - 13:09 Horas.-

y, finalmente, los únicos requisitos que se deben acreditar es tener entre veintiuno y cincuenta y cinco años, acreditar buena conducta, buena salud en el marco de la concepción de un buen vecino, o sea, prácticamente ningún requisito. Después se habla de un coordinador responsable de la organización de la actividad diaria que se disponga, se determinará el límite geográfico de acción, etc. En definitiva otorgar facultades policíacas y por ende derivadas de una potestad del Poder Judicial como es el caso de los Jueces de Instrucción arrogándose esta facultad el poder político en la provincia. Por esas razones, señora presidenta, creemos que de la forma en que está redactado este proyecto, lejos de contribuir a mejorar la seguridad, es un semillero de conflictos y de situaciones que en la práctica van a derivar inevitablemente en mayores conflictos y donde va a tener que intervenir el Poder Judicial, que ya se encuentra atestado de casos que han llevado incluso, como lo mencioné en sesiones pasadas, a un estado de virtual colapso de los Juzgados del Crimen en la

ICLATIVO
DIPUTADO

Provincia de San Luis, consideramos que las energías presupuestarias en este orden de seguridad, deberían estar dirigidas a dotar a la Policía de la Provincia y a los Juzgados del Crimen de la Provincia de las armas que carecen hoy para enfrentar el delito y con eficacia las situaciones de inseguridad, acá se va a destinar un presupuesto incalculable, porque si tenemos en cuenta de que esto está sectorizado por barrios, tomamos las dos ciudades más importantes de la Provincia de San Luis y vamos a tener que hablar de un número de mediadores y de protectores de una cifra inmensa, el pago a esta gente es plata que se le resta a la autoridad normal que debería ejercer esta actividad, como es la Policía de la Provincia y, fundamentalmente, los Juzgados de Instrucción. Por esa razón, señora presidenta, creemos e insistimos en que hay una deficiente política del Poder Ejecutivo, de este Poder Ejecutivo y del anterior y del que le precedió con respecto a asegurar una correcta administración de justicia, al privarle los presupuestos necesarios y se agrava con este otro proyecto que estamos ahora considerando porque ostensible y ya en forma expresa se va a destinar parte del presupuesto destinado a seguridad que, insisto, ya es de por sí más que exiguo, se va a restar aún más, para financiar esto que lo único que va a traer a la práctica son más conflictos y más situaciones de inseguridad. Por esa razón, señora presidenta, el Bloque de la Alianza vota en contra en todas sus partes del proyecto en debate. Nada más, señora presidenta.

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Coronel Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para aclarar un poco una serie de circunstancias que ha planteado el señor senador por Capital, el doctor Barbeito,



SLATIVO
1004

que a nuestro criterio no compartimos en absoluto, si le queremos aclarar que es un punto de vista al que respetamos, por supuesto, pero que no es para nada nuestro criterio, como por ejemplo, cuando nosotros hablamos de que este Programa de Seguridad Pública y Protección Civil va a tener a cargo la administración, el seguimiento de este sistema de seguridad comunitaria, para nada pensamos de que es un proyecto que no sirve, creemos que es un proyecto que es alentador, que es participativo y cuando hablamos de mediadores, hablamos de que, respetamos por supuesto también ese libro de mediación, y quien es su autora la doctora Canciani, que es una especialista en el tema, pero en ese libro se destaca específicamente de la mediación profesional cosa que no es este el caso, en este caso no se habla de mediación profesional sino de darle un rol de mediador a un trabajador social que la comunidad ha elegido de su seno y de su barrio, no estamos hablando de que de miles de inscriptos en este Plan de Inclusión Social que van a tener su rol en diferentes etapas el cual la primera ya está en ejecución y que gracias a ese Plan y a sus efectos de trabajo se ven los resultados a simple vista de que realmente es un plan exitoso y de que la gente se siente muy útil trabajando, desarrollando una tarea específica. Luego vendrá la segunda etapa y esta parte, cuando estamos hablando de seguridad comunitaria, ya se está hablando de la segunda etapa que transmitiera en su momento el actual Gobernador, el doctor Alberto Rodríguez Saá, por lo que le está dando cumplimiento a su palabra respecto a las diferentes etapas de este Plan de inclusión social, la primera era, como lo decía él, con sus palabras, "pico y pala" y ahora comienza el desglose de toda la participación de aquellos incluidos sociales en diferentes y determinadas áreas de trabajo. Pues bien, esta es un área de trabajo en el cual nosotros le damos un rol

participativo de mucha responsabilidad a esa persona. Tenemos que establecer dos aspectos cuando hablamos de mediación, estamos hablando del mediador comunitario que sí será elegido dentro de el sinnúmero de personas inscriptas en este Plan de Inclusión Social y van a ser incluidas también las del protector comunitario y tienen que ser personas de veintiuno a cincuenta y cinco años de edad, pero hay algo que tenemos que destacar, que es que esta persona que va a ser electa por el barrio o por el vecino mismo deberá acreditar buena conducta y buena salud, con los certificados pertinentes en el marco de la concepción del buen vecino, ¿qué significa esto? Que no va a venir alguien a elegirlo, que no va a venir un dedo con ningún origen y que esto lo va a elegir exclusivamente la gente para que la misma gente sea la protagonista de su propia defensa, ¿defensa respecto a qué? A la prevención. Si estamos hablando de prevención porque en este momento, más allá de lo que ha explicitado muy bien el doctor Barbeito y que en muchas cosas podemos estar de acuerdo, lo que nos está haciendo falta es mucha prevención y lo hacemos de esta forma, instrumentando una medida a través del mediador comunitario y del protector comunitario como medio de prevención ¿y este medio de prevención qué es lo que va a hacer? Estamos hablando de que por allí no tenga que participar en una acción en la cual esté en peligro su vida, por supuesto que no lo tienen que hacer, para eso está la policía, no es ninguna tarea paralela, ni hacia la policía, ni hacia el Poder Judicial, ni hacia absolutamente ningún organismo en el cual o cuales se estén desarrollando normalmente en la actualidad, esto significa ayuda, ayuda, porque tenemos que instrumentar medidas en que la comunidad

SBR.-

STELLA BEATRIZ RABA



23/07/03 - 13:19 horas.-

se concientice de que todos somos responsables de nuestra propia seguridad y no dejar librado solamente al policía y al juez sino que ser partes todos de nuestra propia seguridad. ¿Cómo? Participando. Y el Gobierno ve la mejor forma a través del Mediador Comunitario y del Protector Comunitario.

Decimos que protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas informando a la policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo de los hechos, salvo in fraganti delito, y aclara el proyecto, el texto en su Artículo 13, que no represente riesgo para su integridad física, que de no ver garantizada su seguridad física no deberá participar. Entonces informa a la policía. ¿Porque? Nos encontramos con muchos actos delictivos en el cual los vecinos a través de sus ventanas o a través de una visión simplemente ligera observa de que están robando o están cometiendo un ilícito y no tiene la seguridad de que esa información que pueda llegar o que pueda tener, la pueda transmitir con tranquilidad y que sin involucrarse en forma personal, poniendo en riesgo quizás si lo han visto que ha pasado o si lo han visto que está mirando, observando o es testigo de que su familia pueda correr peligro por parte de aquellos que están cometiendo esos ilícitos, para eso está el Protector Comunitario y el Mediador Comunitario, que sí tendrá esa responsabilidad y será la cara visible ante estos hechos, pero esa será la tarea que se le asignará y es la tarea que aceptará por su propia voluntad, no se le va a imponer, él elegirá esa tarea, como la elige un policía, como la elige un juez, como la elige un profesional de cualquier naturaleza, de esa forma nosotros vamos a estar previniendo muchos delitos, inclusive los ladrones, hablo de ladrones como

INCLAVADO
LUS

27
Cámara Diputados
FOLIO
1021
San Luis

pueden ser asesinos, violadores y todo tipo de delito que se pueda llegar a cometer, van a ver de que ese barrio va a estar protegido y que va a haber personas que van a estar permanentemente vigilando y observando los radios de ese lugar y va a estar en permanente contacto con la familia, con la gente, con la sociedad toda. Eso va a significar de que va a haber una persona dentro del barrio que va a tener facultades de información en donde el vecino no se va a tener que exponer familiarmente sino lo va a hacer a través de una persona que va a estar para desarrollar ese trabajo, de esa forma vamos a prevenir muchísimo, todo lo contrario a lo que expresó el doctor en su alocución, todo lo contrario. Nosotros pensamos de que esto es totalmente al revés de lo expresado, creemos de que se va a prevenir muchísimo el delito, va a haber una persona que va a estar permanentemente caminando la calle, durante la mañana, durante la tarde y durante la noche en protección de ese barrio que lo eligió, entonces nosotros no pensamos que puede ser adverso este proyecto, pensamos que es superador y que es importante, una herramienta más con que va a contar hoy la policía que se ve desbordada por la cantidad de delitos que se están cometiendo, entonces esta es una manera del Poder Ejecutivo de dotar de una herramienta más a la seguridad de la Provincia.

Cuando hablamos de los presupuestos, escuché decir de que se va a restar presupuesto a la Policía. Para nada es cierto, no es real, este presupuesto está asignado en el Plan de Inclusión Social, o sea que no se va a restar en absolutamente ningún presupuesto, ya los presupuestos están aprobados, están determinados y este presupuesto se va a aplicar exclusivamente el de Inclusión Social...

Sr. Barbeito.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Menéndez.- Sí, señor senador.

ISLATINO
SANTO DOMINGO



Sr. Barbeito. - Simplemente no he leído en ninguna parte del proyecto que establezca que se van a sacar del Presupuesto del Plan de Inclusión Social. Lo que habla el proyecto respecto al Plan de Inclusión Social es que podrán las personas incluidas en el Programa ser nominadas para estas funciones, pero de presupuesto yo desconozco absolutamente, debo inferir porque no está en el proyecto, debo inferir de que para las características del tema el presupuesto estará dentro de las funciones de Seguridad, por eso me he referido. Ahora si existe alguna norma que desconozco y usted, señor senador, sí la conoce, que dice concretamente de donde van a salir las partidas para financiar los sueldos y la implementación del plan y que diga que responde a otra partida, yo le rogaría que me indique la fuente porque la desconozco. Nada más y gracias, señor senador.

Sr. Menéndez. - Con respecto a los presupuestos, se va a utilizar el personal que está dentro del Plan de Inclusión Social, o sea que se van a utilizar los beneficios que ellos están recibiendo en este momento por parte del Gobierno de la Provincia, no se va a utilizar un presupuesto extra.

Cuando se habla del Poder Judicial, de que se podrían haber extraído de la lista de las personas que van a tomar en la actualidad que tengo entendido que hay cien inscriptos aproximadamente, es imposible tomarlo desde allí, porque esas personas que están inscriptas en el Poder Judicial es para trabajar, para ayudar a toda la tarea del Poder Judicial, sacar expedientes, la parte administrativa que es lo que está fallando en este momento y que posiblemente el Poder Judicial por eso tomó la determinación de tomar más personas, pero para dedicarse exclusivamente a los lugares adonde tiene sede judicial el Poder Judicial, para nada se podría adoptar la medida de tomar personas de ese listado

LEGISLATIVO
DE DISTRITOS
S. LUIS

porque tengo entendido inclusive que el Poder Judicial va a tomar veinte nada más y con veinte personas no solucionamos absolutamente nada en toda la provincia, acá estamos hablando de cientos de personas, aparte el Poder Judicial es un poder con un presupuesto autónomo, que maneja su propio presupuesto y no tiene absolutamente nada que ver con el Poder Ejecutivo.

En el Artículo 5° hablamos nuevamente que intervendrá, la palabra intervendrá en muy amplia y habla de que intervendrá en aquellos hechos que no constituyen delitos en el orden y la pacífica convivencia y escuché muy bien el ejemplo que usted daba que me parece razonable, pero nosotros no podemos caer en todos esos detalles tan pequeños que por allí son cuestiones comunitarias y que se resuelven, quizás como decía la doctora Canciani en su texto, a través de una tercera persona que provoque el diálogo, yo creo que inclusive en la actualidad hay mediadores que no están nombrados ni están ejerciendo su tarea y que lo están haciendo simplemente porque son personas que participan activamente para que los vecinos estén bien y a eso sumarle una figura como ésta, la del Mediador Comunitario para provocar el diálogo y que los problemas se solucionen y se diriman a través de la comunicación y del razonamiento y de las buenas costumbres. Nosotros más allá de que esa persona va a ser tomada desde este Plan de Inclusión va a tener su preparación adecuada, no va a ser simplemente escogida de este Plan de Inclusión y va a ser incorporado en este Plan de Seguridad Comunitaria o a este Sistema de Seguridad Comunitaria así de un día para el otro. Esta persona va a estar preparada por personas realmente que disponga el Poder Ejecutivo a través de los diferentes organismos

ml

23-07-03 - 13:29 hs.

Como lo dice la Ley, Defensa Civil, Policía y todos los organismos que pueda tener el Poder Ejecutivo y que puedan coadyuvar a una buena formación de esta persona para su desenvolvimiento en esta tarea, lo va a hacer y eso va a contar seguramente en la reglamentación de que tipo de preparación va a tener más allá de que la Ley está la generalidad.

También hablábamos de una tarea paralela, no pensamos que es una tarea paralela sino que es un trabajo en conjunto del Programa con la Policía, yo creo que la Policía va a estar muy agradecida de tener una persona de confianza, totalmente identificada y, por supuesto, incorporada por el Poder Ejecutivo Provincial en un barrio o en una zona para que la Policía tenga más información precisa y esté permanentemente actualizada sobre problemas que puedan llegar a suscitarse por el tema de inseguridad, más allá de que creemos que en la Provincia de San Luis hoy todos aquellos que querían trabajar están incluidos en este sistema, en este Plan de Inclusión Social que creemos que de hecho va a ser naturalmente una baja importantísima en el delito, de los robos y de todo tipo de delitos que se puedan llegar a imaginar. Pensamos de que se va a bajar en absolutamente todos los índices, rogamos que se baje, esperamos que se baje y a través de una herramienta más, como es este sistema de seguridad comunitaria, pensamos de que puede llegar a ser el eslabón que faltaba para poder descubrir muchos ilícitos que por ahí no se descubren por no estar presentes en los lugares o por ahí se tiene más información de camionetas, de vehículos, por allí son los motores o los móviles que sacan o reducen mercadería de los ladrones, va a haber una persona que va a estar permanentemente observando y ya eso no se va a poder hacer. Estamos convencidos que es un Proyecto muy superador,



pensamos que con una muy buena aplicación va a tener muchísima aceptación en la gente y va a tener resultados positivos en breve tiempo, eso va a ser seguramente un logro más de este Gobierno para ver como se puede ir solucionando de a poquito los problemas que se van suscitando y que hasta que no se resuelva a nivel nacional el tema de trabajo vamos a estar permanentemente adoptando este tipo de medidas tendientes a superar los momentos críticos o situaciones críticas que se puedan suscitar. Nada más, señora presidenta.

Sr. García, J.A.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García, J.A.- Señora presidenta, señores senadores: he escuchado atentamente al senador Menéndez, me parece que ha logrado darle un buen maquillaje a la Ley pero en realidad el nudo de esto está pasando por dos o tres aspectos fundamentales que la Ley, obviamente, no contemplo que lo contempla en el caso que lo hace de una manera, diría yo, bastante mezquina. En primer lugar, si uno hace una fiel interpretación de este Proyecto de Ley, evidentemente, el Estado Provincial está transfiriendo una responsabilidad indelegable que es custodiar, que es darle seguridad a todos los habitantes del territorio de la Provincia de San Luis.

Y haciendo una especie de ping pong, algunos de los puntos que ha abordado el senador Menéndez, por ejemplo, él habla de este tema del presupuesto, yo quisiera saber si en el presupuesto que aprobamos el año pasado el Plan de Inclusión Social y en la manera en que se dió estaba estimado para algo que es absolutamente nuevo para los sanluiseños, que es este Programa de Trabajo por San Luis, esto no estaba previsto, por lo menos en el análisis que nosotros hicimos del presupuesto, pero a esto hay que

REGISTRADO
E DIFUSIONADO

agregarle algo más, hace pocos días atrás en declaraciones públicas el Comisario Gregorio Urquiza, de la Comisaría Distrito 26, de la Villa de Merlo, que tiene un alcance territorial hasta la localidad de Los Molles o sea Merlo, Carpintería y Los Molles, manifiesta de que había recibido la comunicación de reducir el presupuesto hasta fin de año en el orden de un 40%. Yo me puedo equivocar en algunos números, pido disculpas por eso, en realidad la Comisaría Distrito 26 tiene entre veintiséis y veintiocho efectivos policiales, todos sabemos como funciona el régimen policial, de 24 por 24, en el caso del horario, quiere decir que a la Villa de Merlo, a Carpintería y a Los Molles, le quedan aproximadamente entre trece y catorce efectivos diarios disponibles para custodiar la seguridad de toda la zona. Si tomamos en cuenta la presencia de las entidades bancarias, del casino y de algún otro requerimiento de adicional que permanentemente se da, habría que restar unos tres o cuatro efectivos policiales por este tema, hay que sumarle a este tema también un reclamo que se lo hecho en reiteradas oportunidades al Presidente del Superior Tribunal de la Provincia, porque en realidad desde la Villa de Merlo, desde Carpintería o desde Los Molles, todos los días hay un móvil policial cuando no son dos, con dos o cuatro efectivos, que trasladan gente, pero todos los santos días para prestar declaraciones en la 3ra. Circunscripción o en los Tribunales de Concarán. Le sumamos cuatro adicionales, le restamos cuatro adicionales, le restamos tres o cuatro efectivos más, estamos en ocho, nosotros disponemos de catorce o de trece efectivos diarios, tomémosles dos o tres empleados administrativos que sin duda lo demanda la Comisaría Distrito 26 y nos vamos a dar cuenta que quedan para alrededor de veinte mil habitantes estables, no más de cinco efectivos para cubrir lo que, prácticamente, son los dieciséis o dieciocho



...kilómetros hasta Los Molles o darle seguridad, esto es sin darle la carga que significa, como pasa ahora, en este momento, en el período de vacaciones de invierno, donde Merlo duplica su población y donde los, en este caso puntual Carpintería y Los Molles, muy cerca debe estar en la misma línea de aumentar su población. Quiere decir que por el momento nos estamos manejando con cinco efectivos, seis efectivos, siete efectivos, siendo bondadoso, para custodiar la seguridad de aproximadamente cuarenta mil habitantes. Porqué digo esto? Porque yo no tengo porqué dejar de creer lo que públicamente ha dicho el Comisario Urquiza de la reducción de presupuesto, donde manifiesta a su vez que de los cuatro móviles que tiene prácticamente dos no los puede poner en funcionamiento a raíz de que el problema de presupuesto hace que acceder a un repuesto o no se que tipo de repuesto de las unidades, no le permite ponerlo en condiciones. Qué quiero decir con todo esto? Este Bloque de la Alianza y lo conversábamos con el senador Barbeito en reiteradas oportunidades, a lo largo de este tiempo y ojalá lo podamos concretar, nosotros hablábamos siempre de la participación, como hacía referencia el senador Menéndez y de una cuestión comunitaria pero entendíamos que no se puede, como decía al principio, delegar esta responsabilidad a gente que, en definitiva, jamás fue preparada para esto y nunca, probablemente, pueda alcanzar la capacitación necesaria como seguramente la Policía de la Provincia a través de su Instituto de formación, de su Escuela y de toda la trayectoria, a lo mejor lo tenga. Entonces, nosotros hablábamos y nos decíamos ¿porqué no crear, lo que a nuestro criterio es lo ideal, la figura del concientizador urbano?

ELBA M. SOSA

23-07-03 - 13:39 HS.



El concientizador urbano esto si es la primera herramienta que va a edificar hacia futuro la verdadera seguridad, en este caso, y unos cuantos temas más que el concientizador urbano puede llevar adelante, que es el concientizador urbano la figura del concientizador urbano es la figura que está esparcida por todos los países del mundo algunos municipios de gran envergadura, digo envergadura en función poblacional es la persona mejor informada pero es la persona que tiene la obligación de decirle al vecino que ley está en vigencia cual es la normativa que se aplica en tal o cual cosa, cuales son en definitiva sus derechos y sus obligaciones, porque si nosotros pretendemos avanzar con un proyecto de estas características yo le voy a decir a mi criterio lo que conversábamos con Barbeito lo que puede pasar, lo que puede pasar es que lo primero que se va a quebrar en serio va a ser el criterio de vecindad, sabe porque señora presidenta, señores senadores porque si en la actualidad desgraciadamente no se respeta la investidura del policía porque debemos creer nosotros que se va a respetar, aunque no está claro el artículo y hago mención a eso que va a ser elegido por el barrio o toda la zona, porque no está claro, porque dice que lo va a elegir la autoridad de aplicación con participación, con consenso, perfecto, porque lo van a respetar a ese vecino cuando en realidad no estamos respetando ni siquiera la investidura del policía, bien, es un problema cultural por eso primero el concientizador son actividades como cualquier sociedad moderna que se han ido cumpliendo y que desgraciadamente nosotros como buen país subdesarrollado que somos estamos dando saltos y creemos que en los saltos le vamos a ganar a los tiempos y lo que va a pasar que en cualquiera de esos saltos vamos a caer en el vacío eso va a ser muchísimo más grave. Este criterio señora presidenta, señores senadores, no va a ser respetado, se va a quebrar y se va a quebrar



porque en definitiva yo le pregunto a usted como no tomamos, no arbitramos los medios cuando decimos en un artículo específico que vamos a tomar a esta gente del plan de inclusión social y hablamos de mujeres u hombres con una requisitoria que dice de 21 a 55 años, señores senadores, que va a pasar cuando una joven de 21 años tengas que salir con la linterna y el pito a las 21 horas y hasta las 3 de la mañana o el horario que sea dentro de nuestros barrios marginales, que desgraciadamente existen, entonces alguna prevención en ese caso tendríamos que haber tomado como mínimo; fundamentalmente en lo que respecta a las mujeres y no en una actitud discriminatoria sino hablando en serio a lo que corresponde a la mujer personas que a los 21 o 23 años no van a tener la experiencia de vida necesaria para tolerar un embate de esas características.

Hablamos también o decía el senador Menéndez no se trata esto de la cuestión de la información o no de la información uno si analiza profundamente debe evaluar que tanto en el mediador como en el caso del protector y tienen que cumplir con una cuestión de inteligencia, ahora todos los que estamos acá como adultos que somos sabemos que no se hace un custodio del orden público, de la seguridad pública en 24 hs. en 72 hs. Ahora si a mi me dijeran que a estas personas que se han designado van a recibir dos años de instrucción capacitación como corresponde y probablemente comience a entender de que se trata, ahora si a mi me van a decir que aún apelando a los mejores educadores que podamos tener a los mejores seres humanos y policías que podamos tener en tres meses están dispuestos que salgamos a la calle en este tema yo les digo que tiene un riesgo sumamente importante. De inteligencia se trata y para eso las fuerzas de seguridad, la policía están formadas dentro de ese marco, sin duda, los sistema de seguridad si tuviéramos que compararlos, los sistema de



seguridad privados implementados en la argentina desde el 80 en adelante fundamentalmente, nadie puede demostrar que han sido eficientes y que bajaron el delito, nadie, por el contrario, por el contrario crearon fuerzas paralelas que tienen en la actualidad un nivel de conflicto serio, o sea que tampoco se puede decir que desde lo privado esto empiece a encontrar solución así en forma tan simple.

Otra pregunta que me queda es la duda, nosotros somos gente del interior en su mayoría, salvo en el caso del senador Barbeito, es cierto que el mayor nivel de delitos, figura en toda estadística es en los centros urbanos más poblados, y las zonas rurales y las zonas semi rurales, vamos a tener también un mediador un protector comunitario, yo creo que quedan muchas cosas en el aire, muchas cosas en el aire. Para finalizar, señora presidenta, señores senadores, no era más fácil decir preocupémosnos por la formación de nuestros policías, preocupémosnos por darle mayor presupuesto, preocupémosnos por darle mayor presupuesto, preocupémosnos para abrir y capacitar como corresponde esto que tiene que ver con los aspirantes; en mi pueblo se da en reiteradas oportunidades, por lo menos yo he sido sujeto de consulta en esto a preguntarme gente joven que tiene interés de incorporarse a la policía, porque intentamos desfigurar las cosas, porque delegamos responsabilidades cuando no debemos delegar muy de acuerdo hubiéramos estado reitero, si esto se tratara de la creación de la figura del concientizador urbano esto hubiera sido totalmente distinto, bueno pero será tema de otro momento.

Atento a todo esto y como lo ha expresado el senador Barbeito nosotros ratificamos, vamos a votar en contra de este proyecto porque considerándolo a nuestro criterio que no está para nada claro y que en definitiva va a generar un nivel de conflicto importante hacia el futuro. Nada más señora presidenta y gracias.



Sr. Menéndez. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez. - Nuevamente, señores senadores, de acuerdo a lo que manifestaba el senador García acá no se transfiere ninguna responsabilidad de la policía hacia la ciudadanía, eso tiene que quedar bien claro.

Sr. García. - Me permite una interrupción?

Sr. Menéndez. - Sí.

Sr. García. - Esto no es así, señor senador Menéndez, en la figura del protector comunitario habla claramente en caso de que sea in fraganti, quiere decir que le está transfiriendo el rol que tiene la policía para que actúe en ese momento, estas son las confusiones, señor senador Menéndez, que a nosotros se nos plantean y que entendemos que no puede ser, que no puede funcionar de esta manera, discúlpeme la interrupción.

Sr. Menéndez. - Son criterios, señor senador, para nosotros no es así, creemos que no se transfiere más allá de la situación de in fraganti delito porque está la posibilidad de que el mediador no participe si el ve en riesgo su vida, su forma física, su situación, no se transfiere ninguna responsabilidad, vuelvo a repetirlo, lo que se está haciendo a través de este sistema de seguridad comunitaria es a través de este sistema se haga responsable también del cuidado de nosotros mismos no solamente la responsabilidad es para la policía también nosotros tenemos que ser responsables o acaso no conocen muchos casos en que los vecinos damos vuelta, si digo damos vuelta incluyéndonos absolutamente a todos para no poner a ninguna persona en acusado ni nada por el estilo. A veces cuando se cometen muchos ilícitos cuantas personas dan vuelta la cara para no involucrarse y no correr riesgos, tanto en su vida personal como su familia y no denuncian por el hecho

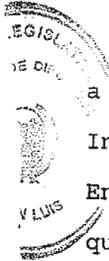


LEGISLATIVO
PRESUPUESTOS
SONIA BASTIAS DE MUSSO

23/07/03

13:49 hs.-

de poner en riesgo su vida y la de su familia y que es algo lógico, está en la naturaleza del ser humano que es la de protección a sí mismo. Justamente, para involucrar todos los sectores se hace este sistema de seguridad que más allá de respetar nuestro criterio nosotros pensamos totalmente diferente y respetamos por supuesto el criterio de ustedes y pedimos que respeten el nuestro, nosotros, aclaraba recién cuando hablaba del presupuesto del año pasado, el año pasado había una Gobernadora, que era la Arquitecta Alicia Lemme, hoy hay un gobernador que es el Dr. Alberto Rodríguez Saá, el traspaso se hace en la medida de que no se puede presentar por la fecha el presupuesto por haber estado presentado y aprobado entonces tiene que reestructurar partidas y absolutamente todos los sectores de gobierno porque evidentemente es otro organigrama, es otro gobierno, son otras personas, decir directamente que casi el cien por cien es de los funcionarios son nuevos, todos los que eran programas antes ya no existen por el hecho de que ha modificado absolutamente su organigrama de gobierno, se han multiplicado las tareas, hay sub programas, hay cuatro, solamente, Ministerios y se está readecuando absolutamente todo el presupuesto y eso significa reestructuración entonces ahí va la respuesta con respecto al pago de este Plan de Inclusión Social y al pago de todas aquellas personas que van a tener la tarea de participar como mediadores o protectores comunitarios porque hay muchos planes sociales que cuyos presupuestos van a pasar a ser parte de un presupuesto de inclusión social o sea que va a haber algunos programas que se van a ir, se fueron eliminando para que esos presupuestos fueran



a paliar lo que va a significar el gasto de este Plan de Inclusión Social.

Entonces, allí está un poco la respuesta a esa aseveración que realizaba. Cuando el Comisario, no recuerdo el nombre, senador discúlpeme, de la ciudad de Merlo, hace declaraciones, yo las desconozco y, por supuesto, cada persona tiene derecho a decir lo que quiere, lo que piensa y respetamos su derecho, habrá que ver la veracidad de sus declaraciones, habrá que ver si realmente esas declaraciones son correctas, no las conocemos, al menos no conocemos ninguno de los senadores que estamos aquí solamente usted, sería cuestión de averiguar y preguntaremos si realmente, porque lo ha dicho y si él tiene información al respecto, bueno, nosotros aceptaríamos esa declaración pero no la conocemos. Y entendemos de la situación por la que está atravesando la Policía de la Provincia con respecto a todos los efectivos y creemos que sí, que tiene razón, que hacen falta efectivos y que van a hacer falta cada vez más efectivos porque la población crece, porque la población de acuerdo al crecimiento poblacional se va a determinando de que van haciendo falta más efectivos, de hecho se está trabajando, el Gobierno está trabajando en eso, hablábamos de porque no incorporar más efectivos pero, si está la Escuela de Cadetes de la Provincia a pleno trabajando y generando nuevos profesionales de la seguridad.

Sr. García, Jorge.- ¿Me permite la palabra?

Sr. Menéndez.- Se la permito.

Sr. García, Jorge.- En la información, creo que, salen 60, 70 cadetes por año, nosotros somos de los que aceptamos que evidentemente el crecimiento demográfico social, económico de la provincia existe pero habrá que arbitrar los medios también para entender que con 60 efectivos policiales que surgen de ésta Escuela de Cadetes tampoco alcanza, lo que

SLATV
PUTADOS
Luis

digo, en definitiva, hay que promover como corresponde para que pueda haber promociones muchos más importantes no solamente en calidad sino desde el punto de vista numérico porque con la cifra actual no vamos a alcanzar nosotros en definitiva cubrir las expectativas de una comunidad en materia seguridad, ahora ¿como se hace esto? otorgándole mayor presupuesto, va a ser la única forma que evidentemente la Escuela de Cadetes amplíe el número de docentes, amplíe su capacidad, su estructura para obtener mayor número de aspirantes, contener mayor número de aspirantes. Nada más, senador Menéndez.

Sr. Menéndez. - Está bien, pero si se están produciendo 60 profesionales, como usted dice, pero me parece bárbaro que se produzcan 60 profesionales, hay provincias en el país que no están generando absolutamente ningún profesional de la seguridad por decirle que prácticamente el 90% de las Provincias Argentinas no están generando ningún profesional de la seguridad, es esta provincia que lo está haciendo y porque lo está haciendo le exigimos más, me parece perfecto, porque a un gobierno que se elige hay que exigirle, como el que estamos teniendo. Ahora yo creo, que es importante destacar los aspectos positivos, que yo creo que vamos a coincidir con esto porque creemos de que son personas muy razonables ustedes, de que cuando decimos se están generando nuevos profesionales es un aspecto positivo, de que hay que generar más, perfecto, habrá que generar más eso dejémoslo para una discusión en el futuro.

Los presupuestos se están modificando permanentemente con respecto al tema seguridad, no se están achicando, se están generando nuevos presupuestos, se está aumentando porque si nosotros estamos hablando de que más a nuestro favor de que si hay 60 profesionales nuevos por año significa que el presupuesto aumenta para contener a 60 profesionales de



seguridad nuevos, entonces eso significa que los presupuestos se van aumentando, esa es la prueba palpable.

Sr. García, Jorge.- ¿Me permite? Es prácticamente una cuestión automática así como ingresan 60 aspirantes también pasan a retiro y se jubilan un número proporcional. Lo que quiero decir es que, evidentemente, no podemos esperar en los próximos meses o años que esto se revierta desde el punto de vista de, mágicamente la situación de la policía en tanto y en cuanto no se le aplique una cuota presupuestaria como corresponde, a esto me refiero. Nada más, disculpe la interrupción.

Sr. Menéndez.- De todos modos los retiros en forma masiva prácticamente que se hicieron, prácticamente se hicieron absolutamente todos desde el año pasado a la fecha no ha habido retiros o sea que los que se incorporaron, nuevos agentes que se incorporaron, son justamente para sumarse a la fuerza y no hay bajas en la planta de personal de seguridad ya, si hay es una proporción de un porcentaje muy mínimo, estamos hablando de un 2, un 3, un 5 por ciento de retiros comparados con el ingreso de nuevos profesionales. Estamos hablando también de que la autoridad de aplicación, con respecto a esto que hay dudas, cuando decimos de que por un lado el proyecto va a nominar o a nombrar a esta persona que se va a extraer de la planta de inclusión social y por supuesto lo tiene que hacer un organismo porque es el que va a dar la legalidad a ese acto que es justamente ejercido por la población al nombrarlo en forma consensuada, de que sirve que la población nombre en forma consensuada si a esa persona no se le va a dar el marco legal para que esa persona funcione dentro de su órbita de trabajo, entonces, evidentemente no es que lo va a hacer el Poder Ejecutivo el nombramiento de la persona específicamente, va a nombrar la persona que

CRISTINA DEL CARMEN DAVILA

ATNG
TUDOS



23/07/03 - 11:59 Horas.-

le va a dar la legalidad a este acto que es justamente ejercido por la población al nombrarlo en forma consensuada, ¿de qué sirve que la población nombre en forma consensuada si a esa persona no se le va a dar el marco legal para que esa persona funcione dentro de su órbita de trabajo? Entonces, evidentemente, no es que lo va a hacer el Poder Ejecutivo, el nombramiento de la persona específicamente va a nombrar a la persona que a través de este movimiento ciudadano de elección tenga que hacerlo, de lo contrario no le estaría dando el marco legal que la ley establece. Hablaba del concientizador urbano, si el concientizador urbano, que creemos que todos somos concientizadores urbanos, todos, absolutamente todos, cada uno de nosotros y nos parece muy bueno el término, estamos hablando de mediador comunitario, estamos hablando de protector comunitario, son palabras, son nombres, son roles, es que creo que este sistema de seguridad comunitaria va a generar concientización urbana, entonces yo trasladaría o despersonalizaría ese término para convertirlo en concientización urbana que es lo que va a generar este sistema de seguridad comunitaria, y nada más, simplemente, señora presidenta, dar un poquito, alguna respuesta, a alguna duda que se pueda plantear, por mi parte es lo que tenía que decir, lo que tenía que expresar y lo que tenía que responder, yo pediría a los señores senadores que acompañaran este proyecto con su voto favorable, en particular y en general. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por mayoría -

12

MOCION

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta, señores senadores: es al solo efecto de solicitar, a pedido del bloque oficialista, respecto de la decisión que habíamos adoptado en la reunión parlamentaria de que el proyecto de solicitud de informe vinculado al Río Trapiche sea postergado una semana más su tratamiento, toda vez de que se gestionaría durante esta semana algún informe por parte de las autoridades competentes. Es así? Quisiera preguntarle al señor presidente de la bancada a efectos de que quedara clarificado el tema. Nada más, señora presidenta.

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: en la reunión parlamentaria estuvimos hablando, dialogando y explicando los motivos por los cuales el Bloque Justicialista iba a pedir un informe con respecto a esto, al área respectiva del Poder Ejecutivo, pero al no poder lograr por algunos inconvenientes que han surgido, los cambios en el Gabinete, entonces hemos quedado que este expediente con orden de preferencia pase para la sesión de la próxima semana. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasa para la próxima sesión.

13

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

E 027 F 089/2003



Legislatura de San Luis

Ley N° 5385

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Senado de San Luis

CAPITULO I

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Art. 1°.- Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.-

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.-

Art. 3°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente Ley que resulte necesaria para su correcta implementación.-

Art. 4°.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quién será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y del Protector Comunitario, quién será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.-

CAPITULO II

DEL MEDIADOR COMUNITARIO

Art. 5°.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.-

Art. 6°.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.-

Art. 7°.- El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos; las que con carácter meramente enunciativo se describen a continuación:

- a) Factores de riesgo escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-
- b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.-
- c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exarcebación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-
- d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-
- e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.-

Art. 8°.- El Mediador Comunitario informará inmediatamente a las Autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.-

Art. 1°.-
[Signature]
Art. 2°.-
Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 3°.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 4°.-
[Signature]
Sr. JORGE VALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 5°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

LATINO
AYUDADOS

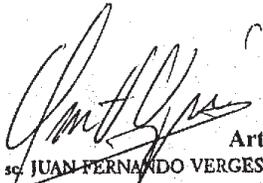
H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



Art. 9°.-

En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al Mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.-


JUAN FERNANDO VERGES

Art. 10.-

El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la Autoridad de Aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.-

Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 11.-

El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-

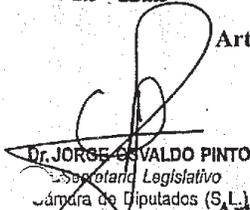


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 12.-

Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO III DEL PROTECTOR COMUNITARIO


Dr. JORGE ESWALDO PINTO

Art. 13.-

El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.-

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Art. 14.-

El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 15.-

Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación y llevará visible en su vestimenta la inscripción *Te Protejo-Ayúdame*, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.-

Art. 16.-

La Autoridad de Aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.-

Art. 17.-

Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-

Art. 18.-

La Autoridad de Aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: El límite geográfico de acción,



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.-

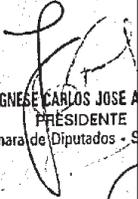
Art. 19.- La Autoridad de Aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 20.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.-

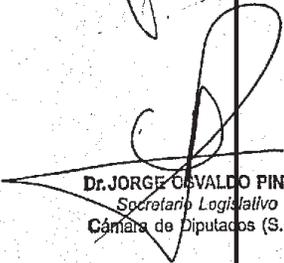
Art. 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitres días del mes de Julio del año dos mil tres.-
aco

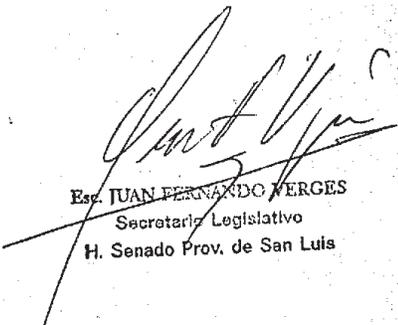

SERGNESÉ CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Dr. JORGE CEVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esp. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

LEGISLATIVO
SAN LUIS

H. Cámara Diputados
FOLIO
123
San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 23 de Julio de 2.003.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5385
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 23 de Julio de 2.003,
para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-
aeo


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 75 -HCS-2003.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 30/07/03 Hora: 12:10
Fojas: CUATRO (4)
FIRMA

310 F. 161/03 E.H.S. 30/07/03
Destino: A. Conocimiento
Calió: _____
Archivo: _____
Firma



Legislatura de San Luis

Ley N° 5385

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



H. C. de Senadores

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 1°.-
Art. 2°.-
Art. 3°.-



Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 4°.-
Art. 5°.-

[Signature]
DR. JORGE... PINTO
Cámara de Diputados

Art. 6°.-
Art. 7°.-



Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 8°.-

CAPITULO I DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.-

Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.-

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente Ley que resulte necesaria para su correcta implementación.-

A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se instituyen las figuras del Mediador Comunitario, quién será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y del Protector Comunitario, quién será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.-

CAPITULO II DEL MEDIADOR COMUNITARIO

El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.-

El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.-

El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos; las que con carácter meramente enunciativo se describen a continuación:

- a) Factores de riesgo escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-
- b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.-
- c) Factores de riesgo personal: Individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exarcebación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-
- d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-
- e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.-

El Mediador Comunitario informará inmediatamente a las Autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.-

ALATIVO
AUTOS

H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



Art. 9°.-

En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al Mediador Comunitario correspondiente, quién deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 10.-

El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la Autoridad de Aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.-

Art. 11.-

El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-



Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

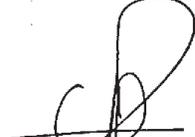
Art. 12.-

Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO III DEL PROTECTOR COMUNITARIO

Art. 13.-

El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.-


D. JORGE ELVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Art. 14.-

El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.-


Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 15.-

Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación y llevará visible en su vestimenta la inscripción *Te Protejo-Ayúdame*, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.-

Art. 16.-

La Autoridad de Aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.-

Art. 17.-

Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-

Art. 18.-

La Autoridad de Aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: El límite geográfico de acción,

Legislatura de San Luis

los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.-

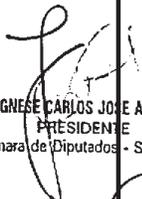
Art. 19.- La Autoridad de Aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 20.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.-

Art. 21.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tres.-
aeo

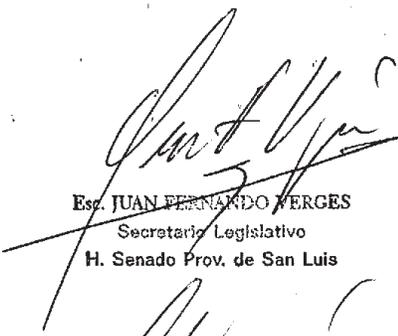

SERGIOS CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

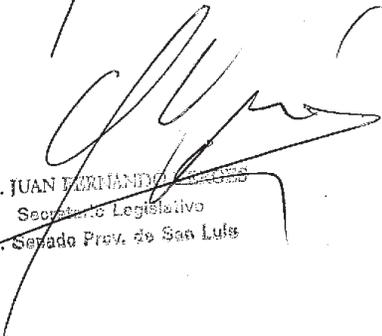

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO 2003

ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 26-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Adhiere en su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERD (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Expediente Nº 045 Folio 094 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 70-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5383 referida a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la subasta y/o venta de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, ubicados en el denominado "Complejo Urbanístico de la Ribera", ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 308 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota Nº 72-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5384 referida a: Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Luis el "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana por su servicio en favor del pueblo de la Provincia. Expediente Interno Nº 309 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota Nº 75-CS-2003 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5385 referida a: Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes. Expediente Interno Nº 310 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota Nº 77-CS-2003 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 5-CS-03 referida a: Designa a señores senadores que integran la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Sanción Legislativa Nº 5381. Expediente Interno Nº 311 Folio 161 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota Nº 80-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente 044 Folio 094 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) Otras Instituciones:

- Oficio Nº 52-03 del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de San Luis doctor José Guillermo Catalfamo, en autos caratulados "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Período 2003-2004", con el fin de que se proceda a remitir lista de Diputados Titulares y Suplente que integraran el Cuerpo en cumplimiento del Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6º de la Ley Nº 5124. (MdeE 631 F. 047/03). Expediente Nº 313 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 633 F. 47/03). Expediente Interno 314 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 30 de julio de 2003. (MdeE 637 F. 48/03). Expediente Interno 315 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N del señor Diputado José Nicolás Martínez presidente de la Comisión de Legislación General, girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno varios expedientes al archivo. Expediente Interno Nº 316 F. 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Aníbal Sopena, mediante la cual invita a participar del Seminario "La Mediación como solución para los Conflictos Comunitarios". (MdeE 655 F. 050/03). Expediente Interno Nº 317 Folio 163 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Ernesto Torres Mathieu en relación a la promulgación de la Sanción Legislativa Nº 5382 de Revisión de la legislación provincial remite fotocopia de propuestas de modificación a la Ley Orgánica de Justicia y de Fiscalía de Estado presentadas en el año 2001. (MdeE 630 F. 047/03) Expediente Interno Nº 312 Folio 162 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2 - Nota de la señorita Gloria Lucero Licenciada en Servicio Social, mediante la cual solicita nómina de Diputados, el partido al cual representan y los lugares (teléfonos) para ubicarlos, a efectos de elevarle una nota. (MdeE 654 F. 050/03). Expediente Interno Nº 318 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

3 - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para realizar las retenciones de las personas que cumplen función en Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical. Secretario Administrativo CPN Sosa, Oscar Eduardo manifiesta que cada diputado deberá prestar conformidad. (MdeE 636 F. 048/03). Expediente Interno Nº 319 Folio 164 Año 2003.

A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA A SUS EFECTOS

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputados Manuel Salvador Cano del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Creación del Plan Provincial de Mediación Escolar. Expediente N° 043 Folio 093 Año 2003.
CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genove Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACYT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Títulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.
DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 202 Folio 130 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 086 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 306 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- 1 - DESPACHO N° 37 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 2 - DESPACHO N° 42 - UNANIMIDAD - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

archivo el Expediente N° 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

- DESPACHO N° 44 - MAYORIA -

De la comisión de Negocio Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

4 - DESPACHO N° 45 - UNANIMIDAD

- De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

5 - DESPACHO N° 47 - UNANIMIDAD

- De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente N° 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

6 - DESPACHO N° 48 - UNANIMIDAD

- De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

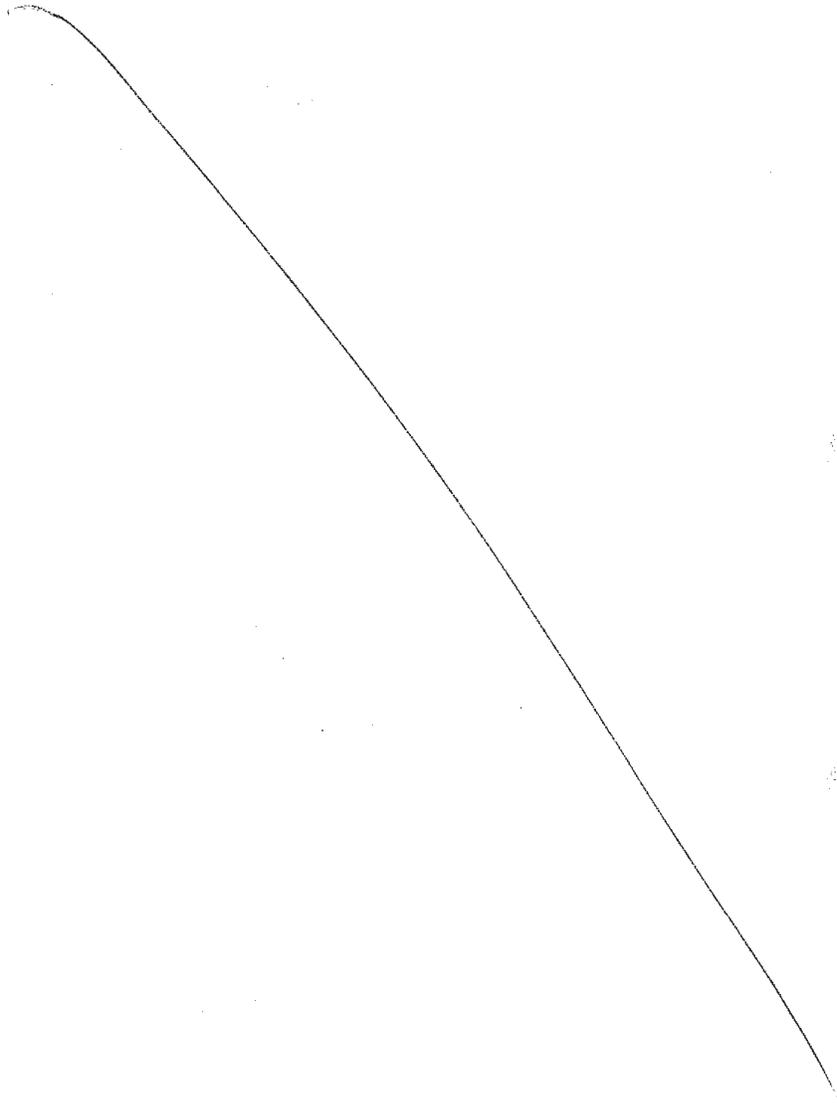


7 - DESPACHO N° 49 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 015 Folio 086 AÑO 2003 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional N° 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.



VII - ~~PLICENCIAS:~~

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 05/08/2003



DECRETO N° 473-MLyRI-2003
San Luis, 25 de Julio de 2003

ARCHIVO

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5385

CONSIDERANDO:

Que la citada Sanción Legislativa dispone la creación en el ámbito de la Oficina del Registro Civil de la Provincia del "Libro de Honor" en el cual se inscribirá, como reconocimiento, a las personalidades ilustres que se destacaron a lo largo de la historia puntana de su servicio a favor del pueblo de la Provincia;

Que atento a que esos modelos de la vida pública y privada de los grandes hombres que poblaron nuestro suelo en todas las épocas de su evolución, rememoran los episodios más importantes de la historia provincial y evoca sus mayores glorias, comprendiendo y sintiendo los lesoros de ese civismo y de virtudes acumuladas los admiramos, ya que construyeron una rica cultura provincial;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5385.

Art.2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministerio Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3°.- Comunicar, publicar en el registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

LEY N° 5385

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

Art.1°.- Créase el Sistema de Seguridad Comunitaria destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes.-

Art.2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil.-

Art.3°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa reglamentaria de la presente Ley que resulto necesaria para su correcta implementación.-

Art.4°.- A los fines de la ejecución de los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, se incluyen las figuras del Mediador Comunitario, quien será el encargado de coordinar el sistema en cada barrio o zona asignada, y el Protector Comunitario, quien será el responsable del sistema en cada manzana o grupo de ellas.-

CAPITULO II

DEL MEDIADOR COMUNITARIO

Art.5°.- El Mediador Comunitario intervendrá en aquellos hechos que, no constituyendo delitos, alteren el orden y la pacífica convivencia entre los vecinos del barrio o zona en donde ejerza su función, procurando la solución pacífica de los mismos.-

Art.6°.- El Mediador Comunitario mantendrá en comunicación a los vecinos, organizando reuniones periódicas con el objeto de proponer acciones dirigidas a promover la pacífica convivencia, el orden y la seguridad de ese sector de la comunidad.-

Art.7°.- El Mediador Comunitario desarrollará una acción localizada, dirigida a prevenir las causas desencadenantes de conflictos, las que con carácter inminentemente enunciativo se describen a continuación:

a) Factores de riesgo escolar: repitencia, necesidad de educación especializada, inasistencia, deserción, problemas conductuales.-

b) Factores de riesgo familiar: historias familiares violentas, conflictos, antecedentes de uso alcoholismo, droga u otras patologías.-

c) Factores de riesgo personal: individualmente o en asociación con pandillas o pares con antecedentes de acceso, uso o venta de drogas, historias de abuso y abandono familiar, exacerbación de conductas desviadas y/o violentas, uso de armas, altos índices de pobreza y desempleo.-

d) Factores de riesgo en los espacios públicos y privados: hacinamiento, falta de iluminación o limpieza que generen espacios de inseguridad y su mantenimiento.-

e) Factores de riesgos naturales: Fenómenos climáticos, inundaciones, incendios, derrumbes.-

Art.8°.- El Mediador Comunitario informará inmediatamente a las Autoridades competentes y al núcleo familiar directo sobre cualquier violación a los Derechos Humanos que advierta durante el ejercicio de su función.-

Art.9°.- En el caso que se produzca la detención de una o varias personas, la Policía en los mismos plazos y términos que tiene para notificar al Juez competente, informará al Mediador Comunitario correspondiente, quien deberá acceder inmediatamente al contacto directo con el ciudadano privado de su libertad, a fin de interiorizarse sobre su situación y las garantías legales vinculadas con los derechos humanos. A tal fin, no le será oponible ninguna objeción de ninguna naturaleza.-

Art.10°.- El Mediador Comunitario periódicamente dará cuentas a la Autoridad

de Aplicación, según determine la reglamentación, sobre los hechos ocurridos y actividades realizadas en ejercicio de su función.-

Art.11°.- El Mediador Comunitario será elegido para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, con activa participación y consenso de los vecinos.-

Art.12°.- Los Mediadores Comunitarios serán identificados con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación.-

CAPITULO III

DEL PROTECTOR COMUNITARIO

Art.13°.- El Protector Comunitario protegerá a los vecinos del barrio y su patrimonio reportando actividades sospechosas, delictivas o potencialmente peligrosas, informando a la Policía en forma inmediata, sin tomar intervención de ningún tipo en los hechos, salvo in fraganti delito que no represente riesgos para su integridad física.-

Art.14°.- El Protector Comunitario será convocado para ejercer la función por la Autoridad de Aplicación, pudiendo seleccionarse de la nómina de inscriptos en el Plan de Trabajo por San Luis y debe reunir las siguientes condiciones: hombres o mujeres entre 21 y 55 años de edad, acreditar buena conducta y buena salud con los certificados pertinentes, en el marco de la concepción de un buen vecino.-

Art.15°.- Los Protectores Comunitarios se identificarán con una credencial expedida por la Autoridad de Aplicación y llevará visible en su vestimenta la inscripción Te Protejo-Ayúdame, portando los siguientes elementos: una linterna y un silbato.-

Art.16°.- La Autoridad de Aplicación determinará el número de personas que desarrollarán su función como Protectores Comunitarios, conforme a las necesidades de cada sector a proteger.-

Art.17°.- Cada sector destinado a ser protegido por los Protectores Comunitarios poseerá un Coordinador responsable de la organización de las actividades diarias que se dispongan.-

Art.18°.- La Autoridad de Aplicación determinará a los Protectores Comunitarios a través de sus respectivos coordinadores: El límite geográfico de acción, los aspectos de su participación y los objetivos básicos de prevención, de acuerdo a cada zona objeto de protección.-

Art.19°.- La Autoridad de Aplicación dispondrá el plan de capacitación necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas y para cuya implementación se solicitará la colaboración de la Policía de la Provincia de San Luis, Instituciones Educativas, Sanitarias, Defensa Civil y Organizaciones No Gubernamentales.-

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.20°.- Derégase toda norma que se oponga a la presente Ley.-

Art.21°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Julio del año dos mil tros.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Jorge Osvaldo Pinto

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 474-MLyRI-2003

San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5385, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone la creación del Sistema de Seguridad Comunitaria, destinado a velar por la protección de los ciudadanos y de sus bienes;

Que atento a que el estado provincial tiene el deber de garantizar la seguridad pública y la paz social a todos los ciudadanos, dado a que el acelerado proceso de crecimiento de la población en nuestra provincia, debido a la radicación de familias procedentes de distintos puntos del país que han llegado en busca de fuentes de trabajo y una mejor calidad de vida, produjo además de cambios en la estructura socio-económico, fundamentalmente un alto impacto en el desarrollo urbano;

Que, asimismo la crisis social, política y económica por la cual el país está atravesando, ha incidido en el aumento del nivel de inseguridad y ha incrementado las tasas de delincuencia que afectan a la población;

Que dichos procesos necesitan ser acompañados de un plan integral de seguridad que permita al estado provincial satisfacer las expectativas de todos los sectores de la comunidad;

Que de esta manera surge la necesidad de implementar un programa de seguridad pública que propone una transformación mediante la organización y concientización de los ciudadanos, quienes merecen vivir en el marco de seguridad y orden social, proponiéndose, el desarrollo de una acción dirigida a las causas desencadenantes de la problemática social de inseguridad, a través de un programa que invitará a insertarse a los habitantes de todos los barrios de la Provincia de San Luis, con el objetivo de prevenir y reducir el estado de vulnerabilidad social y de esta manera revertir la sensación de inseguridad;

Que teniendo en cuenta las experiencias altamente positivas llevadas a cabo en otros lugares del mundo, y frente a una realidad que impulsa a apelar a otras alternativas, para intentar remediar la problemática de la seguridad, el estado

Falta
Subrayar
Factores

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año

provincial tendrá la misión de dirigir la ejecución del Programa de Seguridad Pública y Protección Civil a la contención de la demanda, proponiendo se instituya las figuras del Mediador Comunitario y del Protector Comunitario, quienes serán el nexo entre la comunidad que representan y las otras instituciones ya operantes como Policía de la Provincia, el Poder Judicial y cualquier organismo del Estado;

Que ante la situación expuesta, la comunidad no puede seguir depositando la totalidad de sus expectativas en la idea de un estado paternalista y sobredimensionado. Para intentar conjurar el desborde en materia de seguridad, cabe desarrollar una concepción que aúne los esfuerzos propios de la estrategia del control social del delito que desempeñan Instituciones especializadas como Policía de la Provincia, el Poder Judicial o el sistema Penitenciario, con las potencialidades preventivas de una acción comunitaria, estimulada, dirigida y coordinada por la autoridad de aplicación estatal a cargo de su estudio y planificación;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5385.

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Ministerio del Capital, el Ministerio del Progreso y por el Ministerio de la Cultura del Trabajo.

Art.3º.- Comunicar, publicar dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

Mónica Sandra Pérez

Marlo Edgar Zavala

Ramiro José Seijas Cacace

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DEL CAPITAL

DECRETO N° 469-MC-2003

San Luis, 25 de Julio de 2003

VISTO:

La situación económica de los trabajadores y la conducta fiscal observada en los agentes de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Gobierno Provincial otorgar una suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre sus haberes netos, con carácter no remunerativo, no bonificable, por única vez, en el mes de julio, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, con el objeto de fomentar la conducta fiscal de los agentes públicos respecto de las obligaciones impositivas provinciales que en su carácter de contribuyentes posean;

Que, asimismo es necesario prever el destino de las sumas otorgadas, para aquellos agentes de la Administración Pública Provincial que no revistan el carácter de contribuyentes de impuestos provinciales;

Que, las conductas ciudadanas meritorias encuentran en el Poder Ejecutivo la adecuada respuesta y, que a modo de premio excepcional insta el mayor cumplimiento de sus deberes cívicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art.1º.- Otorgar con carácter no remunerativo, no bonificable, por única vez y a modo de premio especial, una suma adicional del diez por ciento (10%) sobre los haberes netos, a todo el personal de la Administración Pública Provincial.-

Art.2º.- Disponer que el monto percibido de acuerdo al Art. 1º del presente, deberá ser destinado al pago de: impuestos a los Automotores, Acoplados, Motocicletas y/o Impuesto Inmobiliario, determinados por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos vencidos o a vencer o cuotas de los Planes Provinciales de Vivienda; o adquirir cupones de juegos autorizados por la Caja Social de la Provincia de San Luis. En caso que el beneficiario no revistiera el carácter de contribuyente de los impuestos provinciales mencionados, o no sea adjudicatario de los Planes Provinciales de Vivienda, se podrá utilizar dicho beneficio para la cancelación de las obligaciones respectivas de sus ascendientes o descendientes en línea directa y primer grado, o cónyuge.-

Art.3º.- A los fines de hacer efectivo el pago de los conceptos indicados, los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, del Programa Vivienda o en las Agencias Oficiales de Juegos, autorizadas por la Caja Social de la Provincia, con el recibo de haberes que acredite el importe indicado en el Art. 1º del presente, la que procederá a la retención del recibo e imputación correspondiente.-

Art.4º.- Los organismos indicados en el Art. 3 del presente, dispondrán las medidas conducentes para el cumplimiento del presente.-

Art.5º.- El plazo para ejercer el beneficio acordado en el presente decreto será de sesenta (60) días a partir de su publicación.-

Art.6º.- Hacer saber a las áreas pertinentes.-

Art.7º.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios de la Legalidad y Relaciones Institucionales; del Capital; del Progreso y de la Cultura del Trabajo.-

Art.8º.- De forma.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Martínez Petricca

Mónica Sandra Pérez

Marlo Edgar Zavala

Ramiro José Seijas Cacace

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto N° 1379 - G-82

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 1946-MEYP-2003

San Luis, 22 de Mayo de 2003

VISTO:

El expediente N° 0000-2003-0033924, por el cual la Dirección de Estadística y Censos solicita se homologuen los contratos suscritos entre el Ministerio de Economía y Producción y el personal que desarrolla tareas referentes a la Encuesta Coeficiente de Variación Salarial, por el término de un (1) mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Estadística y Censos es integrante del Sistema Estadístico Nacional, dirigido por el I.N.D.E.C.;

Que el personal desarrollará las tareas previstas en el marco del convenio firmado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) homologado por Decreto N° 1645-ME-2003;

Que los recursos necesarios para afrontar dicho gasto corresponden a fondos nacionales transferidos por el I.N.D.E.C.;

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Decreto N° 5417-MEYP-2002, prorrogado por Decreto N° 876-MEYP-2003.-

Encastrar el presente gasto en el Art. 103º inc. j) de la Ley N° 5172 y Decreto Reglamentario N° 819-HyOP-(SH)-00.

Homologar los contratos de locación de servicios obrantes de fs. 3 a fs. 4 y de fs. 6 a fs. 8 celebrado entre el Ministerio de Economía y Producción y el personal que desarrolla las tareas correspondientes a la Encuesta Coeficiente de Variación Salarial, por el período comprendido entre el 01 de mayo y 24 de mayo del año 2003, cuya nómina y monto es consignado a fs. 1, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Importe
Rossi, Mauro Oscar	26.896.097	\$ 528,00
Allende Dave, Gustavo	24.526.199	\$ 1.187,00

MARIA ALICIA LEMME

Claudio Javier Poggi

Joaquín Juan Surroca

José Guillermo L'Huillier

Graciela C. Mazzarino

Stella Maris R. de Catalfano

Maria Silvia Rapisarda

Graciela Corvalán

Eduardo Daniel Saad

DECRETO N° 1947-MEYP-2003

San Luis, 22 de Mayo de 2003

VISTO:

El expediente N° 0000-2003-0033470, por el cual la Dirección de Estadística y Censos solicita se homologue el contrato suscripto entre el Ministerio de Economía y Producción y el personal que desarrolla tareas del Sistema Estadístico Socio-

